GESTIONES PERTENENCIAS MINERAS PARA PROYECTO LAT SAN PEDRO-CIRUELOS

N° Trámite	Nombre Concesión	Fecha Tramite	Tipo de Tramite	Institución	Comuna RDM
1	SP 10	13-03-2009	Solicitud Sentencia Constitutiva	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Los Lagos
2	SP 11	13-03-2009	Solicitud Sentencia Constitutiva	Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos	Los Lagos
3	SP 12	13-03-2009	Solicitud Sentencia Constitutiva	Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos	Los Lagos
4	SP 1	13-03-2009	Solicitud Sentencia Constitutiva	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
5	SP 2	13-03-2009	Solicitud Sentencia Constitutiva	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
6	SP 3	13-03-2009	Solicitud Sentencia Constitutiva	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
7	SP 4	13-03-2009	Solicitud Sentencia Constitutiva	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
8	SP 8	13-03-2009	Solicitud Sentencia Constitutiva	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
9	SP 9	13-03-2009	Solicitud Sentencia Constitutiva	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
10	SP 10	19-12-2009	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Los Lagos
11	SP 11	19-12-2009	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos	Los Lagos
12	SP 12	19-12-2009	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos	Los Lagos
13	SP 1	17-12-2009	Extracto Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
14	SP 2	17-12-2009	Extracto Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
15	SP 3	17-12-2009	Extracto Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
16	SP 4	17-12-2009	Extracto Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
17	SP 5	17-12-2009	Extracto Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
18	SP 8	17-12-2009	Extracto Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
19	SP 9	17-12-2009	Extracto Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
20	SP 10	09-03-2010	Inscripción a fojas 72, N° 31, año 2010	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Los Lagos
21	SP 11	10-03-2010	Inscripción a fojas 74, N° 32, año 2010	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Los Lagos	Los Lagos
22	SP 12	10-03-2010	Inscripción a fojas 76, N° 33, año 2010	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Los Lagos	Los Lagos
23	SP 1	23-02-2010	Incripción fojas 57 Vta., N° 55, año 2010	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
24	SP 2	23-02-2010	Inscripción a fojas 59 Vta., N° 56, año 2010	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
25	SP 3	23-02-2010	Inscripción a fojas 61 Vta., N° 57, año 2010	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
26	SP 4	23-02-2010	Inscripción a fojas 63 Vta., N° 58, año 2010	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
27	SP 5	23-02-2010	Inscripción a fojas 65 Vta., N° 59, año 2010	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
28	SP 8	23-02-2010	Inscripción a fojas 67 Vta., N° 60, año 2010	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
29	SP 9	23-02-2010	Inscripción a fojas 70, N° 61, año 2010	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
30	Renovación SP 10	07-05-2013	Pedimento	Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos	Los Lagos
31	Renovación SP 11	07-05-2013	Pedimento	Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos	Los Lagos
32	Renovación SP 12	07-05-2013	Pedimento	Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos	Los Lagos
33	Renovación SP 1	08-05-2013	Pedimento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
34	Renovación SP 2	08-05-2013	Pedimento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
35	Renovación SP 3	08-05-2013	Pedimento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
36	Renovación SP 4	08-05-2013	Pedimento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
37	Renovación SP 8	08-05-2013	Pedimento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
38	Renovación SP 9	08-05-2013	Pedimento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
39	Renovación SP 10	12-12-2013	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos	Los Lagos

GESTIONES PERTENENCIAS MINERAS PARA PROYECTO LAT SAN PEDRO-CIRUELOS

N° Trámite	Nombre Concesión	Fecha Tramite	Tipo de Tramite	Institución	Comuna RDM
40	Renovación SP 11	12-12-2013	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos	Los Lagos
41	Renovación SP 12	12-12-2013	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos	Los Lagos
42	Renovación SP 1	02-12-2013	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
43	Renovación SP 2	02-12-2013	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
44	Renovación SP 3	02-12-2013	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
45	Renovación SP 4	27-11-2013	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
46	Renovación SP 8	27-11-2013	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
47	Renovación SP 9	27-11-2013	Sentencia de Otorgamiento	Juzgado de Letras y Familia de Mariquina	Mariquina
48	Renovación SP 10	24-03-2014	Inscripción a fojas 18, N° 12, año 2014	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Los Lagos	Los Lagos
49	Renovación SP 11	24-03-2014	Inscripción a fojas 20, N° 13, año 2014	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Los Lagos	Los Lagos
50	Renovación SP 12	24-03-2014	Inscripción a fojas 22 N° 14, año 2014	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Los Lagos	Los Lagos
51	Renovación SP 1	04-03-2014	Inscripción a fojas 164 Vta., N° 94, año 2014	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
52	Renovación SP 2	04-03-2014	Inscripción a fojas 166 Vta., N° 95, año 2014	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
53	Renovación SP 3	04-03-2014	Inscripción a fojas 168, N° 96, año 2014	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
54	Renovación SP 4	04-03-2014	Inscripción a fojas 170, N° 97, año 2014	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
55	Renovación SP 8	04-03-2014	Inscripción a fojas 172, N° 98, año 2014	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina
56	Renovación SP 9	04-03-2014	Inscripción a fojas 173 Vta., N° 99, año 2013	Conservador de Bienes Raices y Descubrimientos Mineros de Mariquina	Mariquina

Fecha elaboración informe: 5 marzo 2015
Unidad: Subgerencia Terrenos y Concesiones

JUZGADO DE LETRAS DE LOS LAGOS
13 MAR 2009
SECRETARIA

EN LO PRINCIPAL: Solicita sentencia constitutiva de la concesión de exploración que indica.-

OTROSÍ: Acompaña documentos.

S.J.L.

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, abogado, en representación de **COLBUN S.A.**, ambos ya individualizados en autos Rol **Nº 125-2008** sobre constitución de concesión minera de exploración denominada **SP 10**, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal en conformidad al artículo 55 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 10**, respecto de todo el terreno solicitado, cuya superficie es de **1000** ha.

La relación entre el vértice V1 y el punto medio en rumbo es de S- 75.7762grs.-E, azimut **124.2238** grs. y en distancia es de **2,692.58** mts.

El perímetro del terreno solicitado, según plano adjunto, queda definido de la siguiente forma: a partir desde el vértice V1 con un azimut de 100,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **5,000** mts. se ubica el vértice V2. Desde V2 con un azimut de 200,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V3. Desde V3 con un azimut de 300,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **5,000** mts. se ubica el vértice V4. Desde V4 con azimut de 00,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica nuevamente el vértice V1, cerrando así el perímetro solicitado. Los valores angulares indicados están expresados en graduación centesimal y las distancias en metros.

Las coordenadas U.T.M. del punto medio y de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
Punto medio (PM)	**5,604,500.00**	**701,500.00**
V1	5,605,500.00	699,000.00
V2	5,605,500.00	704,000.00
V3	5,603,500.00	704,000.00
V4	5,603,500.00	699,000.00

POR TANTO,

RUEGO A US.: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por solicitada la sentencia constitutiva de esta concesión y

en definitiva, previo informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, otorgar a mi representada la sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 10** solicitada.

OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de tasa de pedimento.

b) Comprobante de pago de patente proporcional.

c) Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de **Santiago** del pedimento.SP 10

d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de **Santiago** N°6,067 de fecha 8 de Enero de 2009, donde fue publicada la inscripción del pedimento.

e) Plano que señala la configuración y ubicación de este pedimento.

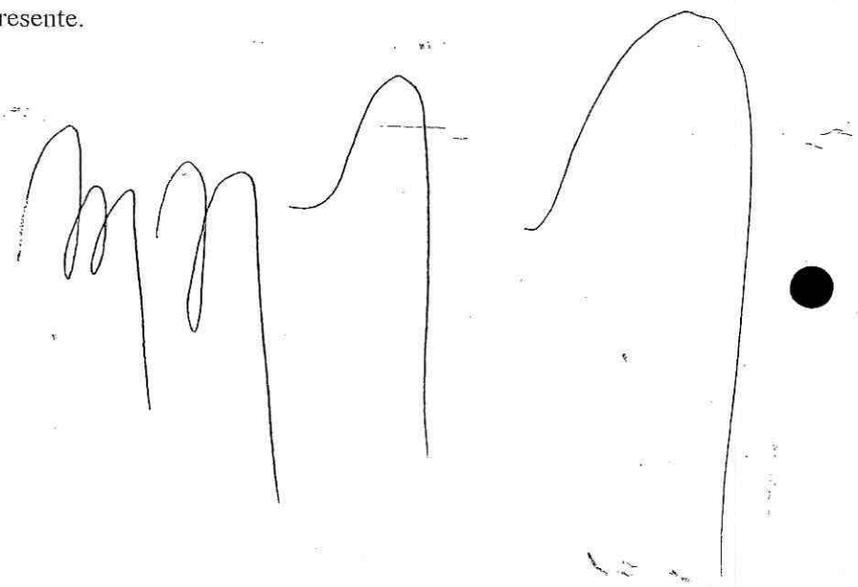
POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, dichos documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, con patente al día, asumiré el patrocinio y el poder de esta causa y que mi domicilio es Rafael Cañas 16 Of "F" Providencia, Santiago.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tenerlo presente.



JUZGADO DE LETRAS DE LOS LAGOS
13 MAR 2009
SECRETARIA

001369

EN LO PRINCIPAL: Solicita sentencia constitutiva de la concesión de exploración que indica.
OTROSÍ: Acompaña documentos.

S.J.L.

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, abogado, en representación de **COLBUN S.A.**, ambos ya individualizados en autos Rol **N° 127-2008** sobre constitución de concesión minera de exploración denominada **SP 11**, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal en conformidad al artículo 55 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 11**, respecto de todo el terreno solicitado, cuya superficie es de **1000** ha.

La relación entre el vértice V1 y el punto medio en rumbo es de S- 75.7762grs.-E, azimut **124.2238** grs. y en distancia es de **2,692.58** mts.

El perímetro del terreno solicitado, según plano adjunto, queda definido de la siguiente forma: a partir desde el vértice V1 con un azimut de 100,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **5,000** mts. se ubica el vértice V2. Desde V2 con un azimut de 200,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V3. Desde V3 con un azimut de 300,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **5,000** mts. se ubica el vértice V4. Desde V4 con azimut de 00,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica nuevamente el vértice V1, cerrando así el perímetro solicitado. Los valores angulares indicados están expresados en graduación centesimal y las distancias en metros.

Las coordenadas U.T.M. del punto medio y de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
Punto medio (PM)	**5,602,500.00**	**703,500.00**
V1	5,603,500.00	701,000.00
V2	5,603,500.00	706,000.00
V3	5,601,500.00	706,000.00
V4	5,601,500.00	701,000.00

POR TANTO,

RUEGO A US.: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por solicitada la sentencia constitutiva de esta concesión y

en definitiva, previo informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, otorgar a mi representada la sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 11** solicitada.

OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de tasa de pedimento.

b) Comprobante de pago de patente proporcional.

c) Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de **Santiago** del pedimento.SP 11

d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de **Santiago** N°6,067 de fecha 8 de Enero de 2009, donde fue publicada la inscripción del pedimento.

e) Plano que señala la configuración y ubicación de este pedimento.

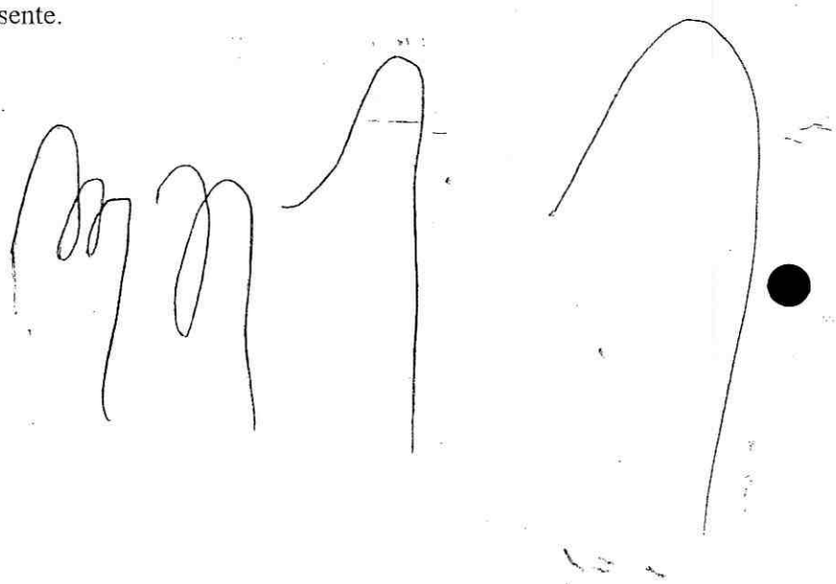
POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, dichos documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, con patente al día, asumiré el patrocinio y el poder de esta causa y que mi domicilio es Rafael Cañas 16 Of "F" Providencia, Santiago.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tenerlo presente.



001370

JUZGADO DE LOS LAGOS
13 MAR 2009
SECRETARIA

EN LO PRINCIPAL: Solicita sentencia constitutiva de la concesión de exploración que indica.

OTROSÍ: Acompaña documentos.

S.J.L.

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, abogado, en representación de **COLBUN S.A.**, ambos ya individualizados en autos Rol **Nº 126-2008** sobre constitución de concesión minera de exploración denominada **SP 12**, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal en conformidad al artículo 55 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 12**, respecto de todo el terreno solicitado, cuya superficie es de **1200** ha.

La relación entre el vértice V1 y el punto medio en rumbo es de S- 20.4833grs.-E, azimut **179.5167** grs. y en distancia es de **3,162.28** mts.

El perímetro del terreno solicitado, según plano adjunto, queda definido de la siguiente forma: a partir desde el vértice V1 con un azimut de 100,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V2. Desde V2 con un azimut de 200,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **6,000** mts. se ubica el vértice V3. Desde V3 con un azimut de 300,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V4. Desde V4 con azimut de 00,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **6,000** mts. se ubica nuevamente el vértice V1, cerrando así el perímetro solicitado. Los valores angulares indicados están expresados en graduación centesimal y las distancias en metros.

Las coordenadas U.T.M. del punto medio y de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
Punto medio (PM)	**5,599,500.00**	**707,000.00**
V1	5,602,500.00	706,000.00
V2	5,602,500.00	708,000.00
V3	5,596,500.00	708,000.00
V4	5,596,500.00	706,000.00

POR TANTO,

RUEGO A US.: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por solicitada la sentencia constitutiva de esta concesión y

en definitiva, previo informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, otorgar a mi representada la sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 12** solicitada.

OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de tasa de pedimento.

b) Comprobante de pago de patente proporcional.

c) Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de **Santiago** del pedimento. **SP 12**

d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de **Santiago** N°6,067 de fecha 8 de Enero de 2009, donde fue publicada la inscripción del pedimento.

e) Plano que señala la configuración y ubicación de este pedimento.

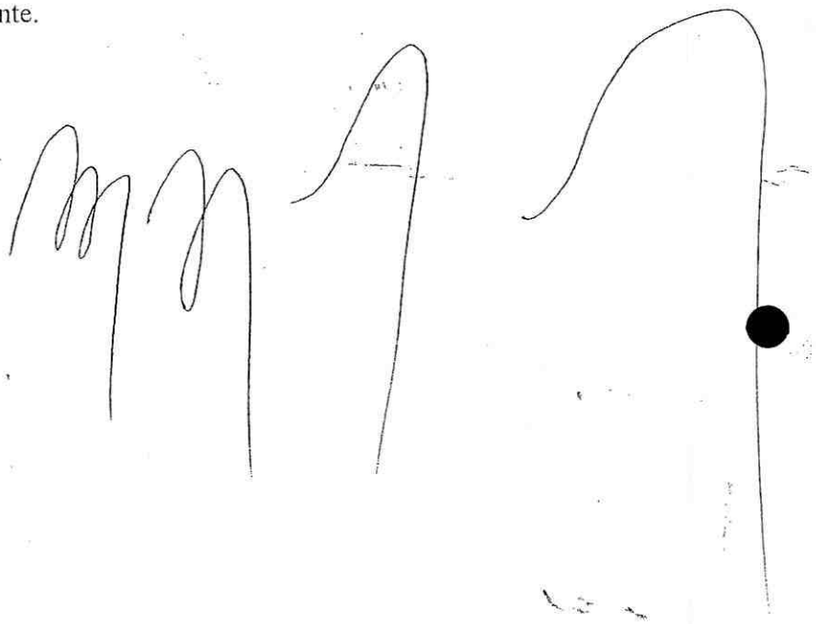
POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, dichos documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, con patente al día, asumiré el patrocinio y el poder de esta causa y que mi domicilio es Rafael Cañas 16 Of "F" Providencia, Santiago.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tenerlo presente.



001371

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
13 MAR 2009
MARIQUINA

EN LO PRINCIPAL: Solicita sentencia constitutiva de la concesión de exploración que indica.
OTROSÍ: Acompaña documentos.

S.J.L.

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, abogado, en representación de **COLBUN S.A.**, ambos ya individualizados en autos Rol **Nº 2988 P02** sobre constitución de concesión minera de exploración denominada **SP 1**, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal en conformidad al artículo 55 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 1**, respecto de todo el terreno solicitado, cuya superficie es de **400** ha.

La relación entre el vértice V1 y el punto medio en rumbo es de S- 50.0000grs.-E, azimut **150.0000** grs. y en distancia es de **1,414.21** mts.

El perímetro del terreno solicitado, según plano adjunto, queda definido de la siguiente forma: a partir desde el vértice V1 con un azimut de 100,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V2. Desde V2 con un azimut de 200,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V3. Desde V3 con un azimut de 300,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V4. Desde V4 con azimut de 00,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica nuevamente el vértice V1, cerrando así el perímetro solicitado. Los valores angulares indicados están expresados en graduación centesimal y las distancias en metros.

Las coordenadas U.T.M. del punto medio y de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
Punto medio (PM)	**5,620,000.00**	**680,000.00**
V1	5,621,000.00	679,000.00
V2	5,621,000.00	681,000.00
V3	5,619,000.00	681,000.00
V4	5,619,000.00	679,000.00

POR TANTO,

RUEGO A US.: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por solicitada la sentencia constitutiva de esta concesión y

en definitiva, previo informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, otorgar a mi representada la sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 1** solicitada.

OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de tasa de pedimento.

b) Comprobante de pago de patente proporcional.

c) Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de **Santiago** del pedimento **SP 1**

d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de **Santiago** Nº 6,067 de fecha 8 de Enero de 2009, donde fue publicada la inscripción del pedimento.

e) Plano que señala la configuración y ubicación de este pedimento.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, dichos documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, con patente al día, asumiré el patrocinio y el poder de esta causa y que mi domicilio es Rafael Cañas 16 Of "F" Providencia, Santiago.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tenerlo presente.



001372

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
13 MAR 2009
MARIQUINA

EN LO PRINCIPAL: Solicita sentencia constitutiva de la concesión de exploración que indica.
OTROSÍ: Acompaña documentos.

S.J.L.

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, abogado, en representación de **COLBUN S.A.**, ambos ya individualizados en autos Rol **Nº 2989 P02** sobre constitución de concesión minera de exploración denominada **SP 2**, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal en conformidad al artículo 55 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 2**, respecto de todo el terreno solicitado, cuya superficie es de **800** ha.

La relación entre el vértice V1 y el punto medio en rumbo es de S- 70.4833grs.-E, azimut **129.5167** grs. y en distancia es de **2,236.07** mts.

El perímetro del terreno solicitado, según plano adjunto, queda definido de la siguiente forma: a partir desde el vértice V1 con un azimut de 100,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **4,000** mts. se ubica el vértice V2. Desde V2 con un azimut de 200,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V3. Desde V3 con un azimut de 300,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **4,000** mts. se ubica el vértice V4. Desde V4 con azimut de 00,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica nuevamente el vértice V1, cerrando así el perímetro solicitado. Los valores angulares indicados están expresados en graduación centesimal y las distancias en metros.

Las coordenadas U.T.M. del punto medio y de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
Punto medio (PM)	**5,619,000.00**	**683,000.00**
V1	5,620,000.00	681,000.00
V2	5,620,000.00	685,000.00
V3	5,618,000.00	685,000.00
V4	5,618,000.00	681,000.00

POR TANTO,

RUEGO A US.: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por solicitada la sentencia constitutiva de esta concesión y

en definitiva, previo informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, otorgar a mi representada la sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 2** solicitada.

OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de tasa de pedimento.

b) Comprobante de pago de patente proporcional.

c) Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de **Santiago** del pedimento.SP 2

d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de **Santiago** N°6,067 de fecha 8 de Enero de 2009, donde fue publicada la inscripción del pedimento.

e) Plano que señala la configuración y ubicación de este pedimento.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, dichos documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, con patente al día, asumiré el patrocinio y el poder de esta causa y que mi domicilio es Rafael Cañas 16 Of "F" Providencia, Santiago.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tenerlo presente.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
13 MAR 2009
MARIQUINA

EN LO PRINCIPAL: Solicita sentencia constitutiva de la concesión de exploración que indica.

OTROSÍ: Acompaña documentos.

S.J.L.

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, abogado, en representación de **COLBUN S.A.**, ambos ya individualizados en autos Rol **Nº 2990 P02** sobre constitución de concesión minera de exploración denominada **SP 3**, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal en conformidad al artículo 55 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 3**, respecto de todo el terreno solicitado, cuya superficie es de **600** ha.

La relación entre el vértice V1 y el punto medio en rumbo es de S- 62.5666grs.-E, azimut **137.4334** grs. y en distancia es de **1,802.78** mts.

El perímetro del terreno solicitado, según plano adjunto, queda definido de la siguiente forma: a partir desde el vértice V1 con un azimut de 100,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **3,000** mts. se ubica el vértice V2. Desde V2 con un azimut de 200,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V3. Desde V3 con un azimut de 300,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **3,000** mts. se ubica el vértice V4. Desde V4 con azimut de 00,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica nuevamente el vértice V1, cerrando así el perímetro solicitado. Los valores angulares indicados están expresados en graduación centesimal y las distancias en metros.

Las coordenadas U.T.M. del punto medio y de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
Punto medio (PM)	**5,617,000.00**	**684,500.00**
V1	5,618,000.00	683,000.00
V2	5,618,000.00	686,000.00
V3	5,616,000.00	686,000.00
V4	5,616,000.00	683,000.00

POR TANTO,

RUEGO A US.: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por solicitada la sentencia constitutiva de esta concesión y

en definitiva, previo informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, otorgar a mi representada la sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 3** solicitada.

OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de tasa de pedimento.

b) Comprobante de pago de patente proporcional.

c) Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de **Santiago** del pedimento.SP 3

d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de **Santiago** N°6,067 de fecha 8 de Enero de 2009, donde fue publicada la inscripción del pedimento.

e) Plano que señala la configuración y ubicación de este pedimento.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, dichos documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, con patente al día, asumiré el patrocinio y el poder de esta causa y que mi domicilio es Rafael Cañas 16 Of "F" Providencia, Santiago.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tenerlo presente.



JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
13 MAR 2009
MARIQUINA

EN LO PRINCIPAL: Solicita sentencia constitutiva de la concesión de exploración que indica.

OTROSÍ: Acompaña documentos.

S.J.L.

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, abogado, en representación de **COLBUN S.A.**, ambos ya individualizados en autos Rol **Nº 2989 P02** 2991 sobre constitución de concesión minera de exploración denominada **SP 4**, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal en conformidad al artículo 55 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 4**, respecto de todo el terreno solicitado, cuya superficie es de **600** ha.

La relación entre el vértice V1 y el punto medio en rumbo es de S- 62.5666grs.-E, azimut **137.4334** grs. y en distancia es de **1,802.78** mts.

El perímetro del terreno solicitado, según plano adjunto, queda definido de la siguiente forma: a partir desde el vértice V1 con un azimut de 100,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **3,000** mts. se ubica el vértice V2. Desde V2 con un azimut de 200,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V3. Desde V3 con un azimut de 300,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **3,000** mts. se ubica el vértice V4. Desde V4 con azimut de 00,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica nuevamente el vértice V1, cerrando así el perímetro solicitado. Los valores angulares indicados están expresados en graduación centesimal y las distancias en metros.

Las coordenadas U.T.M. del punto medio y de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
Punto medio (PM)	**5,615,000.00**	**685,500.00**
V1	5,616,000.00	684,000.00
V2	5,616,000.00	687,000.00
V3	5,614,000.00	687,000.00
V4	5,614,000.00	684,000.00

POR TANTO,

RUEGO A US.: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por solicitada la sentencia constitutiva de esta concesión y

en definitiva, previo informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, otorgar a mi representada la sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 4** solicitada.

OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de tasa de pedimento.

b) Comprobante de pago de patente proporcional.

c) Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de **Santiago** del pedimento.SP 4

d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de **Santiago** N°6,067 de fecha 8 de Enero de 2009, donde fue publicada la inscripción del pedimento.

e) Plano que señala la configuración y ubicación de este pedimento.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, dichos documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, con patente al día, asumiré el patrocinio y el poder de esta causa y que mi domicilio es Rafael Cañas 16 Of "F" Providencia, Santiago.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tenerlo presente.

JUZGADO DE LETRAS
Y FAMILIA
13 MAR 2009
MARIQUINA

EN LO PRINCIPAL: Solicita sentencia constitutiva de la concesión de exploración que indica.

OTROSÍ: Acompaña documentos.

S.J.L.

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, abogado, en representación de **COLBUN S.A.**, ambos ya individualizados en autos Rol **Nº 2986 P02** sobre constitución de concesión minera de exploración denominada **SP 5**, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal en conformidad al artículo 55 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 5**, respecto de todo el terreno solicitado, cuya superficie es de **600** ha.

La relación entre el vértice V1 y el punto medio en rumbo es de S- 62.5666grs.-E, azimut **137.4334** grs. y en distancia es de **1,802.78** mts.

El perímetro del terreno solicitado, según plano adjunto, queda definido de la siguiente forma: a partir desde el vértice V1 con un azimut de 100,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **3,000** mts. se ubica el vértice V2. Desde V2 con un azimut de 200,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V3. Desde V3 con un azimut de 300,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **3,000** mts. se ubica el vértice V4. Desde V4 con azimut de 00,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica nuevamente el vértice V1, cerrando así el perímetro solicitado. Los valores angulares indicados están expresados en graduación centesimal y las distancias en metros.

Las coordenadas U.T.M. del punto medio y de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
Punto medio (PM)	**5,613,000.00**	**686,500.00**
V1	5,614,000.00	685,000.00
V2	5,614,000.00	688,000.00
V3	5,612,000.00	688,000.00
V4	5,612,000.00	685,000.00

POR TANTO,

RUEGO A US.: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por solicitada la sentencia constitutiva de esta concesión y

en definitiva, previo informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, otorgar a mi representada la sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 5** solicitada.

OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de tasa de pedimento.

b) Comprobante de pago de patente proporcional.

c) Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de **Santiago** del pedimento.SP 5

d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de **Santiago** N°6,067 de fecha 8 de Enero de 2009, donde fue publicada la inscripción del pedimento.

e) Plano que señala la configuración y ubicación de este pedimento.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, dichos documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, con patente al día, asumiré el patrocinio y el poder de esta causa y que mi domicilio es Rafael Cañas 16 Of "F" Providencia, Santiago.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tenerlo presente.

JUZGADO DE LETRAS
Y FAMILIA
13 MAR 2009
MARIQUINA

EN LO PRINCIPAL: Solicita sentencia constitutiva de la concesión de exploración que indica.

OTROSÍ: Acompaña documentos.

S.J.L.

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, abogado, en representación de **COLBUN S.A.**, ambos ya individualizados en autos Rol **Nº 2987 P02** sobre constitución de concesión minera de exploración denominada **SP 8**, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal en conformidad al artículo 55 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 8**, respecto de todo el terreno solicitado, cuya superficie es de **600** ha.

La relación entre el vértice V1 y el punto medio en rumbo es de S- 62.5666grs.-E, azimut **137.4334** grs. y en distancia es de **1,802.78** mts.

El perímetro del terreno solicitado, según plano adjunto, queda definido de la siguiente forma: a partir desde el vértice V1 con un azimut de 100,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **3,000** mts. se ubica el vértice V2. Desde V2 con un azimut de 200,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V3. Desde V3 con un azimut de 300,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **3,000** mts. se ubica el vértice V4. Desde V4 con azimut de 00,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica nuevamente el vértice V1, cerrando así el perímetro solicitado. Los valores angulares indicados están expresados en graduación centesimal y las distancias en metros.

Las coordenadas U.T.M. del punto medio y de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes:

VÉRTICE	**NORTE**	**ESTE**
Punto medio (PM)	**5,607,000.00**	**694,500.00**
V1	5,608,000.00	693,000.00
V2	5,608,000.00	696,000.00
V3	5,606,000.00	696,000.00
V4	5,606,000.00	693,000.00

POR TANTO,

RUEGO A US.: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por solicitada la sentencia constitutiva de esta concesión y

en definitiva, previo informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, otorgar a mi representada la sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 8** solicitada.

OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de tasa de pedimento.

b) Comprobante de pago de patente proporcional.

c) Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de **Santiago** del pedimento.SP 8

d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de **Santiago** N°6,067 de fecha 8 de Enero de 2009, donde fue publicada la inscripción del pedimento.

e) Plano que señala la configuración y ubicación de este pedimento.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, dichos documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, con patente al día, asumiré el patrocinio y el poder de esta causa y que mi domicilio es Rafael Cañas 16 Of "F" Providencia, Santiago.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tenerlo presente.

001377

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
13 MAR 2009
MARIQUINA

EN LO PRINCIPAL: Solicita sentencia constitutiva de la concesión de exploración que indica.
OTROSÍ: Acompaña documentos.

S.J.L.

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, abogado, en representación de **COLBUN S.A.**, ambos ya individualizados en autos Rol **Nº 2985 P02** sobre constitución de concesión minera de exploración denominada **SP 9**, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal en conformidad al artículo 55 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 9**, respecto de todo el terreno solicitado, cuya superficie es de **1000** ha.

La relación entre el vértice V1 y el punto medio en rumbo es de S- 75.7762grs.-E, azimut **124.2238** grs. y en distancia es de **2,692.58** mts.

El perímetro del terreno solicitado, según plano adjunto, queda definido de la siguiente forma: a partir desde el vértice V1 con un azimut de 100,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **5,000** mts. se ubica el vértice V2. Desde V2 con un azimut de 200,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica el vértice V3. Desde V3 con un azimut de 300,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **5,000** mts. se ubica el vértice V4. Desde V4 con azimut de 00,0000 grs. y a una distancia U.T.M. de **2,000** mts. se ubica nuevamente el vértice V1, cerrando así el perímetro solicitado. Los valores angulares indicados están expresados en graduación centesimal y las distancias en metros.

Las coordenadas U.T.M. del punto medio y de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
Punto medio (PM)	**5,605,000.00**	**696,500.00**
V1	5,606,000.00	694,000.00
V2	5,606,000.00	699,000.00
V3	5,604,000.00	699,000.00
V4	5,604,000.00	694,000.00

POR TANTO,

RUEGO A US.: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por solicitada la sentencia constitutiva de esta concesión y

en definitiva, previo informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, otorgar a mi representada la sentencia constitutiva de la concesión de exploración **SP 9** solicitada.

OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de tasa de pedimento.

b) Comprobante de pago de patente proporcional.

c) Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de **Santiago** del pedimento.SP 9

d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de **Santiago** N°6,067 de fecha 8 de Enero de 2009, donde fue publicada la inscripción del pedimento.

e) Plano que señala la configuración y ubicación de este pedimento.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, dichos documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, con patente al día, asumiré el patrocinio y el poder de esta causa y que mi domicilio es Rafael Cañas 16 Of "F" Providencia, Santiago.

POR TANTO,

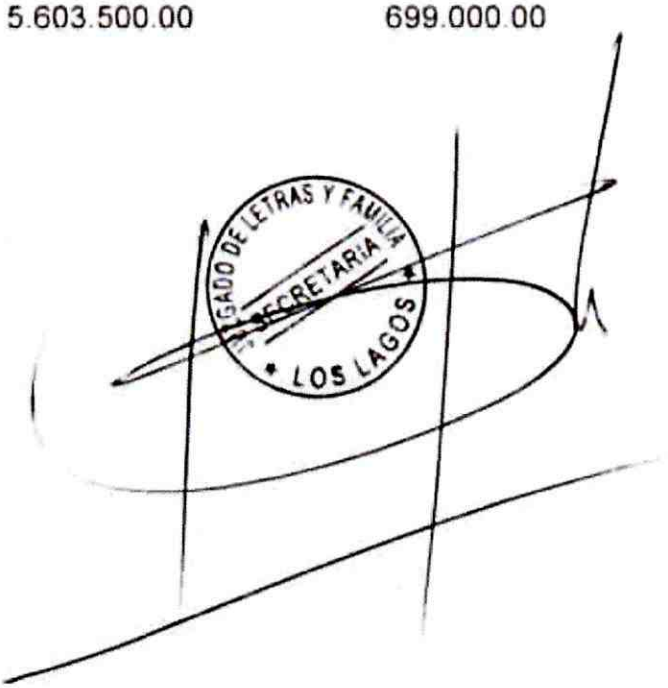
RUEGO A US.: tenerlo presente.



Por sentencia de fecha 19 de Noviembre del 2009, dictada en causa Rol 126/2008, del Juzgado de Letras de Los Lagos, se declaró la concesión de exploración denominada **"SP 10"**, con una superficie de 1000 héctareas, a favor de **"COLBUN S.A."**, representada por don Eduardo Cereceda Miranda. El pedimento se presentó al tribunal el 12 de Diciembre de 2008 y se inscribió el 26 de Diciembre de 2008, en el Registro del Conservador de Bienes Raices de Los Lagos, a fojas 92 N°91 del año 2008, Repertorio N°84.

Las coordenadas U.T.M de cada uno de los vértices del perimetro de la cara superior de esta concesión minera de exploración son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PUNTO MEDIO	5.604.500.00	701.500.00
V1	5.605.500.00	699.000.00
V2	5.605.500.00	704.000.00
V3	5.603.500.00	704.000.00
V4	5.603.500.00	699.000.00



Por sentencia de fecha 19 de Noviembre del 2009, dictada en causa Rol 127/2008, del Juzgado de Letras de Los Lagos, se declaró la concesión de exploración denominada **"SP 11",** con una superficie de 1000 héctareas, a favor de **"COLBUN S.A.",** representada por don Eduardo Cereceda Miranda. El pedimento se presentó al tribunal el 12 de Diciembre de 2008 y se inscribió el 26 de Diciembre de 2008, en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, a fojas 95 N°93 del año 2008, Repertorio N°86.

Las coordenadas U.T.M de cada uno de los vértices del perímetro de la cara superior de esta concesión minera de exploración son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PUNTO MEDIO	5.602.500.00	703.500.00
V1	5.603.500.00	701.000.00
V2	5.603.500.00	706.000.00
V3	5.601.500.00	706.000.00
V4	5.601.500.00	701.000.00

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA SECRETARIA LOS LAGOS

9

Por sentencia de fecha 19 de Noviembre del 2009, dictada en causa Rol 127/2008, del Juzgado de Letras de Los Lagos, se declaró la concesión de exploración denominada **"SP 12",** con una superficie de 1200 héctareas, a favor de **"COLBUN S.A.",** representada por don Eduardo Cereceda Miranda. El pedimento se presentó al tribunal el 12 de Diciembre de 2008 y se inscribió el 26 de Diciembre de 2008, en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, a fojas 93 N°92 del año 2008, Repertorio N°85.

Las coordenadas U.T.M de cada uno de los vértices del perímetro de la cara superior de esta concesión minera de exploración son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PUNTO MEDIO	5.599.500.00	707.000.00
V1	5.602.500.00	706.000.00
V2	5.602.500.00	708.000.00
V3	5.596.500.00	708.000.00
V4	5.596.500.00	706.000.00

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA SECRETARIA LOS LAGOS

10

001381

EXTRAC TO

Por sentencia de fecha 17 Diciembre del 2009, dictada en causa Rol 2.988, del Juzgado de Letras de San José de La Mariquina, se declaró la concesión de exploración denominada **"SP 1"**, con una superficie de 400 héctareas, a favor de **"COLBUN S.A."**, representada por don Eduardo Cereceda Miranda. El pedimento se presentó al tribunal el 15 de Diciembre de 2008 y se inscribió el 09 de Diciembre de 2008, a fs. 444, N°279, en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de San José de La Mariquina..

Las coordenadas U.T.M de cada uno de los vértices del perímetro de la cara superior de esta concesión minera de exploración son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PUNTO MEDIO	5.620.000.00	680.000.00
V1	5.621.000.00	679.000.00
V2	5.621.000.00	681.000.00
V3	5.619.000.00	681.000.00
V4	5.619.000.00	679.000.00

JUZGADO DE LETRAS SECRETARIA MARIQUINA

1

001382

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 7 Diciembre del 2009, dictada en causa Rol 2.989, del Juzgado de Letras de San José de La Mariquina, se declaró la concesión de exploración denominada **"SP 2"**, con una superficie de 800 héctareas, a favor de **"COLBUN S.A."**, representada por don Eduardo Cereceda Miranda. El pedimento se presentó al tribunal el 15 de Diciembre de 2008 y se inscribió el 09 de Diciembre de 2008, a fs. 440 vta. 277, en el Registro del Conservador de Bienes Raices de San José de La Mariquina.

Las coordenadas U.T.M de cada uno de los vértices del perimetro de la cara superior de esta concesión minera de exploración son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PUNTO MEDIO	5.619.000.00	683.000.00
V1	5.620.000.00	681.000.00
V2	5.620.000.00	685.000.00
V3	5.618.000.00	685.000.00
V4	5.618.000.00	681.000.00

2

EXTRACTO

001383

Por sentencia de fecha 17de Diciembre de 2009, dictada en causa Rol 2.990, del Juzgado de Letras de San José de La Mariquina, se declaró la concesión de exploración denominada **"SP 3"**, con una superficie de 600 hèctareas, a favor de **"COLBUN S.A."**, representada por don Eduardo Cereceda Miranda. El pedimento se presentó al tribunal el 15 de Diciembre de 2008 y se inscribió el 09 de Diciembre de 2008, a fs. 442 N°278, en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de San José de La Mariquina.

Las coordenadas U.T.M de cada uno de los vértices del perimetro de la cara superior de esta concesión minera de exploración son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PUNTO MEDIO	5.617.000.00	684.500.00
V1	5.618.000.00	683.000.00
V2	5.618.000.00	686.000.00
V3	5.616.000.00	686.000.00
V4	5.616.000.00	683.000.00

JUZGADO DE LETRAS SECRETARIA MARIQUINA

3

EXTRACTO

001384

Por sentencia de fecha 17 de Diciembre del 2009, dictada en causa Rol 2.991, del Juzgado de Letras de San José de La Mariquina, se declaró la concesión de exploración denominada **"SP 4"**, con una superficie de 600 héctareas, a favor de **"COLBUN S.A."**, representada por don Eduardo Cereceda Miranda. El pedimento se presentó al tribunal el 15 de Diciembre y se inscribió el 09 de Diciembre de 2008, a fs. 464 vta. N°294, en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de San José de La Mariquina.

Las coordenadas U.T.M de cada uno de los vértices del perímetro de la cara superior de esta concesión minera de exploración son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts)	ESTE (mts.)
PUNTO MEDIO	5.615.000.00	685.500.00
V1	5.616.000.00	684.000.00
V2	5.616.000.00	687.000.00
V3	5.614.000.00	687.000.00
V4	5.614000.00	684.000.00

JUZGADO DE LETRAS SECRETARIA MARIQUINA

EXTRACTO 001385

Por sentencia de fecha 17 de Diciembre del 2009, dictada en causa Rol 2.986, del Juzgado de Letras de San José de La Mariquina, se declaró la concesión de exploración denominada **"SP 5"**, con una superficie de 600 hèctareas, a favor de **"COLBUN S.A."**, representada por don Eduardo Cereceda Miranda. El pedimento se presentó al tribunal el 15 de Diciembre y se inscribió el 09 de Diciembre de 2008, a fs. 477 N°281, en el Registro del Conservador de Bienes Raices de San José de La Mariquina.

Las coordenadas U.T.M de cada uno de los vértices del perimetro de la cara superior de esta concesión minera de exploración son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PUNTO MEDIO	5.613.000.00	686.500.00
V1	5.614.000.00	685.000.00
V2	5.614.000.00	688.000.00
V3	5.612.000.00	688.000.00
V4	5.612.000.00	685.000.00

JUZGADO DE LETRAS SECRETARIA MARIQUINA

5

EXTRAC TO 001386

Por sentencia de fecha 17 de Diciembre del 2009, dictada en causa Rol 2.987, del Juzgado de Letras de San José de La Mariquina, se declaró la concesión de exploración denominada **"SP 8"**, con una superficie de 600 héctareas, a favor de **"COLBUN S.A."**, representada por don Eduardo Cereceda Miranda. El pedimento se presentó al tribunal el 15 de Diciembre y se inscribió el 09 de Diciembre de 2008, a fs. 445 vta. N°280 en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de San José de La Mariquina.

Las coordenadas U.T.M de cada uno de los vértices del perímetro de la cara superior de esta concesión minera de exploración son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PUNTO MEDIO	5.607.000.00	694.500.00
V1	5.608.000.00	693.000.00
V2	5.608.000.00	696.000.00
V3	5.606.000.00	696.000.00
V4	5.606.000.00	693.000.00

JUZGADO DE LETRAS SECRETARIA MARIQUINA

EXTRACTO

001387

Por sentencia de fecha 17 de Diciembre del 2009, dictada en causa Rol 2.985, del Juzgado de Letras de San José de La Mariquina, se declaró la concesión de exploración denominada **"SP 9"**, con una superficie de 1000 héctareas, a favor de **"COLBUN S.A."**, representada por don Eduardo Cereceda Miranda. El pedimento se presentó al tribunal el 15 de Diciembre y se inscribió el 09 de Diciembre de 2008, a fs. 448 vta. N°282, en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de San José de La Mariquina.

Las coordenadas U.T.M de cada uno de los vértices del perímetro de la cara superior de esta concesión minera de exploración son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PUNTO MEDIO	5.605.000.00	696.500.00
V1	5.606.000.00	694.000.00
V2	5.606.000.00	699.000.00
V3	5.604.000.00	699.000.00
V4	5.604.000.00	694.000.00



3

Balmaceda Norte Nº 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 461434 Fax: (63) 462106
E - mail: conservadordeloslagos@surnet.cl
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.siri.cl

001388

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
LOS LAGOS

JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CBR
CONSERVADOR - ARCHIVERO
LOS LAGOS FUTRONO

COPIA AUTORIZADA

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO MINERO

FS. 72 N° 31 AÑO 2010

N° 31
CONCESION DE EXPLORACION COLBUN S.A.
"SP 10"
REP. N° 31
BOLETA Nº 41145
SL: Nº 30584
2010
FR: 180

"Los Lagos, 9 de Marzo de 2010.-

CONCESION DE EXPLORACION, según consta de copia autorizada de sentencia de **Concesión de Exploración** de fecha 23 de febrero de 2010, otorgada por el Juzgado de Letras de Los Lagos, que es del siguiente tenor:

"Materia**: Pedimento Minero.** Rol**: 125-2008.** Solicitante: **Colbún S.A.** Código: **P02**. Los Lagos, diecinueve de noviembre de dos mil nueve. **Vistos:** A fojas 2, siendo las 11:40 horas del 12 de diciembre de 2008, y ante este Tribunal, don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, en representación de **COLBÚN S.A.,** ambos con domicilio en calle Rafael Cañas N° 16 oficina F, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, expresa que desea constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos ubicados en la comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos que denominará **SP 10.** Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: **5.604.500,00 metros Norte y 701.500,00 metros Este** referidos al Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Huso o Zona 18. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de los lados de la configuración rectangular, en su orientación **Norte-Sur U.T.M.**

ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL
SOLO CON LA FIRMA Y TIMBRE ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE MINAS

medirán 2.000 metros y los otros dos en su orientación **Este-Oeste U.T.M. medirán 5.000 metros**, encerrando una superficie de **1.000 hectáreas.** Por lo anterior, pide tener por presentado el pedimento, ordenar su inscripción y publicación y en definitiva declarar constituida y otorgando a favor de la peticionaria la concesión minera de exploración señalada. A fojas 3, se tuvo por proveída la solicitud, ordenándose su inscripción en el Registro de Descubrimientos Mineros y su publicación en el Boletín Oficial de Minería. A fojas 10, con fecha 13 de marzo de 2009, el solicitante pide se dicte sentencia constitutiva de la concesión de exploración minera y acompaña los documentos que indica. Que se remitieron los antecedentes al Servicio Nacional de Geología y Minería para su informe. Dicho trámite fue cumplido según se desprende del documento rolante a fojas 17, no habiendo oposición dentro de plazo. A fojas 19 vuelta se trajeron los autos para fallo. **Considerando: Primero:** Que con el mérito de los documentos rolantes a fojas 4 y 5, se acredita el pago, ante los servicios correspondientes, de la tasa y patente proporcional del pedimento de autos. **Segundo:** Que con el documento rolante a fojas 6, se acredita la inscripción del pedimento en el Registro de Descubrimientos Mineros de Los Lagos, a **fojas 92 N° 91** del año **2008**, de fecha 26 de diciembre de 2008, inscripción que se publicó en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, el 8 de enero de 2009. **Tercero:** Que a fojas 15, se acompañó el plano que señala la configuración de la concesión, sus coordenadas y vértices, tal cual lo dispone el artículo 55 N° 5 del Código de Minería. **Cuarto:** Que según informe del Sernageomin, de fecha 28 de julio de 2009, rolante a fojas 17 de autos, se acredita que los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y plano de la concesión se encuentran conformes con las disposiciones legales

Balmaceda Norte Nº 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 461434 Fax: (63) 462106
E - mail: conservadordeloslagos@surnet.cl
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.siri.cl

CBR
CONSERVADOR - ARCHIVERO
LOS LAGOS FUTRONO

vigentes y la forma, dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada, se ajusta a la ley y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido. **Quinto:** Que, del mismo modo, atendido los considerandos anteriores y análisis de los antecedentes acompañados a los autos, se desprende que no se ha incurrido en vicios procesales que resten valor al procedimiento, ni se han producido caducidades que lo anulen, pues no existen faltas o ilegalidades sobre las que el tribunal deba pronunciarse, habiéndose cumplido con todos los trámites legales en tiempo y forma. Por estos fundamentos y visto, además, lo dispuesto en los artículos 43, 46, 48, 51, 52, 55, 56, 57 y del Código de Minería **se resuelve:** 1) Que se declara constituido, en favor de **COLBÚN S.A.** el pedimento o concesión de exploración minera denominado **"SP 10"** sobre terrenos abiertos e incultos en la comuna de Los Lagos, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. 2) Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: **5.604.500,00 metros Norte y 701.500,00 metros Este** y corresponde a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados **Norte-Sur U.T.M. miden 2.000 metros** y sus lados orientados **Este-Oeste U.T.M. miden 5.000 metros**, encerrando una superficie total de **1.000 hectáreas**. 3) Asimismo, se aprueba el plano de la concesión de exploración denominada **"SP 10"** de fojas 15, de acuerdo al cual se estableció que las coordenadas U.T.M. son: VERTICE, NORTE (mts.), ESTE (mts.), Punto Medio, 5.604.500,00 701.500,00; V1, 5.605.500,00 699.000,00; V2, 5.605.500,00 704.000,00; V3, 5.603.500,00 704.000,00; V4, 5.603.500,00 699.000,00.- La misma operación estableció que el pedimento sobre **"SP 10"** se encuentra a una distancia U.T.M. de 2.692,58

ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL
SOLO CON LA FIRMA Y TIMBRE ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE MINAS

metros, rumbo U.T.M. S-75,7762 grs.-E y azimut U.T.M. de 124,2238 grados centesimales del punto medio, medidos desde el vértice V1 señalado en el pedimento y cuyas coordenadas U.T.M. están referidas al Elipsoide Internacional 1924, origen Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, zona 19, concesión que abarca una superficie de 1.000 hectáreas. 4) Que deberá publicarse esta sentencia constitutiva de exploración minera denominada **"SP 10"** en el Boletín Oficial de Minería de Santiago en extracto redactado por el Secretario del Tribunal en los términos señalados en el artículo 90 del Código de Minería. 5) Que, en su oportunidad, deberá inscribirse la presente sentencia constitutiva en el Conservador de Minas de Los Lagos, archivándose el plano de la concesión de exploración correspondiente en dicho registro. Además, remítase copia autorizada de esta sentencia y original del plano de concesión de exploración al Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile. 6) El Conservador, para proceder a las inscripciones ordenadas en esta sentencia, deberá exigir del interesado la exhibición de la constancia de haber hecho entrega al Sernageomin del original del plano y las copias autorizadas. **Anótese, regístrese, notifíquese y en su oportunidad archívese.** Hay una firma ilegible. Dictada por don Daniel Chaucón Ojeda, Juez Subrogante del Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos. Autoriza don Gabriel Yelor Soto, Secretario Subrogante. Hay una firma ilegible. Dejo constancia que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Los Lagos, diecinueve de noviembre de dos mil nueve. Hay una firma ilegible. Hay un timbre: Juzgado de Letras y Familia, Los Lagos, Secretaria.- CERTIFICO: Que las copias de la sentencia que antecede son fiel a su original tenido a la vista. Los Lagos, 23 de febrero de 2010.-

Balmaceda Norte Nº 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 461434 Fax: (63) 462106
E - mail: conservadordeloslagos@surnet.cl
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.siri.cl

001390

CBR

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
LOS LAGOS

JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CBR
CONSERVADOR - ARCHIVERO
LOS LAGOS FUTRONO

Firmado: Daniel Alfredo Chaucón Ojeda, Secretario Titular.- Los Lagos, dieciséis de diciembre de dos mil nueve. A lo principal, téngase por notificado de la sentencia definitiva y por renunciado a los recursos legales. Al primer otrosí y segundo otrosí, estése al mérito de autos. Hay dos firmas ilegibles. En Los Lagos, a dieciséis de diciembre de dos mil nueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Hay una firma ilegible. Certifico: que la sentencia definitiva de fecha 19 de noviembre de 2009 escrita de fojas 20 y siguientes, se encuentra ejecutoriada. Los Lagos, dieciséis de diciembre de dos mil nueve. Hay una firma ilegible." **CONFORME:** con la copia autorizada de sentencia de la concesión de exploración, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago Ejemplar N° 6.187, de fecha 1 de Febrero de 2010, dejo agregados al final de este Registro con el **N° 31.-** Requirió inscribir: Ricardo Hernán Rivas Lagos, con domicilio en Los Lagos.- Doy fe.- Firmado Jorge Eduardo Osnovikoff Romero, Conservador de Minas de Los Lagos - Futrono.-" CONFORME CON SU INSCRIPCION. Los Lagos, 9 de Marzo de 2010.-

JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CBR
CONSERVADOR - ARCHIVERO
LOS LAGOS FUTRONO

Heft.

30584-41145

ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL
SOLO CON LA FIRMA Y TIMBRE ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE MINAS

Balmaceda Norte Nº 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 461434 Fax: (63) 462106
E - mail: conservadordeloslagos@surnet.cl
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.siri.cl

001391

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
LOS LAGOS

JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CBR
CONSERVADOR - ARCHIVERO
LOS LAGOS FUTRONO

COPIA AUTORIZADA

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO MINERO

FS.74 N° 32 AÑO 2010

N° 32
CONCESION DE EXPLORACION COLBUN S.A.
"SP 11"
REP. N° 32
BOLETA N° 41146
SL: N° 30621
2010
PR: 182

"Los Lagos, 10 de Marzo de 2010.-

CONCESION DE EXPLORACION, según consta de copia autorizada de sentencia de **Concesión de Exploración** de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por el Juzgado de Letras de Los Lagos, que es del siguiente tenor:

"Materia: **Pedimento Minero.** Rol: **127-2008.** Solicitante: **Colbún S.A.** Código: **P02**. Los Lagos, diecinueve de noviembre de dos mil nueve. **Vistos:** A fojas 2, siendo las 11:40 horas del 12 de diciembre de 2008, y ante este Tribunal, don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, en representación de **COLBÚN S.A.,** ambos con domicilio en calle Rafael Cañas N° 16 oficina F, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, expresa que desea constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos ubicados en la comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos que denominará **SP 11.** Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: **5.602.500,00 metros Norte y 703.500,00 metros Este** referidos al Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Huso o Zona 18. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de los lados de la configuración rectangular, en su orientación **Norte-Sur U.T.M.**

ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL
SOLO CON LA FIRMA Y TIMBRE ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE MINAS

medirán 2.000 metros y los otros dos en su orientación **Este-Oeste U.T.M. medirán 5.000 metros**, encerrando una superficie de **1.000 hectáreas.** Por lo anterior, pide tener por presentado el pedimento, ordenar su inscripción y publicación y en definitiva declarar constituida y otorgando a favor de la peticionaria la concesión minera de exploración señalada. A fojas 3, se tuvo por proveída la solicitud, ordenándose su inscripción en el Registro de Descubrimientos Mineros y su publicación en el Boletín Oficial de Minería. A fojas 10, con fecha 13 de marzo de 2009, el solicitante pide se dicte sentencia constitutiva de la concesión de exploración minera y acompaña los documentos que indica. Que se remitieron los antecedentes al Servicio Nacional de Geología y Minería para su informe. Dicho trámite fue cumplido según se desprende del documento rolante a fojas 17, no habiendo oposición dentro de plazo. A fojas 19 vuelta se trajeron los autos para fallo. **Considerando: Primero:** Que con el mérito de los documentos rolantes a fojas 4 y 5, se acredita el pago, ante los servicios correspondientes, de la tasa y patente proporcional del pedimento de autos. **Segundo:** Que con el documento rolante a fojas 6, se acredita la inscripción del pedimento en el Registro de Descubrimientos Mineros de Los Lagos, a **fojas 95 N° 93** del año **2008**, de fecha 26 de diciembre de 2008, inscripción que se publicó en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, el 8 de enero de 2009. **Tercero:** Que a fojas 15, se acompañó el plano que señala la configuración de la concesión, sus coordenadas y vértices, tal cual lo dispone el artículo 55 N° 5 del Código de Minería. **Cuarto:** Que según informe del Sernageomin, de fecha 28 de julio de 2009, rolante a fojas 17 de autos, se acredita que los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y plano de la concesión se encuentran conformes con las disposiciones legales

Balmaceda Norte Nº 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 461434 Fax: (63) 462106
E - mail: conservadordeloslagos@surnet.cl
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.siri.cl

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
LOS LAGOS

JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CBR
CONSERVADOR - ARCHIVERO
LOS LAGOS FUTRONO

vigentes y la forma, dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada, se ajusta a la ley y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido. **Quinto:** Que, del mismo modo, atendido los considerandos anteriores y análisis de los antecedentes acompañados a los autos, se desprende que no se ha incurrido en vicios procesales que resten valor al procedimiento, ni se han producido caducidades que lo anulen, pues no existen faltas o ilegalidades sobre las que el tribunal deba pronunciarse, habiéndose cumplido con todos los trámites legales en tiempo y forma. Por estos fundamentos y visto, además, lo dispuesto en los artículos 43, 46, 48, 51, 52, 55, 56, 57 y del Código de Minería **se resuelve:** 1) Que se declara constituido, en favor de **COLBÚN S.A.** el pedimento o concesión de exploración minera denominado **"SP 11"** sobre terrenos abiertos e incultos en la comuna de Los Lagos, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. 2) Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: **5.602.500,00 metros Norte y 703.500,00 metros Este** y corresponde a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados **Norte-Sur U.T.M. miden 2.000 metros** y sus lados orientados **Este-Oeste U.T.M. miden 5.000 metros**, encerrando una superficie total de **1.000 hectáreas**. 3) Asimismo, se aprueba el plano de la concesión de exploración denominada **"SP 11"** de fojas 15, de acuerdo al cual se estableció que las coordenadas U.T.M. son: VERTICE, NORTE (mts.), ESTE (mts.), Punto Medio, 5.602.500,00 703.500,00; V1, 5.603.500,00 701.000,00; V2, 5.603.500,00 706.000,00; V3, 5.601.500,00 706.000,00; V4, 5.601.500,00 701.000,00.- La misma operación estableció que el pedimento sobre **"SP 11"** se encuentra a una distancia U.T.M. de 2.692,58

ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL
SOLO CON LA FIRMA Y TIMBRE ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE MINAS

metros, rumbo U.T.M. S-75,7762 grs.-E y azimut U.T.M. de 124,2238 grados centesimales del punto medio, medidos desde el vértice V1 señalado en el pedimento y cuyas coordenadas U.T.M. están referidas al Elipsoide Internacional 1924, origen Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, zona 19, concesión que abarca una superficie de 1.000 hectáreas. 4) Que deberá publicarse esta sentencia constitutiva de exploración minera denominada **"SP 11"** en el Boletín Oficial de Minería de Santiago en extracto redactado por el Secretario del Tribunal en los términos señalados en el artículo 90 del Código de Minería. 5) Que, en su oportunidad, deberá inscribirse la presente sentencia constitutiva en el Conservador de Minas de Los Lagos, archivándose el plano de la concesión de exploración correspondiente en dicho registro. Además, remítase copia autorizada de esta sentencia y original del plano de concesión de exploración al Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile. 6) El Conservador, para proceder a las inscripciones ordenadas en esta sentencia, deberá exigir del interesado la exhibición de la constancia de haber hecho entrega al Sernageomin del original del plano y las copias autorizadas. **Anótese, regístrese, notifíquese y en su oportunidad archívese.** Hay una firma ilegible. Dictada por don Daniel Chaucón Ojeda, Juez Subrogante del Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos. Autoriza don Gabriel Yelor Soto, Secretario Subrogante. Hay una firma ilegible. Dejo constancia que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Los Lagos, diecinueve de noviembre de dos mil nueve. Hay una firma ilegible.- Los Lagos, dieciséis de diciembre de dos mil nueve. A lo principal, téngase por notificado de la sentencia definitiva y por renunciado a los recursos legales. Al primer otrosí y segundo otrosí, estése al

Balmaceda Norte Nº 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 461434 Fax: (63) 462106
E - mail: conservadordeloslagos@surnet.cl
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.siri.cl

001393

CBR

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
LOS LAGOS

JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CBR
CONSERVADOR - ARCHIVERO
LOS LAGOS FUTRONO

mérito de autos. Hay dos firmas ilegibles. En Los Lagos, a dieciséis de diciembre de dos mil nueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Hay una firma ilegible. Certifico: que la sentencia definitiva de fecha 19 de noviembre de 2009 escrita de fojas 20 y siguientes, se encuentra ejecutoriada. Los Lagos, dieciséis de diciembre de dos mil nueve. Hay una firma ilegible." Certifico: que las copias que en fotocopia autorizada se adjuntan son fieles a su original y que la causa a la que corresponden se encuentra firme y ejecutoriada. Los Lagos, diez de marzo de dos mil diez. Firmado: Daniel Chaucón Ojeda, Secretario Titular.- Hay un timbre: Juzgado de Letras y Familia, Los Lagos, Secretaria.-

CONFORME: con la copia autorizada de sentencia de la concesión de exploración, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago Ejemplar N° 6.187, de fecha 1 de Febrero de 2010, dejo agregados al final de este Registro con el **N° 32.-**

Requirió inscribir: Marcela Mena Velaspin, con domicilio en Santiago.- Doy fe.-

Firmado Jorge Eduardo Osnovikoff Romero, Conservador de Minas de Los Lagos - Futrono.-" CONFORME CON SU INSCRIPCION. Los Lagos, 10 de Marzo de 2010.-

JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CBR
CONSERVADOR - ARCHIVERO
LOS LAGOS FUTRONO

Heft.

30621-41146

ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL
SOLO CON LA FIRMA Y TIMBRE ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE MINAS

Balmaceda Norte N° 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 461434 Fax: (63) 462106
E - mail: conservadordeloslagos@surnet.cl
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.siri.cl

001394

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
LOS LAGOS

JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CBR
CONSERVADOR - ARCHIVERO
LOS LAGOS FUTRONO

COPIA AUTORIZADA

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO MINERO

FS. 76 N° 33 AÑO 2010

N° 33
CONCESION DE EXPLORACION COLBUN S.A.
"SP 12"
REP. N° 33
BOLETA N° 41147
SL: N° 30622
2010
FR: 181

"Los Lagos, 10 de Marzo de 2010.-

CONCESION DE EXPLORACION, según consta de copia autorizada de sentencia de **Concesión de Exploración** de fecha 10 de Marzo de 2010, otorgada por el Juzgado de Letras de Los Lagos, que es del siguiente tenor:

"Materia**: Pedimento Minero.** Rol**: 126-2008.** Solicitante: **Colbún S.A.** Código: **P02**. Los Lagos, diecinueve de noviembre de dos mil nueve. **Vistos:** A fojas 2, siendo las 11:40 horas del 12 de diciembre de 2008, y ante este Tribunal, don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, en representación de **COLBÚN S.A.,** ambos con domicilio en calle Rafael Cañas N° 16 oficina F, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, expresa que desea constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos ubicados en la comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos que denominará **SP 12.** Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: **5.599.500,00 metros Norte y 707.000,00 metros Este** referidos al Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Huso o Zona 18. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de los lados de la configuración rectangular, en su orientación **Norte-Sur U.T.M.**

ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL
SOLO CON LA FIRMA Y TIMBRE ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE MINAS

medirán 6.000 metros y los otros dos en su orientación **Este-Oeste U.T.M. medirán 2.000 metros**, encerrando una superficie de **1.200 hectáreas.** Por lo anterior, pide tener por presentado el pedimento, ordenar su inscripción y publicación y en definitiva declarar constituida y otorgando a favor de la peticionaria la concesión minera de exploración señalada. A fojas 3, se tuvo por proveída la solicitud, ordenándose su inscripción en el Registro de Descubrimientos Mineros y su publicación en el Boletín Oficial de Minería. A fojas 10, con fecha 13 de marzo de 2009, el solicitante pide se dicte sentencia constitutiva de la concesión de exploración minera y acompaña los documentos que indica. Que se remitieron los antecedentes al Servicio Nacional de Geología y Minería para su informe. Dicho trámite fue cumplido según se desprende del documento rolante a fojas 17, no habiendo oposición dentro de plazo. A fojas 19 vuelta se trajeron los autos para fallo. **Considerando: Primero:** Que con el mérito de los documentos rolantes a fojas 4 y 5, se acredita el pago, ante los servicios correspondientes, de la tasa y patente proporcional del pedimento de autos. **Segundo:** Que con el documento rolante a fojas 6, se acredita la inscripción del pedimento en el Registro de Descubrimientos Mineros de Los Lagos, a **fojas 93 N° 92** del año **2008**, de fecha 26 de diciembre de 2008, inscripción que se publicó en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, el 8 de enero de 2009. **Tercero:** Que a fojas 15, se acompañó el plano que señala la configuración de la concesión, sus coordenadas y vértices, tal cual lo dispone el artículo 55 N° 5 del Código de Minería. **Cuarto:** Que según informe del Sernageomin, de fecha 28 de julio de 2009, rolante a fojas 17 de autos, se acredita que los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y plano de la concesión se encuentran conformes con las disposiciones legales

Balmaceda Norte Nº 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 461434 Fax: (63) 462106
E - mail: conservadordeloslagos@surnet.cl
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.siri.cl

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
LOS LAGOS

JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CBR
CONSERVADOR - ARCHIVERO
LOS LAGOS FUTRONO

vigentes y la forma, dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada, se ajusta a la ley y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido. **Quinto:** Que, del mismo modo, atendido los considerandos anteriores y análisis de los antecedentes acompañados a los autos, se desprende que no se ha incurrido en vicios procesales que resten valor al procedimiento, ni se han producido caducidades que lo anulen, pues no existen faltas o ilegalidades sobre las que el tribunal deba pronunciarse, habiéndose cumplido con todos los trámites legales en tiempo y forma. Por estos fundamentos y visto, además, lo dispuesto en los artículos 43, 46, 48, 51, 52, 55, 56, 57 y del Código de Minería **se resuelve:** 1) Que se declara constituido, en favor de **COLBÚN S.A.** el pedimento o concesión de exploración minera denominado **"SP 12"** sobre terrenos abiertos e incultos en la comuna de Los Lagos, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. 2) Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: **5.599.500,00 metros Norte y 707.000,00 metros Este** y corresponde a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados **Norte-Sur U.T.M. miden 6.000 metros** y sus lados orientados **Este-Oeste U.T.M. miden 2.000 metros**, encerrando una superficie total de **1.200 hectáreas**. 3) Asimismo, se aprueba el plano de la concesión de exploración denominada **"SP 12"** de fojas 15, de acuerdo al cual se estableció que las coordenadas U.T.M. son: VERTICE, NORTE (mts.), ESTE (mts.), Punto Medio, 5.599.500,00 707.000,00; V1, 5.602.500,00 706.000,00; V2, 5.602.500,00 708.000,00; V3, 5.596.500,00 708.000,00; V4, 5.596.500,00 706.000,00.- La misma operación estableció que el pedimento sobre **"SP 12"** se encuentra a una distancia U.T.M. de 3.162,28

ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL
SOLO CON LA FIRMA Y TIMBRE ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE MINAS

metros, rumbo U.T.M. S-20,4833 grs.-E y azimut U.T.M. de 179,5167 grados centesimales del punto medio, medidos desde el vértice V1 señalado en el pedimento y cuyas coordenadas U.T.M. están referidas al Elipsoide Internacional 1924, origen Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, zona 19, concesión que abarca una superficie de 1.000 hectáreas. 4) Que deberá publicarse esta sentencia constitutiva de exploración minera denominada **"SP 12"** en el Boletín Oficial de Minería de Santiago en extracto redactado por el Secretario del Tribunal en los términos señalados en el artículo 90 del Código de Minería. 5) Que, en su oportunidad, deberá inscribirse la presente sentencia constitutiva en el Conservador de Minas de Los Lagos, archivándose el plano de la concesión de exploración correspondiente en dicho registro. Además, remítase copia autorizada de esta sentencia y original del plano de concesión de exploración al Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile. 6) El Conservador, para proceder a las inscripciones ordenadas en esta sentencia, deberá exigir del interesado la exhibición de la constancia de haber hecho entrega al Sernageomin del original del plano y las copias autorizadas. **Anótese, regístrese, notifíquese y en su oportunidad archívese.** Hay una firma ilegible. Dictada por don Daniel Chaucón Ojeda, Juez Subrogante del Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos. Autoriza don Gabriel Yelor Soto, Secretario Subrogante. Hay una firma ilegible. Dejo constancia que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Los Lagos, diecinueve de noviembre de dos mil nueve. Hay una firma ilegible. Los Lagos, dieciséis de diciembre de dos mil nueve. A lo principal, téngase por notificado de la sentencia definitiva y por renunciado a los recursos legales. Al primer otrosí y segundo otrosí, estése al

Balmaceda Norte Nº 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 461434 Fax: (63) 462106
E - mail: conservadordeloslagos@surnet.cl
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.siri.cl

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
LOS LAGOS

JORGE OSNOVIKOFF ROMERO CBR CONSERVADOR - ARCHIVERO LOS LAGOS FUTRONO

mérito de autos. Hay dos firmas ilegibles. En Los Lagos, a dieciséis de diciembre de dos mil nueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Hay una firma ilegible. Certifico: que la sentencia definitiva de fecha 19 de noviembre de 2009 escrita de fojas 20 y siguientes, se encuentra ejecutoriada. Los Lagos, dieciséis de diciembre de dos mil nueve. Hay una firma ilegible." Certifico: que las copias que en fotocopia autorizada se adjuntan son fieles a su original y que la causa a la que corresponden se encuentra firme y ejecutoriada. Los Lagos, diez de marzo de dos mil diez. Firmado: Daniel Chaucón Ojeda, Secretario Titular.- Hay un timbre: Juzgado de Letras y Familia, Los Lagos, Secretaria.-

CONFORME: con la copia autorizada de sentencia de la concesión de exploración, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago Ejemplar N° 6.187, de fecha 1 de Febrero de 2010, dejo agregados al final de este Registro con el **N° 33.-**

Requirió inscribir: Marcela Mena Velaspin, con domicilio en Santiago.- Doy fe.-

Firmado Jorge Eduardo Osnovikoff Romero, Conservador de Minas de Los Lagos - Futrono.-" CONFORME CON SU INSCRIPCION. Los Lagos, 10 de Marzo de 2010.-

JORGE OSNOVIKOFF ROMERO CBR CONSERVADOR - ARCHIVERO LOS LAGOS FUTRONO

Heft.

30622-41147

ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL
SOLO CON LA FIRMA Y TIMBRE ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE MINAS

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 57 vta NUMERO 55

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2010

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia, a veintitrés de Febrero de dos mil diez, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para su inscripción la siguiente copia autorizada: "Rol Nº: 2.988.- Materia : Pedimento Minero "SP 1".- Código: P02.- Peticionario : COLBUN S.A. Eduardo Cereceda Miranda. San José de la Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil nueve. VISTOS: A fojas 2, con fecha 15 de Diciembre de 2008, siendo las 10:00 horas, comparece don Eduardo Cereceda Miranda en representación y en nombre de COLBUN S.A. R.U.T. 96.505.760-9, chileno, casado, Abogado, R.U.T. 4.522.431-7, domiciliado en Calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, Santiago, en la Región Metropolitana, quien viene en solicitar para su representada Colbun S.A. una concesión minera de exploración que se denomina "SP 1" y cuya cara superior tendrá una superficie de 400 hectáreas. El punto medio de dicha cara superior se encuentra en la comuna de Mariquina, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos y las coordenadas U.T.M. que corresponden a su ubicación son Norte 5.620.000,00 metros, y Este 680.000,00 metros. Estas coordenadas corresponden al Huso o Zona 18 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924. Conforme lo señala el artículo 46 del Código de Minería, en este caso el terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya señalado. Dicho rectángulo tiene 2.000 metros en la orientación U.T.M. Norte-Sur, y 2.000 metros en la orientación U.T.M. Este-

Cuando se inscribió 23/2/2010

Otorgado el 17/12/2009

EDGARDO CIN CONSERVADOR Y ARCHIVERO MARIQUINA

Oeste. Señala además que COLBUN S.A. es una empresa chilena y tiene su domicilio social en Apoquindo Nº 475, Piso 11, comuna de las Condes, ciudad de Santiago. Que con los documentos acompañados que rolan de fojas 4 a fojas 10, se ha acreditado que con fecha 09 de Diciembre de 2008 el pedimento minero fue inscrito a fojas 444 número 279 en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en el ejemplar Nº 6067 de fecha 08 de Enero de 2009.-Que a fojas 11, comparece don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, quien en lo principal del escrito presentado con fecha 13 de Marzo de 2009, solicitó a lo principal, se dicte sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración por todo el terreno pedido, esto es, por una superficie de 400 hectáreas y en el otrosí Acompaña los documentos de fojas 4 y siguiente, que acreditan el pago de la tasa y la patente proporcional del pedimento, inscripción y publicación del pedimento y el plano que señala la configuración de la concesión. Que a fojas 24, rola Of. Nº 2283, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción, de fecha 02 de Octubre de 2009, en el que se informa que los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y plano de la referida concesión se encuentra conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la Ley y que esta queda comprendida dentro del terreno pedido. Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio y de los vértices de la cara superior de la concesión son: VERTICE Punto Medio (PM) NORTE (m) 5,620,000.00; ESTE (m) 680.000.00.- VERTICE Vértice 1 NORTE (m) 5,621,000.00; ESTE (m) 679,000.00.- VERTICE Vértice 2 NORTE (m) 5,621,000.00; ESTE (m) 681,000.00.- VERTICE Vértice 3 NORTE (m) 5,619,000.00; ESTE (m) 681,000.00.- VERTICE

Vértice 4 NORTE (m) 5,619,000.00; ESTE (m) 679,000.00.- Que el Punto Medio señalado en el pedimento minero de autos, se encuentra las coordenadas UTM del Punto de Interés manifestado son: Norte: 5.620,000.00 metros; Este: 680.000.00 metros. Que con los antecedentes que se han expuesto anteriormente permiten concluir que se han cumplido con los requisitos exigidos por el Código de Minería para declarar en un procedimiento no contencioso, constituida una concesión minera de exploración, circunstancia por la que se hará lugar a la declaración formulada por el solicitante a fojas 2 de autos. Y, visto lo dispuesto en los artículos 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, SE DECLARA: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 1" con una superficie de 400 hectáreas, a favor de COLBUN S.A. inscrita a fojas 444 Número 279 según copia autorizada de Registro de Desc. Mineros de 2008 de fecha 09 de Diciembre de 2008, ya individualizada. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega al interesado de dos copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase esta sentencia y archívese el plano en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina. Anótese, regístrese, dése copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Rol N° 2.988.- P02.- Hay una firma.- Dictada Por Alodia Prieto Góngora, Juez Titular.- Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.- Hay una firma.- CERTIFICO: Que la sentencia precedente se notificó por el Estado Diario. San José de la Mariquina, 17 de Diciembre de 2009. Hay una firma.- Certifico: que la sentencia definitiva de autos se encuentra ejecutoriada.- San José, 29 de Diciembre de dos mil nueve.-

Hay una firma.- CONFORME CON SU ORIGINAL.- Hay una firma y un timbre de la Secretaría del Tribunal".- Conforme.- Se Archiva a este Registro copia autorizada copiada precedentemente, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago con el número 55.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 22 DE MARZO DE 2010.-

EDGARDO PINEDA ARANGUIZ
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
MARIQUINA

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 59 vta NUMERO 56

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2010

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia, a veintitrés de Febrero de dos mil diez, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para su inscripción la siguiente copia autorizada: "Rol Nº: 2.989.- Materia : Pedimento Minero "SP 2".- Código: P02.- Peticionario : COLBUN S.A. Eduardo Cereceda Miranda. San José de la Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil nueve. VISTOS: A fojas 2, con fecha 15 de Diciembre de 2008, siendo las 10:00 horas, comparece don Eduardo Cereceda Miranda en representación y en nombre de COLBUN S.A. R.U.T. 96.505.760-9, chileno, casado, Abogado, R.U.T. 4.522.431-7, domiciliado en Calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, Santiago, en la Región Metropolitana, quien viene en solicitar para su representada Colbun S.A. una concesión minera de exploración que se denomina "SP 2" y cuya cara superior tendrá una superficie de 800 hectáreas. El punto medio de dicha cara superior se encuentra en la comuna de Mariquina, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos y las coordenadas U.T.M. que corresponden a su ubicación son Norte 5.619.000,00 metros, y Este 683.000,00 metros. Estas coordenadas corresponden al Huso o Zona 18 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924. Conforme lo señala el artículo 46 del Código de Minería, en este caso el terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya señalado. Dicho rectángulo tiene 2.000 metros en la orientación U.T.M. Norte-Sur, y 4.000 metros en la orientación U.T.M. Este-

EDGARDO PINEDA CONSERVADOR Y ARCHIVERO MARIQUINA

Oeste. Señala además que COLBUN S.A. es una empresa chilena y tiene su domicilio social en Apoquindo Nº 475, Piso 11, comuna de las Condes, ciudad de Santiago. Que con los documentos acompañados que rolan de fojas 4 a fojas 10, se ha acreditado que con fecha 09 de Diciembre de 2008 el pedimento minero fue inscrito a fojas 440 vuelta número 277 en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en el ejemplar Nº 6067 de fecha 08 de Enero de 2009.-Que a fojas 11, comparece don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, quien en lo principal del escrito presentado con fecha 13 de Marzo de 2009, solicitó a lo principal, se dicte sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración por todo el terreno pedido, esto es, por una superficie de 800 hectáreas y en el otrosí Acompaña los documentos de fojas 4 y siguiente, que acreditan el pago de la tasa y la patente proporcional del pedimento, inscripción y publicación del pedimento y el plano que señala la configuración de la concesión. Que a fojas 23, rola Of. Nº 2284, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción, de fecha 02 de Octubre de 2009, en el que se informa que los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y plano de la referida concesión se encuentra conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la Ley y que esta queda comprendida dentro del terreno pedido. Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio y de los vértices de la cara superior de la concesión son: VERTICE Punto Medio (PM) NORTE (m) 5,619,000.00; ESTE (m) 683.000.00.- VERTICE Vértice 1 NORTE (m) 5,620,000.00; ESTE (m) 681,000.00.- VERTICE Vértice 2 NORTE (m) 5,620,000.00; ESTE (m) 685,000.00.- VERTICE Vértice 3 NORTE (m) 5,618,000.00; ESTE (m) 685,000.00.-

VERTICE Vértice 4 NORTE (m) 5,618,000.00; ESTE (m) 681,000.00.- Que el Punto Medio señalado en el pedimento minero de autos, se encuentra las coordenadas UTM del Punto de Interés manifestado son: Norte: 5.619,000.00 metros; Este: 683.000.00 metros. Que con los antecedentes que se han expuesto anteriormente permiten concluir que se han cumplido con los requisitos exigidos por el Código de Minería para declarar en un procedimiento no contencioso, constituida una concesión minera de exploración, circunstancia por la que se hará lugar a la declaración formulada por el solicitante a fojas 2 de autos. Y, visto lo dispuesto en los artículos 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, SE DECLARA: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 2" con una superficie de 800 hectáreas, a favor de COLBUN S.A. inscrita a fojas 440 vuelta Número 277 según copia autorizada de Registro de Desc. Mineros de 2008 de fecha 09 de Diciembre de 2008, ya individualizada. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega al interesado de dos copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase esta sentencia y archívese el plano en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina. Anótese, regístrese, dése copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Rol N° 2.989.- P02.- Hay una firma.- Dictada Por Alodia Prieto Góngora, Juez Titular.- Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.- Hay una firma.- CERTIFICO: Que la sentencia precedente se notificó por el Estado Diario. San José de la Mariquina, 17 de Diciembre de 2009. Hay una firma.- Certifico: que la sentencia definitiva de autos se encuentra ejecutoriada.- San José,

29 de Diciembre de dos mil nueve.- Hay una firma.- CONFORME CON SU ORIGINAL.- Hay una firma y un timbre de la Secretaría del Tribunal".- Conforme.- Se Archiva a este Registro copia autorizada copiada precedentemente, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago con el número 56.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 22 DE MARZO DE 2010.-

EDUARDO PINEDA YUNGE
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
MARIQUINA

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 61 vta NUMERO 57

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2010

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia, a veintitrés de Febrero de dos mil diez, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para su inscripción la siguiente copia autorizada: "Rol Nº: 2.990.- Materia : Pedimento Minero "SP 3".- Código: P02.- Peticionario : COLBUN S.A. Eduardo Cereceda Miranda. San José de la Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil nueve. VISTOS: A fojas 2, con fecha 15 de Diciembre de 2008, siendo las 10:00 horas, comparece don Eduardo Cereceda Miranda en representación y en nombre de COLBUN S.A. R.U.T. 96.505.760-9, chileno, casado, Abogado, R.U.T. 4.522.431-7, domiciliado en Calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, Santiago, en la Región Metropolitana, quien viene en solicitar para su representada Colbun S.A. una concesión minera de exploración que se denomina "SP 3" y cuya cara superior tendrá una superficie de 600 hectáreas. El punto medio de dicha cara superior se encuentra en la comuna de Mariquina, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos y las coordenadas U.T.M. que corresponden a su ubicación son Norte 5.617.000,00 metros, y Este 684.500,00 metros. Estas coordenadas corresponden al Huso o Zona 18 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924. Conforme lo señala el artículo 46 del Código de Minería, en este caso el terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya señalado. Dicho rectángulo tiene 2.000 metros en la orientación U.T.M. Norte-Sur, y 3.000 metros en la orientación U.T.M. Este-

EDGARDO HINES A. YUNGE
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
MARIQUINA

Oeste. Señala además que COLBUN S.A. es una empresa chilena y tiene su domicilio social en Apoquindo Nº 475, Piso 11, comuna de las Condes, ciudad de Santiago. Que con los documentos acompañados que rolan de fojas 4 a fojas 10, se ha acreditado que con fecha 09 de Diciembre de 2008 el pedimento minero fue inscrito a fojas 442 número 278 en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en el ejemplar Nº 6067 de fecha 08 de Enero de 2009.-Que a fojas 11, comparece don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, quien en lo principal del escrito presentado con fecha 13 de Marzo de 2009, solicitó a lo principal, se dicte sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración por todo el terreno pedido, esto es, por una superficie de 600 hectáreas y en el otrosí Acompaña los documentos de fojas 4 y siguiente, que acreditan el pago de la tasa y la patente proporcional del pedimento, inscripción y publicación del pedimento y el plano que señala la configuración de la concesión. Que a fojas 24, rola Of. Nº 2285, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción, de fecha 02 de Octubre de 2009, en el que se informa que los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y plano de la referida concesión se encuentra conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la Ley y que esta queda comprendida dentro del terreno pedido. Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio y de los vértices de la cara superior de la concesión son: VERTICE Punto Medio (PM) NORTE (m) 5,617,000.00; ESTE (m) 684.500.00.- VERTICE Vértice 1 NORTE (m) 5,618,000.00; ESTE (m) 683,000.00.- VERTICE Vértice 2 NORTE (m) 5,618,000.00; ESTE (m) 686,000.00.- VERTICE Vértice 3 NORTE (m) 5,616,000.00; ESTE (m) 686,000.00.- VERTICE

Vértice 4 NORTE (m) 5,616,000.00; ESTE (m) 683,000.00.- Que el Punto Medio señalado en el pedimento minero de autos, se encuentra las coordenadas UTM del Punto de Interés manifestado son: Norte: 5.617,000.00 metros; Este: 684.500.00 metros. Que con los antecedentes que se han expuesto anteriormente permiten concluir que se han cumplido con los requisitos exigidos por el Código de Minería para declarar en un procedimiento no contencioso, constituida una concesión minera de exploración, circunstancia por la que se hará lugar a la declaración formulada por el solicitante a fojas 2 de autos. Y, visto lo dispuesto en los artículos 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, SE DECLARA: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 3" con una superficie de 600 hectáreas, a favor de COLBUN S.A. inscrita a fojas 442 vuelta Número 278 según copia autorizada de Registro de Desc. Mineros de 2008 de fecha 09 de Diciembre de 2008, ya individualizada. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega al interesado de dos copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase esta sentencia y archívese el plano en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina. Anótese, regístrese, dése copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Rol Nº 2.990.- P02.- Hay una firma.- Dictada Por Alodia Prieto Góngora, Juez Titular.- Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.- Hay una firma.- CERTIFICO: Que la sentencia precedente se notificó por el Estado Diario. San José de la Mariquina, 17 de Diciembre de 2009. Hay una firma.- Certifico: que la sentencia definitiva de autos se encuentra ejecutoriada.- San José, 29 de Diciembre de dos mil nueve.-

Hay una firma.- CONFORME CON SU ORIGINAL.- Hay una firma y un timbre de la Secretaría del Tribunal".- Conforme.- Se Archiva a este Registro copia autorizada copiada precedentemente, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago con el número 57.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 22 DE MARZO DE 2010.-

EDGARDO PINTO VINGE
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
MARIQUINA

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 63 vta NUMERO 58

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2010

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia, a veintitrés de Febrero de dos mil diez, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para su inscripción la siguiente copia autorizada: "Rol Nº: 2.990.- Materia : Pedimento Minero "SP 4".- Código: P02.- Peticionario : COLBUN S.A. Eduardo Cereceda Miranda. San José de la Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil nueve. VISTOS: A fojas 2, con fecha 15 de Diciembre de 2008, siendo las 10:00 horas, comparece don Eduardo Cereceda Miranda en representación y en nombre de COLBUN S.A. R.U.T. 96.505.760-9, chileno, casado, Abogado, R.U.T. 4.522.431-7, domiciliado en Calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, Santiago, en la Región Metropolitana, quien viene en solicitar para su representada Colbun S.A. una concesión minera de exploración que se denomina "SP 4" y cuya cara superior tendrá una superficie de 600 hectáreas. El punto medio de dicha cara superior se encuentra en la comuna de Mariquina, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos y las coordenadas U.T.M. que corresponden a su ubicación son Norte 5.615.000,00 metros, y Este 685.500,00 metros. Estas coordenadas corresponden al Huso o Zona 18 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924. Conforme lo señala el artículo 46 del Código de Minería, en este caso el terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya señalado. Dicho rectángulo tiene 2.000 metros en la orientación U.T.M. Norte-Sur, y 3.000 metros en la orientación U.T.M. Este-

EDGARDO MUÑOZ LAGOS CONSERVADOR Y ARCHIVERO MARIQUINA

Oeste. Señala además que COLBUN S.A. es una empresa chilena y tiene su domicilio social en Apoquindo Nº 475, Piso 11, comuna de las Condes, ciudad de Santiago. Que con los documentos acompañados que rolan de fojas 4 a fojas 10, se ha acreditado que con fecha 09 de Diciembre de 2008 el pedimento minero fue inscrito a fojas 464 vuelta número 294 en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en el ejemplar Nº 6067 de fecha 08 de Enero de 2009.- Que a fojas 11, comparece don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, quien en lo principal del escrito presentado con fecha 13 de Marzo de 2009, solicitó a lo principal, se dicte sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración por todo el terreno pedido, esto es, por una superficie de 600 hectáreas y en el otrosí Acompaña los documentos de fojas 4 y siguiente, que acreditan el pago de la tasa y la patente proporcional del pedimento, inscripción y publicación del pedimento y el plano que señala la configuración de la concesión. Que a fojas 23, rola Of. Nº 2286, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción, de fecha 02 de Octubre de 2009, en el que se informa que los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y plano de la referida concesión se encuentra conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la Ley y que esta queda comprendida dentro del terreno pedido. Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio y de los vértices de la cara superior de la concesión son: VERTICE Punto Medio (PM) NORTE (m) 5,615,000.00; ESTE (m) 685.500.00.- VERTICE Vértice 1 NORTE (m) 5,616,000.00; ESTE (m) 684,000.00.- VERTICE Vértice 2 NORTE (m) 5,616,000.00; ESTE (m) 687,000.00.- VERTICE Vértice 3 NORTE (m) 5,614,000.00; ESTE (m) 687,000.00.-

VERTICE Vértice 4 NORTE (m) 5,614,000.00; ESTE (m) 684,000.00.- Que el Punto Medio señalado en el pedimento minero de autos, se encuentra las coordenadas UTM del Punto de Interés manifestado son: Norte: 5.615,000.00 metros; Este: 685.500.00 metros. Que con los antecedentes que se han expuesto anteriormente permiten concluir que se han cumplido con los requisitos exigidos por el Código de Minería para declarar en un procedimiento no contencioso, constituida una concesión minera de exploración, circunstancia por la que se hará lugar a la declaración formulada por el solicitante a fojas 2 de autos. Y, visto lo dispuesto en los artículos 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, SE DECLARA: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 4" con una superficie de 600 hectáreas, a favor de COLBUN S.A. inscrita a fojas 464 vuelta Número 294 según copia autorizada de Registro de Desc. Mineros de 2008 de fecha 30 de Diciembre de 2008, ya individualizada. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega al interesado de dos copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase esta sentencia y archívese el plano en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina. Anótese, regístrese, dése copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Rol N° 2.991.- P02.- Hay una firma.- Dictada Por Alodia Prieto Góngora, Juez Titular.- Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.- Hay una firma.- CERTIFICO: Que la sentencia precedente se notificó por el Estado Diario. San José de la Mariquina, 17 de Diciembre de 2009. Hay una firma.- Certifico: que la sentencia definitiva de autos se encuentra ejecutoriada.- San José,

29 de Diciembre de dos mil nueve.- Hay una firma.- CONFORME CON SU ORIGINAL.- Hay una firma y un timbre de la Secretaría del Tribunal".- Conforme.- Se Archiva a este Registro copia autorizada copiada precedentemente, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago con el número 58.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 22 DE MARZO DE 2010.-

EDGARDO PINEDA MUÑOZ
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
MARIQUINA

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 65 vta NUMERO 59

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2010

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia, a veintitrés de Febrero de dos mil diez, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para su inscripción la siguiente copia autorizada: "Rol Nº: 2.986.- Materia : Pedimento Minero "SP 5".- Código: P02.- Peticionario : COLBUN S.A. Eduardo Cereceda Miranda. San José de la Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil nueve. VISTOS: A fojas 2, con fecha 15 de Diciembre de 2008, siendo las 10:00 horas, comparece don Eduardo Cereceda Miranda en representación y en nombre de COLBUN S.A. R.U.T. 96.505.760-9, chileno, casado, Abogado, R.U.T. 4.522.431-7, domiciliado en Calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, Santiago, en la Región Metropolitana, quien viene en solicitar para su representada Colbun S.A. una concesión minera de exploración que se denomina "SP 5" y cuya cara superior tendrá una superficie de 600 hectáreas. El punto medio de dicha cara superior se encuentra en la comuna de Máfil, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos y las coordenadas U.T.M. que corresponden a su ubicación son Norte 5.613.000,00 metros, y Este 686.500,00 metros. Estas coordenadas corresponden al Huso o Zona 18 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924. Conforme lo señala el artículo 46 del Código de Minería, en este caso el terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya señalado. Dicho rectángulo tiene 2.000 metros en la orientación U.T.M. Norte-Sur, y 3.000 metros en la orientación U.T.M. Este-

EDGARDO PINEDA YUNGE
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
MARIQUINA

Oeste. Señala además que COLBUN S.A. es una empresa chilena y tiene su domicilio social en Apoquindo Nº 475, Piso 11, comuna de las Condes, ciudad de Santiago. Que con los documentos acompañados que rolan de fojas 4 a fojas 10, se ha acreditado que con fecha 09 de Diciembre de 2008 el pedimento minero fue inscrito a fojas 447 número 281 en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en el ejemplar Nº 6067 de fecha 08 de Enero de 2009.- Que a fojas 11, comparece don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, quien en lo principal del escrito presentado con fecha 13 de Marzo de 2009, solicitó a lo principal, se dicte sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración por todo el terreno pedido, esto es, por una superficie de 600 hectáreas y en el otrosí Acompaña los documentos de fojas 4 y siguiente, que acreditan el pago de la tasa y la patente proporcional del pedimento, inscripción y publicación del pedimento y el plano que señala la configuración de la concesión. Que a fojas 24, rola Of. Nº 2280, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción, de fecha 02 de Octubre de 2009, en el que se informa que los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y plano de la referida concesión se encuentra conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la Ley y que esta queda comprendida dentro del terreno pedido. Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio y de los vértices de la cara superior de la concesión son: VERTICE Punto Medio (PM) NORTE (m) 5,613,000.00; ESTE (m) 686.500.00.- VERTICE Vértice 1 NORTE (m) 5,614,000.00; ESTE (m) 685,000.00.- VERTICE Vértice 2 NORTE (m) 5,614,000.00; ESTE (m) 688,000.00.- VERTICE Vértice 3 NORTE (m) 5,612,000.00; ESTE (m) 688,000.00.- VERTICE

Vértice 4 NORTE (m) 5,612,000.00; ESTE (m) 685,000.00.- Que el Punto Medio señalado en el pedimento minero de autos, se encuentra las coordenadas UTM del Punto de Interés manifestado son: Norte: 5.613,000.00 metros; Este: 686.500.00 metros. Que con los antecedentes que se han expuesto anteriormente permiten concluir que se han cumplido con los requisitos exigidos por el Código de Minería para declarar en un procedimiento no contencioso, constituida una concesión minera de exploración, circunstancia por la que se hará lugar a la declaración formulada por el solicitante a fojas 2 de autos. Y, visto lo dispuesto en los artículos 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, SE DECLARA: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 5" con una superficie de 600 hectáreas, a favor de COLBUN S.A. inscrita a fojas 447 Número 281 según copia autorizada de Registro de Desc. Mineros de 2008 de fecha 9 de Diciembre de 2008, ya individualizada. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega al interesado de dos copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase esta sentencia y archívese el plano en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina. Anótese, regístrese, dése copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Rol Nº 2.986.- P02.- Hay una firma.- Dictada Por Alodia Prieto Góngora, Juez Titular.- Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.- Hay una firma.- CERTIFICO: Que la sentencia precedente se notificó por el Estado Diario. San José de la Mariquina, 17 de Diciembre de 2009. Hay una firma.- Certifico: que la sentencia definitiva de autos se encuentra ejecutoriada.- San José, 29 de Diciembre de dos mil nueve.-

Hay una firma.- CONFORME CON SU ORIGINAL.- Hay una firma y un timbre de la Secretaría del Tribunal".- Conforme.- Se Archiva a este Registro copia autorizada copiada precedentemente, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago con el número 59.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 22 DE MARZO DE 2010.-

EUGENIO PINTO ALLUNGE
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
MARIQUINA

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 67 vta NUMERO 60

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2010

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia, a veintitrés de Febrero de dos mil diez, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para su inscripción la siguiente copia autorizada: "Rol Nº: 2.987.- Materia : Pedimento Minero "SP 8".- Código: P02.- Peticionario : COLBUN S.A. Eduardo Cereceda Miranda. San José de la Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil nueve. VISTOS: A fojas 2, con fecha 15 de Diciembre de 2008, siendo las 10:00 horas, comparece don Eduardo Cereceda Miranda en representación y en nombre de COLBUN S.A. R.U.T. 96.505.760-9, chileno, casado, Abogado, R.U.T. 4.522.431-7, domiciliado en Calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, Santiago, en la Región Metropolitana, quien viene en solicitar para su representada Colbun S.A. una concesión minera de exploración que se denomina "SP 8" y cuya cara superior tendrá una superficie de 600 hectáreas. El punto medio de dicha cara superior se encuentra en la comuna de Máfil, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos y las coordenadas U.T.M. que corresponden a su ubicación son Norte 5.607.000,00 metros, y Este 694.500,00 metros. Estas coordenadas corresponden al Huso o Zona 18 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924. Conforme lo señala el artículo 46 del Código de Minería, en este caso el terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya señalado. Dicho rectángulo tiene 2.000 metros en la orientación U.T.M. Norte-Sur, y 3.000 metros en la orientación U.T.M. Este-

EDGARDO PINEDA YUNGE * CONSERVADOR Y ARCHIVERO * MARIQUINA

Oeste. Señala además que COLBUN S.A. es una empresa chilena y tiene su domicilio social en Apoquindo Nº 475, Piso 11, comuna de las Condes, ciudad de Santiago. Que con los documentos acompañados que rolan de fojas 4 a fojas 10, se ha acreditado que con fecha 09 de Diciembre de 2008 el pedimento minero fue inscrito a fojas 445 vuelta número 280 en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en el ejemplar Nº 6067 de fecha 08 de Enero de 2009.- Que a fojas 11, comparece don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, quien en lo principal del escrito presentado con fecha 13 de Marzo de 2009, solicitó a lo principal, se dicte sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración por todo el terreno pedido, esto es, por una superficie de 600 hectáreas y en el otrosí Acompaña los documentos de fojas 4 y siguiente, que acreditan el pago de la tasa y la patente proporcional del pedimento, inscripción y publicación del pedimento y el plano que señala la configuración de la concesión. Que a fojas 24, rola Of. Nº 2281, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción, de fecha 02 de Octubre de 2009, en el que se informa que los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y plano de la referida concesión se encuentra conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la Ley y que esta queda comprendida dentro del terreno pedido. Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio y de los vértices de la cara superior de la concesión son: VERTICE Punto Medio (PM) NORTE (m) 5,607,000.00; ESTE (m) 694.500.00.- VERTICE Vértice 1 NORTE (m) 5,608,000.00; ESTE (m) 693,000.00.- VERTICE Vértice 2 NORTE (m) 5,608,000.00; ESTE (m) 696,000.00.- VERTICE Vértice 3 NORTE (m) 5,606,000.00; ESTE (m) 696,000.00.-

VERTICE Vértice 4 NORTE (m) 5,606,000.00; ESTE (m) 693,000.00.- Que el Punto Medio señalado en el pedimento minero de autos, se encuentra las coordenadas UTM del Punto de Interés manifestado son: Norte: 5.607,000.00 metros; Este: 694.500.00 metros. Que con los antecedentes que se han expuesto anteriormente permiten concluir que se han cumplido con los requisitos exigidos por el Código de Minería para declarar en un procedimiento no contencioso, constituida una concesión minera de exploración, circunstancia por la que se hará lugar a la declaración formulada por el solicitante a fojas 2 de autos. Y, visto lo dispuesto en los artículos 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, SE DECLARA: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 8" con una superficie de 600 hectáreas, a favor de COLBUN S.A. inscrita a fojas 445 vuelta Número 280 según copia autorizada de Registro de Desc. Mineros de 2008 de fecha 9 de Diciembre de 2008, ya individualizada. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega al interesado de dos copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase esta sentencia y archívese el plano en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina. Anótese, regístrese, dése copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Rol Nº 2.987.- P02.- Hay una firma.- Dictada Por Alodia Prieto Góngora, Juez Titular.- Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.- Hay una firma.- CERTIFICO: Que la sentencia precedente se notificó por el Estado Diario. San José de la Mariquina, 17 de Diciembre de 2009. Hay una firma.- Certifico: que la sentencia definitiva de autos se encuentra ejecutoriada.- San José,

29 de Diciembre de dos mil nueve.- Hay una firma.- CONFORME CON SU ORIGINAL.- Hay una firma y un timbre de la Secretaría del Tribunal".- Conforme.- Se Archiva a este Registro copia autorizada copiada precedentemente, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago con el número 60.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 22 DE MARZO DE 2010.-

EDGARDO PINEDA LUNGE
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
MARIQUINA

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 70 NUMERO 61

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2010

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia, a veintitrés de Febrero de dos mil diez, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para su inscripción la siguiente copia autorizada: "Rol Nº: 2.985.- Materia : Pedimento Minero "SP 9".- Código: P02.- Peticionario : COLBUN S.A. Eduardo Cereceda Miranda. San José de la Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil nueve. VISTOS: A fojas 2, con fecha 15 de Diciembre de 2008, siendo las 10:00 horas, comparece don Eduardo Cereceda Miranda en representación y en nombre de COLBUN S.A. R.U.T. 96.505.760-9, chileno, casado, Abogado, R.U.T. 4.522.431-7, domiciliado en Calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, Santiago, en la Región Metropolitana, quien viene en solicitar para su representada Colbun S.A. una concesión minera de exploración que se denomina "SP 9" y cuya cara superior tendrá una superficie de 1.000 hectáreas. El punto medio de dicha cara superior se encuentra en la comuna de Máfil, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos y las coordenadas U.T.M. que corresponden a su ubicación son Norte 5.605.000,00 metros, y Este 696.500,00 metros. Estas coordenadas corresponden al Huso o Zona 18 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924. Conforme lo señala el artículo 46 del Código de Minería, en este caso el terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya señalado. Dicho rectángulo tiene 2.000 metros en la orientación U.T.M. Norte-Sur, y 5.000 metros en la orientación U.T.M. Este-

EDGARDO PINTO CONSERVADOR Y ARCHIVERO MARIQUINA

Oeste. Señala además que COLBUN S.A. es una empresa chilena y tiene su domicilio social en Apoquindo Nº 475, Piso 11, comuna de las Condes, ciudad de Santiago. Que con los documentos acompañados que rolan de fojas 4 a fojas 10, se ha acreditado que con fecha 09 de Diciembre de 2008 el pedimento minero fue inscrito a fojas 448 vuelta número 282 en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en el ejemplar Nº 6067 de fecha 08 de Enero de 2009.- Que a fojas 11, comparece don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, quien en lo principal del escrito presentado con fecha 13 de Marzo de 2009, solicitó a lo principal, se dicte sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración por todo el terreno pedido, esto es, por una superficie de 1000 hectáreas y en el otrosí Acompaña los documentos de fojas 4 y siguiente, que acreditan el pago de la tasa y la patente proporcional del pedimento, inscripción y publicación del pedimento y el plano que señala la configuración de la concesión. Que a fojas 26, rola Of. Nº 2282, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción, de fecha 02 de Octubre de 2009, en el que se informa que los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y plano de la referida concesión se encuentra conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la Ley y que esta queda comprendida dentro del terreno pedido. Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio y de los vértices de la cara superior de la concesión son: VERTICE Punto Medio (PM) NORTE (m) 5,605,000.00; ESTE (m) 696.500.00.- VERTICE Vértice 1 NORTE (m) 5,606,000.00; ESTE (m) 694,000.00.- VERTICE Vértice 2 NORTE (m) 5,606,000.00; ESTE (m) 699,000.00.- VERTICE Vértice 3 NORTE (m) 5,604,000.00; ESTE (m) 699,000.00.-

VERTICE Vértice 4 NORTE (m) 5,604,000.00; ESTE (m) 694,000.00.- Que el Punto Medio señalado en el pedimento minero de autos, se encuentra las coordenadas UTM del Punto de Interés manifestado son: Norte: 5.605,000.00 metros; Este: 696.500.00 metros. Que con los antecedentes que se han expuesto anteriormente permiten concluir que se han cumplido con los requisitos exigidos por el Código de Minería para declarar en un procedimiento no contencioso, constituida una concesión minera de exploración, circunstancia por la que se hará lugar a la declaración formulada por el solicitante a fojas 2 de autos. Y, visto lo dispuesto en los artículos 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, SE DECLARA: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 9" con una superficie de 1000 hectáreas, a favor de COLBUN S.A. inscrita a fojas 448 vuelta Número 282 según copia autorizada de Registro de Desc. Mineros de 2008 de fecha 9 de Diciembre de 2008, ya individualizada. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega al interesado de dos copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase esta sentencia y archívese el plano en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas de San José de la Mariquina. Anótese, regístrese, dése copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Rol N° 2.985.- P02.- Hay una firma.- Dictada Por Alodia Prieto Góngora, Juez Titular.- Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.- Hay una firma.- CERTIFICO: Que la sentencia precedente se notificó por el Estado Diario. San José de la Mariquina, 17 de Diciembre de 2009. Hay una firma.- Certifico: que la sentencia definitiva de autos se encuentra ejecutoriada.- San José,

29 de Diciembre de dos mil nueve.- Hay una firma.- CONFORME CON SU ORIGINAL.- Hay una firma y un timbre de la Secretaría del Tribunal".- Conforme.- Se Archiva a este Registro copia autorizada copiada precedentemente, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago con el número 61.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.-HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 22 DE MARZO DE 2010.-



001411

CODIGO	**: P02**
PRODECIMIENTO	**: Gestión voluntaria**
MATERIA	**: Minero, Pedimento (Concesión de Exploración)**
SOLICITANTE	**: COLBUN S.A.**
RUT	**: 96.505.760-9**
REPRESENTANTE	**: Eduardo Cereceda Miranda**
RUT	**: 4.522.431-7**

JUZGADO DE LETRAS
LOS LAGOS
07 MAY 2013
SECRETARIA

EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero

PRIMER OTROSÍ: Copias

SEGUNDO OTROSÍ: Personería

S.J.L de Los Lagos

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, chileno, casado, abogado, actuando en representación y en nombre de COLBÚN S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, a S.S. respetuosamente digo:

Que teniendo interés en obtener una Concesión de Exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, solicito a US., me otorgue una concesión de Exploración que se denominará "SP 10" cuya cara superior comprenderá una superficie de 1.000 hectáreas. El Punto Medio de la cara superior de esta concesión está determinado por las coordenadas U.T.M. que se expresan en metros y que se encuentran referidas al Dátum Provisorio Sudamericano, La Canoa 1956, Huso 18, NORTE 5.604.500,00 metros y ESTE 701.500,00 metros. El área pedida tendrá la forma de un rectángulo de 2.000,00 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M y 5.000,00 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.

POR TANTO: en mérito de los expuesto y según lo dispuesto por los artículos 43, 46, 47 y 48 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento;

RUEGO A USIA: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

RUEGO A S.S.: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

PRIMER OTROSÍ: Conforme a los señalado por el artículo 50 del Código de Minería, Solicito a S.S., ordenar al Señor Secretario del Tribunal entregar copia autorizada del presente pedimento, del certificado del día y hora de su presentación y de la resolución que ordena su inscripción y publicación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública en la cual consta mi personería para representar a COLBUN S.A.



001413

CODIGO	**: P02**
PRODECIMIENTO	**: Gestión voluntaria**
MATERIA	**: Minero, Pedimento (Concesión de Exploración)**
SOLICITANTE	**: COLBUN S.A.**
RUT	**: 96.505.760-9**
REPRESENTANTE	**: Eduardo Cereceda Miranda**
RUT	**: 4.522.431-7**



EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero

PRIMER OTROSÍ: Copias

SEGUNDO OTROSÍ: Personería

S.J.L de Los Lagos

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, chileno, casado, abogado, actuando en representación y en nombre de COLBÚN S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, a S.S. respetuosamente digo:

Que teniendo interés en obtener una Concesión de Exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, solicito a US., me otorgue una concesión de Exploración que se denominará "SP 11" cuya cara superior comprenderá una superficie de 1.000 hectáreas. El Punto Medio de la cara superior de esta concesión está determinado por las coordenadas U.T.M. que se expresan en metros y que se encuentran referidas al Dátum Provisorio Sudamericano, La Canoa 1956, Huso 18, NORTE 5.602.500,00 metros y ESTE 703.500,00 metros. El área pedida tendrá la forma de un rectángulo de 2.000,00 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M y 5.000,00 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.

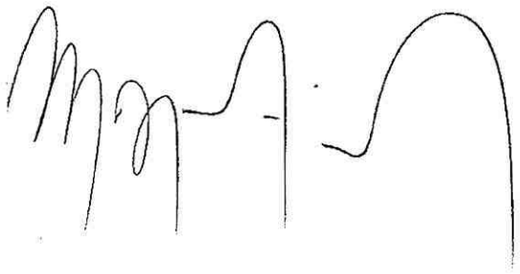
POR TANTO: en mérito de los expuesto y según lo dispuesto por los artículos 43, 46, 47 y 48 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento;

RUEGO A USIA: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

RUEGO A S.S.: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

PRIMER OTROSÍ: Conforme a los señalado por el artículo 50 del Código de Minería, Solicito a S.S., ordenar al Señor Secretario del Tribunal entregar copia autorizada del presente pedimento, del certificado del día y hora de su presentación y de la resolución que ordena su inscripción y publicación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública en la cual consta mi personería para representar a COLBUN S.A.



CODIGO : **P02**

PRODECIMIENTO : **Gestión voluntaria**

MATERIA : **Minero, Pedimento (Concesión de Exploración)**

SOLICITANTE : **COLBUN S.A.**

RUT : **96.505.760-9**

REPRESENTANTE : **Eduardo Cereceda Miranda**

RUT : **4.522.431-7**

10 05

JUZGADO DE LETRAS
LOS LAGOS
07 MAY 2013
SECRETARIA

EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero

PRIMER OTROSÍ: Copias

SEGUNDO OTROSÍ: Personería

S.J.L de Los Lagos

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, chileno, casado, abogado, actuando en representación y en nombre de COLBÚN S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, a S.S. respetuosamente digo:

Que teniendo interés en obtener una Concesión de Exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, solicito a US., me otorgue una concesión de Exploración que se denominará "SP 12" cuya cara superior comprenderá una superficie de 1.200 hectáreas. El Punto Medio de la cara superior de esta concesión está determinado por las coordenadas U.T.M. que se expresan en metros y que se encuentran referidas al Dátum Provisorio Sudamericano, La Canoa 1956, Huso 18, NORTE 5.599.500,00 metros y ESTE 707.000,00 metros. El área pedida tendrá la forma de un rectángulo de 6.000,00 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M y 2.000,00 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.

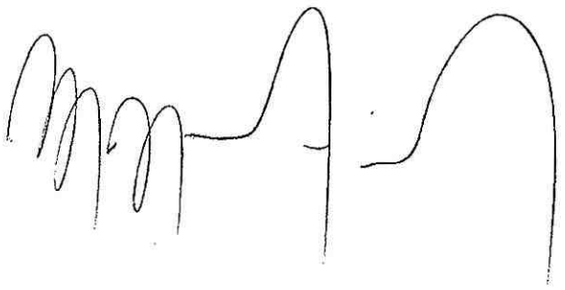
POR TANTO: en mérito de los expuesto y según lo dispuesto por los artículos 43, 46, 47 y 48 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento;

RUEGO A USIA: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

RUEGO A S.S.: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

PRIMER OTROSÍ: Conforme a los señalado por el artículo 50 del Código de Minería, Solicito a S.S., ordenar al Señor Secretario del Tribunal entregar copia autorizada del presente pedimento, del certificado del día y hora de su presentación y de la resolución que ordena su inscripción y publicación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública en la cual consta mi personería para representar a COLBUN S.A.



V - 109 - 2013

Folio Uno JUZGADO DE LETRAS FAMILIA Y TRABAJO 08 MAY 2013 SECRETARIA MARIQUINA

001417

CODIGO : **P02**

PRODECIMIENTO : **Gestión voluntaria**

MATERIA : **Minero, Pedimento (Concesión de Exploración)**

SOLICITANTE : **COLBUN S.A.**

RUT : **96.505.760-9**

REPRESENTANTE : **Eduardo Cereceda Miranda**

RUT : **4.522.431-7**

EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero

PRIMER OTROSÍ: Copias

SEGUNDO OTROSÍ: Personería

S.J.L de MARIQUINA

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, chileno, casado, abogado, actuando en representación y en nombre de COLBÚN S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, a S.S. respetuosamente digo:

Que teniendo interés en obtener una Concesión de Exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de la Mariquina, Provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, solicito a US., me otorgue una concesión de Exploración que se denominará "SP 1" cuya cara superior comprenderá una superficie de 400 hectáreas. El Punto Medio de la cara superior de esta concesión está determinado por las coordenadas U.T.M. que se expresan en metros y que se encuentran referidas al Dátum Provisorio Sudamericano, La Canoa 1956, Huso 18, NORTE 5.620.000,00 metros y ESTE 680.000,00 metros. El área pedida tendrá la forma de un cuadrado de 2.000,00 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M y 2.000,00 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.

POR TANTO: en mérito de los expuesto y según lo dispuesto por los artículos 43, 46, 47 y 48 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento;

RUEGO A USIA: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

RUEGO A S.S.: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

PRIMER OTROSÍ: Conforme a los señalado por el artículo 50 del Código de Minería, Solicito a S.S., ordenar al Señor Secretario del Tribunal entregar copia autorizada del presente pedimento, del certificado del día y hora de su presentación y de la resolución que ordena su inscripción y publicación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública en la cual consta mi personería para representar a COLBUN S.A.

V-110-2013

9.40 horas

JUZGADO DE LETRAS, FAMILIA Y TRABAJO
08 MAY 2013
SECRETARIA MARIQUINA

001419

CODIGO	**: P02**
PRODECIMIENTO	**: Gestión voluntaria**
MATERIA	**: Minero, Pedimento (Concesión de Exploración)**
SOLICITANTE	**: COLBUN S.A.**
RUT	**: 96.505.760-9**
REPRESENTANTE	**: Eduardo Cereceda Miranda**
RUT	**: 4.522.431-7**

EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero

PRIMER OTROSÍ: Copias

SEGUNDO OTROSÍ: Personería

S.J.L de MARIQUINA

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, chileno, casado, abogado, actuando en representación y en nombre de COLBÚN S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, a S.S. respetuosamente digo:

Que teniendo interés en obtener una Concesión de Exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de la Mariquina, Provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, solicito a US., me otorgue una concesión de Exploración que se denominará "SP 2" cuya cara superior comprenderá una superficie de 800 hectáreas. El Punto Medio de la cara superior de esta concesión está determinado por las coordenadas U.T.M. que se expresan en metros y que se encuentran referidas al Dátum Provisorio Sudamericano, La Canoa 1956, Huso 18, NORTE 5.619.000,00 metros y ESTE 683.000,00 metros. El área pedida tendrá la forma de un rectángulo de 2.000,00 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M y 4.000,00 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.

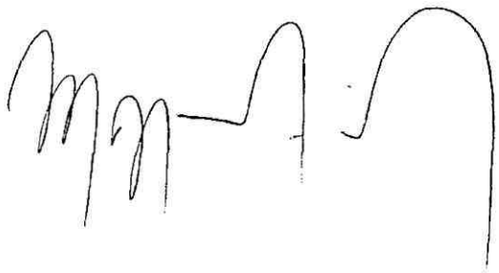
POR TANTO: en mérito de los expuesto y según lo dispuesto por los artículos 43, 46, 47 y 48 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento;

RUEGO A USIA: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

RUEGO A S.S.: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

PRIMER OTROSÍ: Conforme a los señalado por el artículo 50 del Código de Minería, Solicito a S.S., ordenar al Señor Secretario del Tribunal entregar copia autorizada del presente pedimento, del certificado del día y hora de su presentación y de la resolución que ordena su inscripción y publicación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública en la cual consta mi personería para representar a COLBUN S.A.



V-111-2013 9.40 Hora

JUZGADO DE LETRAS, FAMILIA Y TRABAJO
08 MAY 2013
SECRETARIA MARIQUINA

001421

CODIGO : **P02**

PRODECIMIENTO : **Gestión voluntaria**

MATERIA : **Minero, Pedimento (Concesión de Exploración)**

SOLICITANTE : **COLBUN S.A.**

RUT : **96.505.760-9**

REPRESENTANTE : **Eduardo Cereceda Miranda**

RUT : **4.522.431-7**

EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero

PRIMER OTROSÍ: Copias

SEGUNDO OTROSÍ: Personería

S.J.L de MARIQUINA

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, chileno, casado, abogado, actuando en representación y en nombre de COLBÚN S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, a S.S. respetuosamente digo:

Que teniendo interés en obtener una Concesión de Exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de la Mariquina, Provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, solicito a US., me otorgue una concesión de Exploración que se denominará "SP 3" cuya cara superior comprenderá una superficie de 600 hectáreas. El Punto Medio de la cara superior de esta concesión está determinado por las coordenadas U.T.M. que se expresan en metros y que se encuentran referidas al Dátum Provisorio Sudamericano, La Canoa 1956, Huso 18, NORTE 5.617.000,00 metros y ESTE 684.500,00 metros. El área pedida tendrá la forma de un rectángulo de 2.000,00 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M y 3.000,00 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.

POR TANTO: en mérito de los expuesto y según lo dispuesto por los artículos 43, 46, 47 y 48 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento;

RUEGO A USIA: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

RUEGO A S.S.: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

PRIMER OTROSÍ: Conforme a los señalado por el artículo 50 del Código de Minería, Solicito a S.S., ordenar al Señor Secretario del Tribunal entregar copia autorizada del presente pedimento, del certificado del día y hora de su presentación y de la resolución que ordena su inscripción y publicación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública en la cual consta mi personería para representar a COLBUN S.A.

V. 112-2013 9.40 Lw

JUZGADO DE LETRAS, FAMILIA Y TRABAJO
08 MAY 2013
SECRETARIA MARIQUINA

001423

CODIGO : **P02**

PRODECIMIENTO : **Gestión voluntaria**

MATERIA : **Minero, Pedimento (Concesión de Exploración)**

SOLICITANTE : **COLBUN S.A.**

RUT : **96.505.760-9**

REPRESENTANTE : **Eduardo Cereceda Miranda**

RUT : **4.522.431-7**

EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero

PRIMER OTROSÍ: Copias

SEGUNDO OTROSÍ: Personería

S.J.L de MARIQUINA

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, chileno, casado, abogado, actuando en representación y en nombre de COLBÚN S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, a S.S. respetuosamente digo:

Que teniendo interés en obtener una Concesión de Exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de la Mariquina, Provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, solicito a US., me otorgue una concesión de Exploración que se denominará "SP 4" cuya cara superior comprenderá una superficie de 600 hectáreas. El Punto Medio de la cara superior de esta concesión está determinado por las coordenadas U.T.M. que se expresan en metros y que se encuentran referidas al Dátum Provisorio Sudamericano, La Canoa 1956, Huso 18, NORTE 5.615.000,00 metros y ESTE 685.500,00 metros. El área pedida tendrá la forma de un rectángulo de 2.000,00 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M y 3.000,00 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.

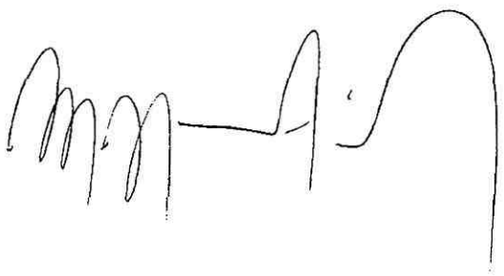
POR TANTO: en mérito de los expuesto y según lo dispuesto por los artículos 43, 46, 47 y 48 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento;

RUEGO A USIA: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

RUEGO A S.S.: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

PRIMER OTROSÍ: Conforme a los señalado por el artículo 50 del Código de Minería, Solicito a S.S., ordenar al Señor Secretario del Tribunal entregar copia autorizada del presente pedimento, del certificado del día y hora de su presentación y de la resolución que ordena su inscripción y publicación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública en la cual consta mi personería para representar a COLBUN S.A.



V-113-2013 9.40 Horas

JUZGADO DE LETRAS, FAMILIA Y TRABAJO
08 MAY 2013
SECRETARIA MARIQUINA

001425

CODIGO : **P02**

PRODECIMIENTO : **Gestión voluntaria**

MATERIA : **Minero, Pedimento (Concesión de Exploración)**

SOLICITANTE : **COLBUN S.A.**

RUT : **96.505.760-9**

REPRESENTANTE : **Eduardo Cereceda Miranda**

RUT : **4.522.431-7**

EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero

PRIMER OTROSÍ: Copias

SEGUNDO OTROSÍ: Personería

S.J.L de MARIQUINA

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, chileno, casado, abogado, actuando en representación y en nombre de COLBÚN S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, a S.S. respetuosamente digo:

Que teniendo interés en obtener una Concesión de Exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, solicito a US., me otorgue una concesión de Exploración que se denominará "SP 8" cuya cara superior comprenderá una superficie de 600 hectáreas. El Punto Medio de la cara superior de esta concesión está determinado por las coordenadas U.T.M. que se expresan en metros y que se encuentran referidas al Dátum Provisorio Sudamericano, La Canoa 1956, Huso 18, NORTE 5.607.000,00 metros y ESTE 694.500,00 metros. El área pedida tendrá la forma de un rectángulo de 2.000,00 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M y 3.000,00 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.

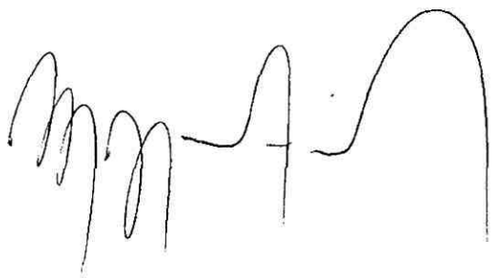
POR TANTO: en mérito de los expuesto y según lo dispuesto por los artículos 43, 46, 47 y 48 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento;

RUEGO A USIA: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

RUEGO A S.S.: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

PRIMER OTROSÍ: Conforme a los señalado por el artículo 50 del Código de Minería, Solicito a S.S., ordenar al Señor Secretario del Tribunal entregar copia autorizada del presente pedimento, del certificado del día y hora de su presentación y de la resolución que ordena su inscripción y publicación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública en la cual consta mi personería para representar a COLBUN S.A.



V-114-2013 9.40 horas

001427

JUZGADO DE LETRAS, FAMILIA Y TRABAJO
08 MAY 2013
SECRETARIA MARIQUINA

CODIGO	**: P02**
PRODECIMIENTO	**: Gestión voluntaria**
MATERIA	**: Minero, Pedimento (Concesión de Exploración)**
SOLICITANTE	**: COLBUN S.A.**
RUT	**: 96.505.760-9**
REPRESENTANTE	**: Eduardo Cereceda Miranda**
RUT	**: 4.522.431-7**

EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero

PRIMER OTROSÍ: Copias

SEGUNDO OTROSÍ: Personería

S.J.L de MARIQUINA

EDUARDO CERECEDA MIRANDA, chileno, casado, abogado, actuando en representación y en nombre de COLBÚN S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", Comuna de Providencia, a S.S. respetuosamente digo:

Que teniendo interés en obtener una Concesión de Exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, solicito a US., me otorgue una concesión de Exploración que se denominará "SP 9" cuya cara superior comprenderá una superficie de 1.000 hectáreas. El Punto Medio de la cara superior de esta concesión está determinado por las coordenadas U.T.M. que se expresan en metros y que se encuentran referidas al Dátum Provisorio Sudamericano, La Canoa 1956, Huso 18, NORTE 5.605.000,00 metros y ESTE 696.500,00 metros. El área pedida tendrá la forma de un rectángulo de 2.000,00 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M y 5.000,00 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.

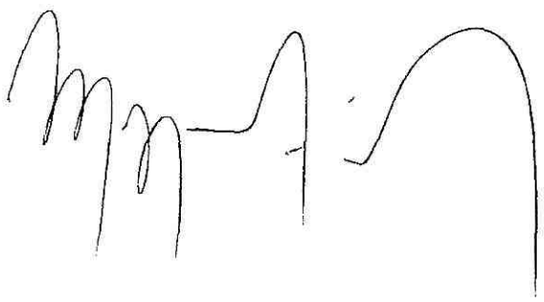
POR TANTO: en mérito de los expuesto y según lo dispuesto por los artículos 43, 46, 47 y 48 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento;

RUEGO A USIA: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

RUEGO A S.S.: se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación.

PRIMER OTROSÍ: Conforme a los señalado por el artículo 50 del Código de Minería, Solicito a S.S., ordenar al Señor Secretario del Tribunal entregar copia autorizada del presente pedimento, del certificado del día y hora de su presentación y de la resolución que ordena su inscripción y publicación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública en la cual consta mi personería para representar a COLBUN S.A.



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos
Fono Fax 063-461385

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : Juzgado de Letras Los Lagos
CAUSA ROL : V-40-2013
CARATULADO : COLBÚN S.A.

Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece.

VISTOS:

Que, a fojas 2, con fecha 7 de mayo de 2013, se presentó ante este tribunal don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Rafael Cañas 16, of. "F", comuna de Providencia, en representación de **COLBÚN S.A.**, empresa chilena del giro de su denominación, mismo domicilio anterior, solicitando se declare constituida una concesión de exploración minera sobre sustancias concesibles en su favor, la que se denominará "**SP 10**".

El área solicitada corresponde a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados **Norte- Sur** U.T.M miden **2000** metros y aquellos orientados **Este- Oeste** U.T.M miden **5000** metros encerrando una superficie total de "**1000 hectáreas**".

Que, con fecha 31 de mayo de 2013, se inscribió el pedimento de autos a **fojas 47 N° 34** del Registro de Descubrimientos de Minas del año 2013 del Conservador de Minas de Los Lagos, según consta de copia acompañada a fojas 6 y siguientes.

Que, con fecha 6 de junio de 2013, copia autorizada de la inscripción señalada precedentemente fue publicada en el Boletín Oficial de Minería de Santiago.

Que, a fojas 18 rola informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, emitido con 11 de noviembre de 2013, en que se informa a este tribunal acerca de los aspectos técnicos relacionados con la solicitud de autos y el plano acompañado a ésta, señalando que éstos se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes, y que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, quedando ésta comprendida dentro del terreno pedido.

Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio de la concesión, están referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa 1956, Huso 18, cuyo vértice 1 se encuentra a una distancia U.T.M. de 2.692,58 metros y con azimut U.T.M 124,2238 grados centesimales. Las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia del vértice 1 al punto medio son:

VÉRTICE	NORTE (m.)	ESTE (m)
P.M.	5.604.500,00	701.500,00
V-1	5.605.500,00	699.000,00
V-2	5.605.500,00	704.000,00
V-3	5.603.500,00	704.000,00
V-4	5.603.500,00	699.000,00

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
LOS LAGOS
06 ENE 2014
CONFORME CON SU ORIGINAL

Veintiuno -21-

001430

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE
Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos
Fono Fax 063-461385

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minería "**Las concesiones mineras se constituyen por resolución judicial dictada en un procedimiento no contencioso, sin intervención decisoria de otra autoridad o persona**".

SEGUNDO: Que, el artículo 43 del mismo Código señala los requisitos que debe contener el pedimento y el artículo 56 del mismo cuerpo legal, los trámites posteriores y el artículo 57 inciso 3° dispone que " **Si el informe es favorable, el juez dictará sentencia, declarando constituida la concesión de exploración**";

TERCERO: Que, consta de los antecedentes allegados a la solicitud que se han cumplido con todos los trámites que señala la ley y consta de fojas 18 que el informe del Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile es favorable a la peticionaria;

Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 34 a 58, 86 y siguientes del Código de Minería, artículos 13 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, y artículos 817 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE RESUELVE**:

1.- Que SE APRUEBA el plano de la concesión de exploración "**SP 10**" acompañado; y

2.- Que **SE DECLARA CONSTITUIDA LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN "SP 10"** ya singularizada, a favor de la peticionaria "**COLBÚN S.A**".-

Extráctese la presente sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código de Minería, publíquese dicho extracto, inscríbase en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas respectivo y archívese en dicho registro una copia del plano.

El solicitante entregará al Servicio Nacional de Geología y Minería copia autorizada de esta sentencia y el original del plano que rola a fojas 9, previo desglose. En su oportunidad se archivará copia del plano de la concesión conforme al artículo 42 del Reglamento del Código de Minería.

Anótese, regístrese, notifíquese, dese copia autorizada y archívese, en su oportunidad.-

Rol V-40-2013.

Resolvió don **Álvaro Iván Arriagada Fernández,** Juez Suplente del Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos. Autoriza don **Gabriel Yelor Soto,** Secretario Subrogante.

Certifico: Que, con esta fecha, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 162 del Código de Procedimiento Civil. Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece.-

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
LOS LAGOS
06 ENE 2014
CONFORME CON SU ORIGINAL

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE
Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos
Fono Fax 063-461385

FOJA: 24 .- veinticuatro .-

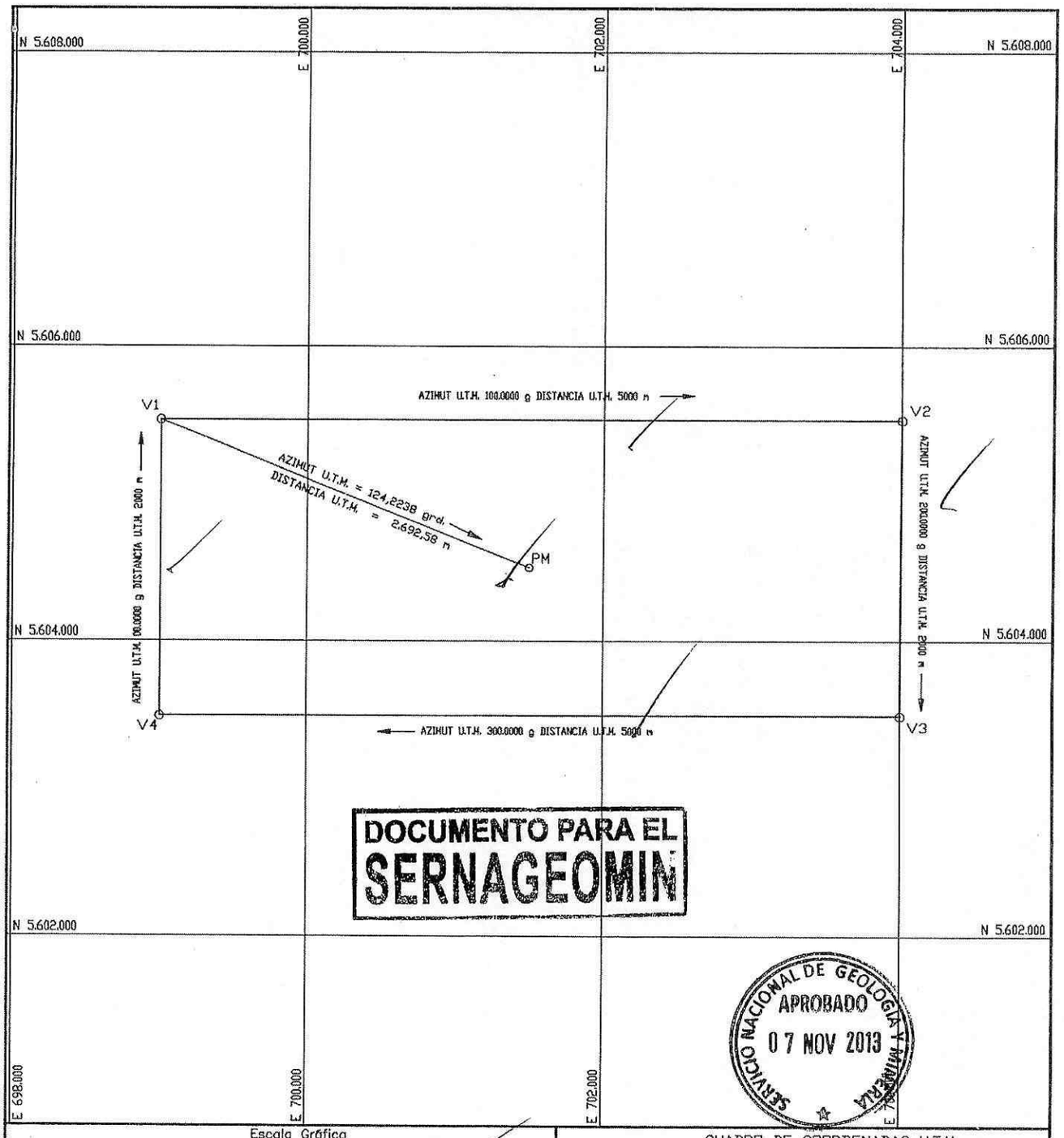
NOMENCLATURA : 1. [139]Certifica sent. definitiva ejecutoriada
JUZGADO : Juzgado de Letras Los Lagos
CAUSA ROL : V-40-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

En cumplimiento de lo decretado con esta fecha, certifico que la sentencia constitutiva de la pertenencia minera de autos se encuentra firme y ejecutoriada, Los Lagos, veintitrés de diciembre de dos mil trece.

ZACARÍAS LUCIO HENRÍQUEZ BASTIDAS
Secretario Subrogante

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
LOS LAGOS
06 ENE 2014
CONFORME CON SU ORIGINAL

Petición 001432



DOCUMENTO PARA EL SERNAGEOMIN

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
APROBADO
07 NOV 2013

Escala Gráfica

0m 500m 1000m 1500m 2000m

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M.		
VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
PUNTO MEDIO (PM)	5.604.500,00	701.500,00
VERTICE 1 (NW)	5.605.500,00	699.000,00
VERTICE 2	5.605.500,00	704.000,00
VERTICE 3	5.603.500,00	704.000,00
VERTICE 4	5.603.500,00	699.000,00

LIGAZON AL PERIMETRO		
VERTICE 1 (NW) A PUNTO MEDIO (PM)	DISTANCIA U.T.M.:	2.692,58 m.
	AZIMUT U.T.M.:	124,2238 grd

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ SECRETARIA ★ LOS LAGOS

PLANO DE SENTENCIA CONSTITUTIVA DE LA CONCESION DE EXPLORACION

SP 10

UBICACION

REGION : Región de Los Ríos

PROVINCIA: Valdivia

COMUNA : Los Lagos

SECTOR : Sur de Covadonga

FECHA PRESENTACION PEDIMENTO : 07 DE MAYO DE 2013

FECHA DE RESOLUCION: 13 DE MAYO DE 2013

INSCRIPCION PEDIMENTO: 31-MAYO-2013 Fjs 47 Nº 34 AÑO 2013
REG. DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE LOS LAGOS

EXPEDIENTE ROL Nº V-40-2013 JUZGADO DE LETRAS DE LOS LAGOS

SOLICITANTE:
COLBUN S.A.

CARTA I.G.M.
MALALHUE
SECCION: G Nº 110

NORTE U.T.M.

PROYECCION U.T.M.
ELIPSOIDE INTERNACIONAL 1924
HUSO 18 MERIDIANO CENTRAL 75° W
DATUM PROV. SUD. LA CANOA 1956

CONFECCIÓN PLANO

HERIBERTO MUÑOZ MIRANDA
Perito Mensurador

GRADUACION CENTESIMAL

SUPERFICIE : 1.000 Hás.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE
Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos
Fono Fax 063-461385

NOMENCLATURA : **1. [40]Sentencia**
JUZGADO : **Juzgado de Letras Los Lagos**
CAUSA ROL : **V-39-2013**
CARATULADO : **COLBÚN S.A.**

Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece.

VISTOS:

Que, a fojas 2, con fecha 7 de mayo de 2013, se presentó ante este tribunal don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Rafael Cañas 16, of. "F", comuna de Providencia, en representación de **COLBÚN S.A.**, empresa chilena del giro de su denominación, mismo domicilio anterior, solicitando se declare constituida una concesión de exploración minera sobre sustancias concesibles en su favor, la que se denominará "**SP 11**".

El área solicitada corresponde a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados **Norte- Sur** U.T.M miden **2000** metros y aquellos orientados **Este- Oeste** U.T.M miden **5000** metros encerrando una superficie total de "**1000 hectáreas**".

Que, con fecha 31 de mayo de 2013, se inscribió el pedimento de autos a **fojas 46 N° 33** del Registro de Descubrimientos de Minas del año 2013 del Conservador de Minas de Los Lagos, según consta de copia acompañada a fojas 6 y siguientes.

Que, con fecha 6 de junio de 2013, copia autorizada de la inscripción señalada precedentemente fue publicada en el Boletín Oficial de Minería de Santiago.

Que, a fojas 18 rola informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, emitido con 11 de noviembre de 2013, en que se informa a este tribunal acerca de los aspectos técnicos relacionados con la solicitud de autos y el plano acompañado a ésta, señalando que éstos se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes, y que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, quedando ésta comprendida dentro del terreno pedido.

Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio de la concesión, están referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa 1956, Huso 18, cuyo vértice 1 se encuentra a una distancia U.T.M. de 2.692,58 metros y con azimut U.T.M 124,2238 grados centesimales. Las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia del vértice 1 al punto medio son:

VÉRTICE	NORTE (m.)	ESTE (m)
P.M.	5.602.500,00	703.500,00
V-1	5.603.500,00	701.000,00
V-2	5.603.500,00	706.000,00
V-3	5.601.500,00	706.000,00
V-4	5.601.500,00	701.000,00

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
LOS LAGOS
06 ENE 2014
CONFORME CON SU ORIGINAL

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos
Fono Fax 063-461385

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minería "**Las concesiones mineras se constituyen por resolución judicial dictada en un procedimiento no contencioso, sin intervención decisoria de otra autoridad o persona**".

SEGUNDO: Que, el artículo 43 del mismo Código señala los requisitos que debe contener el pedimento y el artículo 56 del mismo cuerpo legal, los trámites posteriores y el artículo 57 inciso 3° dispone que " **Si el informe es favorable, el juez dictará sentencia, declarando constituida la concesión de exploración**";

TERCERO: Que, consta de los antecedentes allegados a la solicitud que se han cumplido con todos los trámites que señala la ley y consta de fojas 18 que el informe del Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile es favorable a la peticionaria;

Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 34 a 58, 86 y siguientes del Código de Minería, artículos 13 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, y artículos 817 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE RESUELVE**:

1.- Que SE APRUEBA el plano de la concesión de exploración **"SP 11"** acompañado; y

2.- Que **SE DECLARA CONSTITUIDA LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN "SP 11"** ya singularizada, a favor de la peticionaria "**COLBÚN S.A**".-

Extráctese la presente sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código de Minería, publíquese dicho extracto, inscríbase en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas respectivo y archívese en dicho registro una copia del plano.

El solicitante entregará al Servicio Nacional de Geología y Minería copia autorizada de esta sentencia y el original del plano que rola a fojas 9, previo desglose. En su oportunidad se archivará copia del plano de la concesión conforme al artículo 42 del Reglamento del Código de Minería.

Anótese, regístrese, notifíquese, dese copia autorizada y archívese, en su oportunidad.-

Rol V-41-2013.

Resolvió don **Álvaro Iván Arriagada Fernández,** Juez Suplente del Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos. Autoriza don **Gabriel Yelor Soto,** Secretario Subrogante.

Certifico: Que, con esta fecha, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 162 del Código de Procedimiento Civil. Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece.-

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
LOS LAGOS
06 ENE 2014
CONFORME CON SU ORIGINAL

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos
Fono Fax 063-461385

FOJA: 24 .- veinticuatro .-

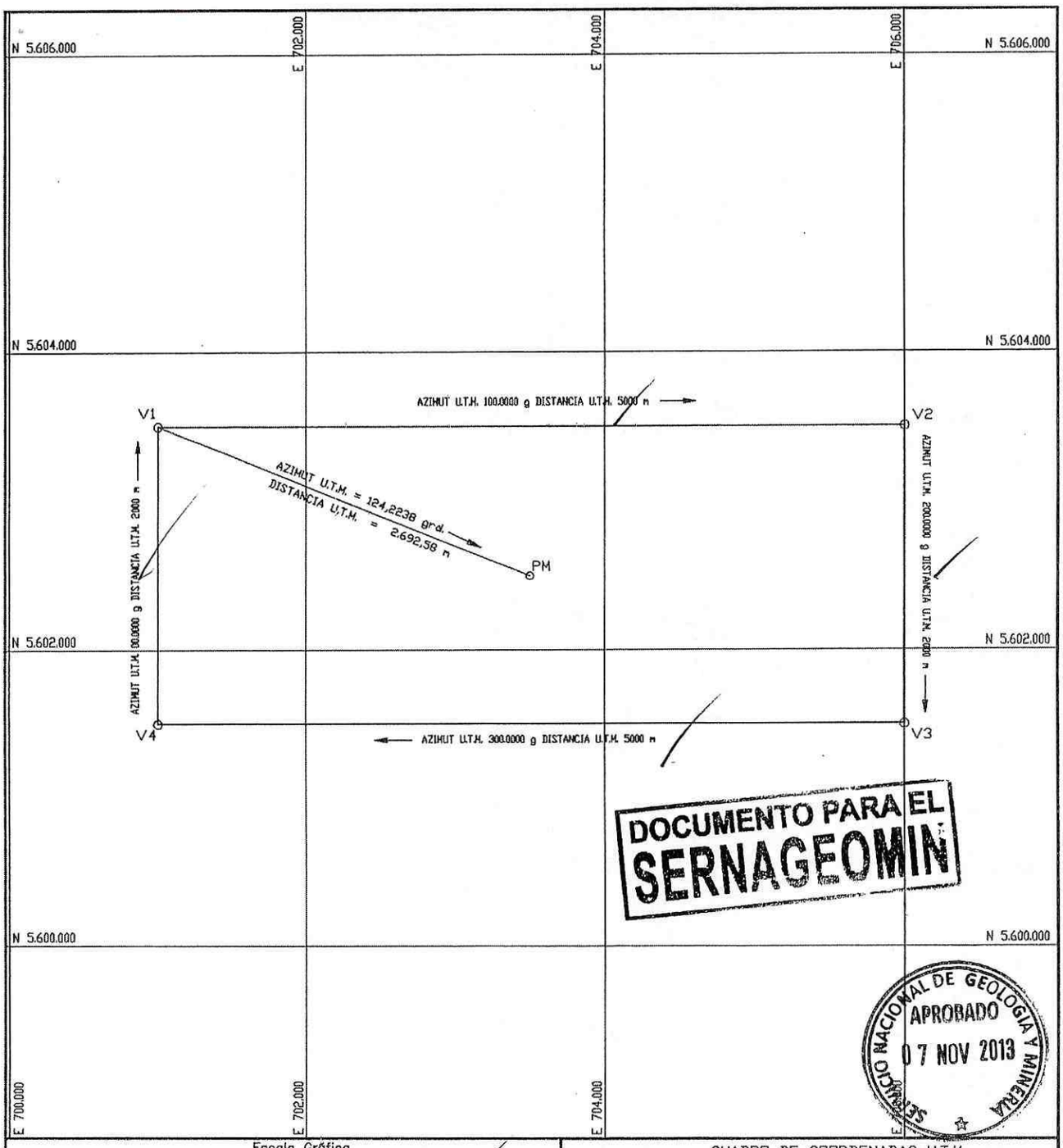
NOMENCLATURA : 1. [139]Certifica sent. definitiva ejecutoriada
JUZGADO : Juzgado de Letras Los Lagos
CAUSA ROL : V-39-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

En cumplimiento de lo decretado con esta fecha, certifico que la sentencia constitutiva de la pertenencia minera de autos se encuentra firme y ejecutoriada, Los Lagos, veintitrés de diciembre de dos mil trece.

ZACARÍAS LUCIO HENRÍQUEZ BASTIDAS
Secretario Subrogante

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
LOS LAGOS
06 ENE 2014
CONFORME CON SU ORIGINAL

Yuncle 001436



DOCUMENTO PARA EL SERNAGEOMIN

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA APROBADO 07 NOV 2013

Escala Gráfica

0m 500m 1000m 1500m 2000m

LIGAZON AL PERIMETRO		
VERTICE 1 (NW) A PUNTO MEDIO (PM)	DISTANCIA U.T.M.:	2.692,58 m.
	AZIMUT U.T.M.:	124,2238 grd

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M.

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
PUNTO MEDIO (PM)	5.602.500,00	703.500,00
VERTICE 1 (NW)	5.603.500,00	701.000,00
VERTICE 2	5.603.500,00	706.000,00
VERTICE 3	5.601.500,00	706.000,00
VERTICE 4	5.601.500,00	701.000,00

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA SECRETARÍA LOS LAGOS

PLANO DE SENTENCIA CONSTITUTIVA DE LA CONCESION DE EXPLORACION

SP 11

UBICACION

REGION : Región de Los Ríos

PROVINCIA: Valdivia

COMUNA : Los Lagos

SECTOR : Estero Cusileufu

FECHA PRESENTACION PEDIMENTO : 07 DE MAYO DE 2013

FECHA DE RESOLUCION: 13 DE MAYO DE 2013

INSCRIPCION PEDIMENTO: 31-MAYO-2013 Fjs 46 Nº 33 AÑO 2013

REG. DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE LOS LAGOS

EXPEDIENTE ROL N º V-39-2013 JUZGADO DE LETRAS DE LOS LAGOS

SOLICITANTE:

COLBUN S.A.

CARTA I.G.M.

MALALHUE

SECCION: G Nº 110

NORTE U.T.M.

PROYECCION U.T.M.

ELIPSOIDE INTERNACIONAL 1924

HUSO 18 MERIDIANO CENTRAL 75° W

DATUM PROV. SUD. LA CANOA 1956

CONFECCIÓN PLANO

HERIBERTO MUÑOZ MIRANDA
Perito Mensurador

GRADUACION CENTESIMAL

SUPERFICE : 1.000 Hás.

Vente.-20 001437

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE
Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos
Fono Fax 063-461385

NOMENCLATURA : **1. [40]Sentencia**
JUZGADO : **Juzgado de Letras Los Lagos**
CAUSA ROL : **V-41-2013**
CARATULADO : **COLBÚN S.A.**

Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece.

VISTOS:

Que, a fojas 2, con fecha 7 de mayo de 2013, se presentó ante este tribunal don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Rafael Cañas 16, of. "F", comuna de Providencia, en representación de **COLBÚN S.A.**, empresa chilena del giro de su denominación, mismo domicilio anterior, solicitando se declare constituida una concesión de exploración minera sobre sustancias concesibles en su favor, la que se denominará "**SP 12**".

El área solicitada corresponde a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados **Norte- Sur** U.T.M miden **6000** metros y aquellos orientados Este Oeste U.T.M miden **2000** metros encerrando una superficie total de "**1200 hectáreas**".

Que, con fecha 31 de mayo de 2013, se inscribió el pedimento de autos a **fojas 45 N° 32** del Registro de Descubrimientos de Minas del año 2013 del Conservador de Minas de Los Lagos, según consta de copia acompañada a fojas 6 y siguientes.

Que, con fecha 6 de junio de 2013, copia autorizada de la inscripción señalada precedentemente fue publicada en el Boletín Oficial de Minería de Santiago.

Que, a fojas 18 rola informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, emitido con 11 de noviembre de 2013, en que se informa a este tribunal acerca de los aspectos técnicos relacionados con la solicitud de autos y el plano acompañado a ésta, señalando que éstos se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes, y que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, quedando ésta comprendida dentro del terreno pedido.

Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio de la concesión, están referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa 1956, Huso 18, cuyo vértice 1 se encuentra a una distancia U.T.M. de 3.162,28 metros y con azimut U.T.M 179,5167 grados centesimales. Las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia del vértice 1 al punto medio son:

VÉRTICE	NORTE (m.)	ESTE (m)
P.M.	5.599.500,00	707.000,00
V-1	5.602.500,00	706.000,00
V-2	5.602.500,00	708.000,00
V-3	5.596.500,00	708.000,00
V-4	5.596.500,00	706.000,00

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA LOS LAGOS
06 ENE 2014
CONFORME CON SU ORIGINAL

Ventisiete-21

001438

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE
Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos
Fono Fax 063-461385

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minería "**Las concesiones mineras se constituyen por resolución judicial dictada en un procedimiento no contencioso, sin intervención decisoria de otra autoridad o persona**".

SEGUNDO: Que, el artículo 43 del mismo Código señala los requisitos que debe contener el pedimento y el artículo 56 del mismo cuerpo legal, los trámites posteriores y el artículo 57 inciso 3° dispone que " **Si el informe es favorable, el juez dictará sentencia, declarando constituida la concesión de exploración**";

TERCERO: Que, consta de los antecedentes allegados a la solicitud que se han cumplido con todos los trámites que señala la ley y consta de fojas 13 que el informe del Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile es favorable a la peticionaria;

Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 34 a 58, 86 y siguientes del Código de Minería, artículos 13 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, y artículos 817 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE RESUELVE**:

1.- Que SE APRUEBA el plano de la concesión de exploración **"SP 12"** acompañado; y

2.- Que **SE DECLARA CONSTITUIDA LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN "SP 12"** ya singularizada, a favor de la peticionaria **"COLBÚN S.A".-**

Extráctese la presente sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código de Minería, publíquese dicho extracto, inscríbase en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas respectivo y archívese en dicho registro una copia del plano.

El solicitante entregará al Servicio Nacional de Geología y Minería copia autorizada de esta sentencia y el original del plano que rola a fojas 9, previo desglose. En su oportunidad se archivará copia del plano de la concesión conforme al artículo 42 del Reglamento del Código de Minería.

Anótese, regístrese, notifíquese, dese copia autorizada y archívese, en su oportunidad.-

Rol V-41-2013.

Resolvió don **Álvaro Iván Arriagada Fernández,** Juez Suplente del Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos. Autoriza don **Gabriel Yelor Soto,** Secretario Subrogante.

Certifico: Que, con esta fecha, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 162 del Código de Procedimiento Civil. Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece.-

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
LOS LAGOS
06 ENE 2014
CONFORME CON SU ORIGINAL

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE
Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos
Fono Fax (63-461385

FOJA: 24 .- veinticuatro .-

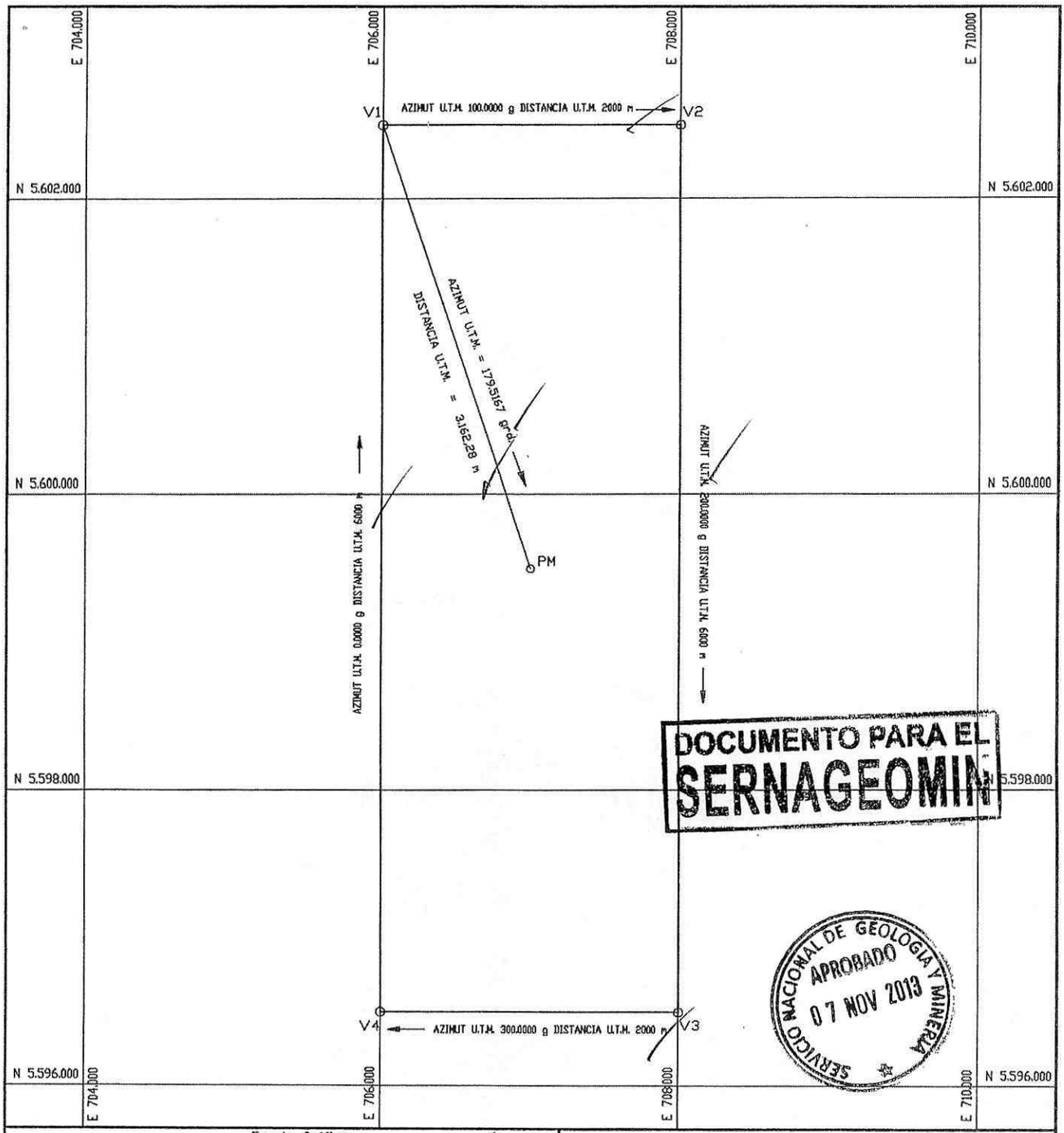
NOMENCLATURA : 1. [139]Certifica sent. definitiva ejecutoriada
JUZGADO : Juzgado de Letras Los Lagos
CAUSA ROL : V-41-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

En cumplimiento de lo decretado con esta fecha, certifico que la sentencia constitutiva de la pertenencia minera de autos se encuentra firme y ejecutoriada, Los Lagos, veintitrés de diciembre de dos mil trece.

ZACARIAS LUCIO HENRÍQUEZ BASTIDAS
Secretario Subrogante

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
LOS LAGOS
06 ENE 2014
CONFORME CON SU ORIGINAL

001440



DOCUMENTO PARA EL SERNAGEOMIN

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
APROBADO
07 NOV 2013

Escala Gráfica

0m 500m 1000m 1500m 2000m

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M.		
VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
PUNTO MEDIO (PM)	5.599.500,00	707.000,00
VERTICE 1 (NW)	5.602.500,00	706.000,00
VERTICE 2	5.602.500,00	708.000,00
VERTICE 3	5.596.500,00	708.000,00
VERTICE 4	5.596.500,00	706.000,00

LIGAZON AL PERIMETRO		
VERTICE 1 (NW) A PUNTO MEDIO (PM)	DISTANCIA U.T.M.:	3.162,28 m.
	AZIMUT U.T.M.:	179,5167 grd

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
SECRETARÍA
LOS LAGOS

PLANO DE SENTENCIA CONSTITUTIVA DE LA CONCESION DE EXPLORACION

SP 12

UBICACION

REGION : Región de Los Ríos

PROVINCIA: Valdivia

COMUNA : Los Lagos

SECTOR : Estero Punco

FECHA PRESENTACION PEDIMENTO : 07 DE MAYO DE 2013

FECHA DE RESOLUCION: 13 DE MAYO DE 2013

INSCRIPCION PEDIMENTO: 31-MAYO-2013 Fjs 45 Nº 32 AÑO 2013

REG. DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE LOS LAGOS

EXPEDIENTE ROL Nº V-41-2013 JUZGADO DE LETRAS DE LOS LAGOS

SOLICITANTE:

COLBUN S.A.

CARTA I.G.M.

MALALHUE SECCION: G Nº 110

FOLILCO SECCION: G Nº 120

NORTE U.T.M.

PROYECCION U.T.M.
ELIPSOIDE INTERNACIONAL 1924
HUSO 18 MERIDIANO CENTRAL 75° W
DATUM PROV. SUD. LA CANOA 1956

CONFECCIÓN PLANO

HERIBERTO MUÑOZ MIRANDA
Perito Mensurador

GRADUACION CENTESIMAL

SUPERFICE : 1.200 Hás.

V-110-2013

FOJA: 74 .- .-

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-110-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece.

Vistos:

Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don **Eduardo Cereceda Miranda**, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de **Colbún S.A** ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM **Norte 5.619.000,00 metros** y **Este 683.000,00 metros,** todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de rectángulo cuyos lados orientados **Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros** y aquellos orientados **Este-Oeste U.T.M. miden 4000 metros**, encerrando en consecuencia una superficie total de **800 hectáreas** que denominan **"SP 2".**

Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 6 a 6 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 78 vta número 62 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N°6.564 de fecha 6 de junio de 2013.

Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 800 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y, de fs. 7 a 8 y 66 a 68, el plano que señala la configuración de la concesión.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JEFE DE UNIDAD ★ MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

Cuarto: Que a fojas 71, rola OF.N° 05093, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido.

Quinto: Que las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son:

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
P.M	5.619.000,00	683.000,00
V-1	5.620.000,00	681.000,00
V-2	5.620.000,00	685.000,00
V-3	5.618.000,00	685.000,00
V-4	5.618.000,00	681.000,00

La relación entre el vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 1.414,21 metros, un azimut UTM de 150,0000 grados centesimales y un rumbo UTM de S-50,0000 – E grados centesimales.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, **se declara:**

1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada **"SP 2"** con una superficie de 800 hectáreas, a favor de **Eduardo Cereceda Miranda**, en representación y en nombre de **Colbún S.A.**

2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese.

3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería.

4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de Mariquina, conjuntamente con copia del plano.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU ORIGINAL

V-110-2013

Foja: 1

Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad.

Dictada por doña **Alodia Prieto Góngora**, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece**

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA
CONFORME CON SU ORIGINAL

FOJA: 77 .- setenta y siete .-

NOMENCLATURA : 1. [139]Certifica sent. definitiva ejecutoriada

JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-110-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil trece
CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha dos de Diciembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

MARILÉN MORENO RIQUELME

MINISTRO DE FE

CONFORME CON SU ORIGINAL



DOCUMENTO PARA EL SERNAGEOMIN

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
APROBADO
08 NOV 2013

Escala Gráfica

0m 500m 1000m 1500m 2000m

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M.		
VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
PUNTO MEDIO (PM)	5.619.000,00	683.000,00
VERTICE 1 (NW)	5.620.000,00	681.000,00
VERTICE 2	5.620.000,00	685.000,00
VERTICE 3	5.618.000,00	685.000,00
VERTICE 4	5.618.000,00	681.000,00

LIGAZON AL PERIMETRO		
VERTICE 1 (NW) A PUNTO MEDIO (PM)	DISTANCIA U.T.M.:	2.236,07 m.
	AZIMUT U.T.M.:	129,5167 grd

PLANO DE SENTENCIA CONSTITUTIVA DE LA CONCESION DE EXPLORACION

SP 2

UBICACION

REGION : Región de Los Ríos

PROVINCIA: Valdivia

COMUNA : Mariquina

SECTOR : Calef

FECHA PRESENTACION PEDIMENTO : 08 DE MAYO DE 2013

FECHA DE RESOLUCION: 09 DE MAYO DE 2013

INSCRIPCION PEDIMENTO: 24-MAYO-2013 Fjs 78 vta. Nº 62 AÑO 2013
REG. DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE MARIQUINA

EXPEDIENTE ROL N º V-110-2013 JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA

SOLICITANTE:

COLBUN S.A.

CARTA I.G.M.
SAN JOSE DE LA MARIQUINA
SECCION: G Nº 109

NORTE U.T.M.

PROYECCION U.T.M.
ELIPSOIDE INTERNACIONAL 1924
HUSO 18 MERIDIANO CENTRAL 75° W
DATUM PROV. SUD. LA CANOA 1956

CONFECCIÓN PLANO

HERIBERTO MUÑOZ MIRANDA
Perito Mensurador

GRADUACION CENTESIMAL

SUPERFICE : 800 Hás.

FOJA: 74 .- .-

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-111-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece.

Vistos:

Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don **Eduardo Cereceda Miranda**, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de **Colbún S.A** ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM **Norte 5.617.000,00 metros** y **Este 684.500,00 metros,** todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de rectángulo cuyos lados orientados **Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros** y aquellos orientados **Este-Oeste U.T.M. miden 3000 metros**, encerrando en consecuencia una superficie total de **600 hectáreas** que denominan **"SP 3".**

Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 6 a 6 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 80 número 63 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N°6.564 de fecha 6 de junio de 2013.

Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 600 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y, de fs. 7 a 8 y 66 a 68, el plano que señala la configuración de la concesión.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA MARIQUINA JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU ORIGINAL

Cuarto: Que a fojas 71, rola OF.N° 05092, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido.

Quinto: Que las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son:

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
P.M	5.617.000,00	684.500,00
V-1	5.618.000,00	683.000,00
V-2	5.618.000,00	686.000,00
V-3	5.616.000,00	686.000,00
V-4	5.616.000,00	683.000,00

La relación entre el vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 1.802,78 metros, un azimut UTM de 137,4334 grados centesimales y un rumbo UTM de S-62,5666 – E grados centesimales.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, **se declara:**

1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada **"SP 3"** con una superficie de 600 hectáreas, a favor de **Eduardo Cereceda Miranda**, en representación y en nombre de **Colbún S.A.**

2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese.

3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería.

4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de la Mariquina, conjuntamente con copia del plano.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JEFE DE UNIDAD ★ MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

V-111-2013

Foja: 1

Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad.

Dictada por doña **Alodia Prieto Góngora**, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece**

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU ORIGINAL

FOJA: 77 .- setenta y siete .-

NOMENCLATURA : 1. [139]Certifica sent. definitiva ejecutoriada

JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-111-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil trece

CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha dos de Diciembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada.

JEFE DE UNIDAD MARIQUINA

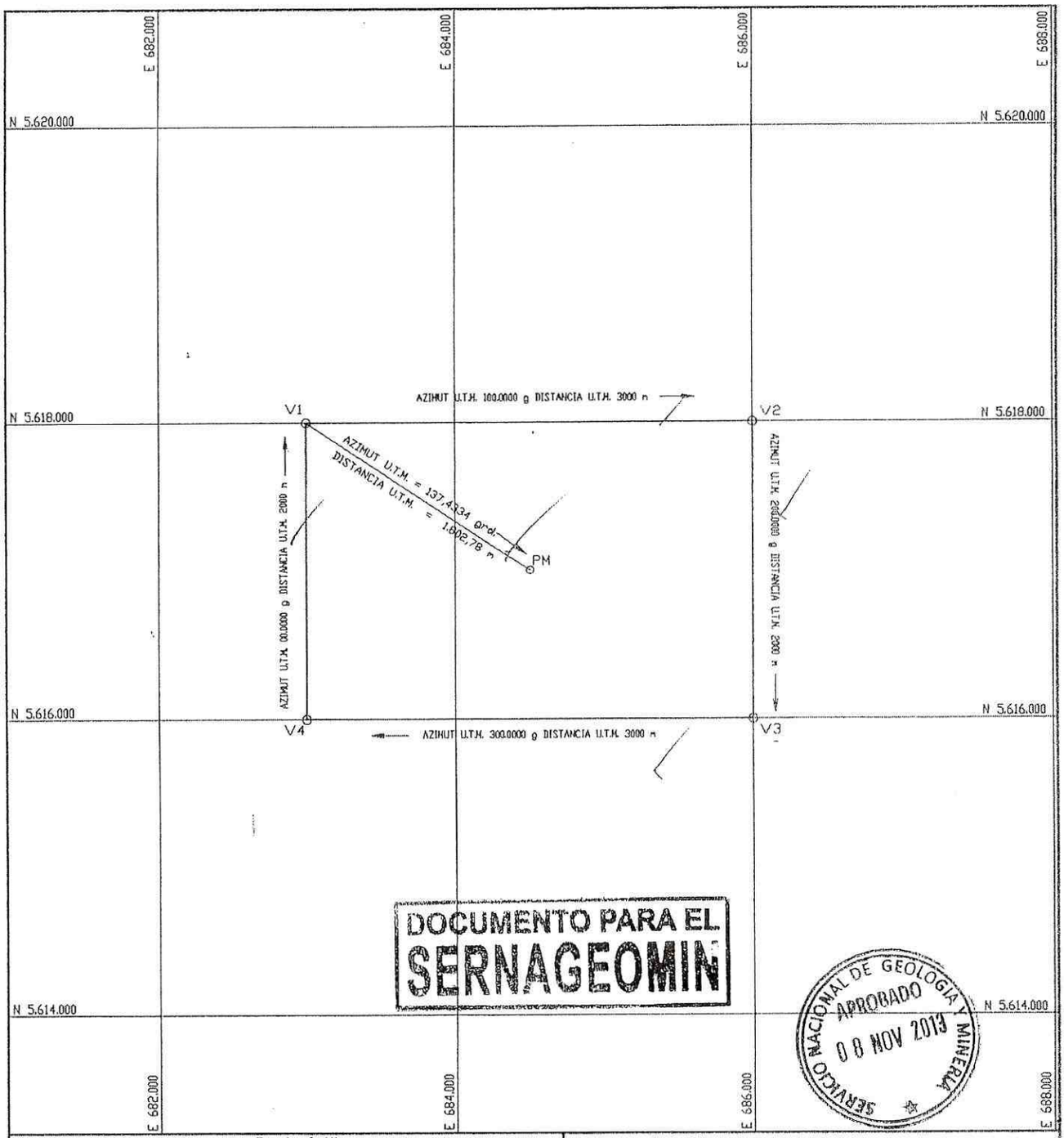
MARILEN MORENO RIQUELME

MINISTRO DE FE

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU ORIGINAL

001450 66



DOCUMENTO PARA EL SERNAGEOMIN

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA APROBADO 08 NOV 2013

Escala Gráfica

0m 500m 1000m 1500m 2000m

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M.		
VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
PUNTO MEDIO (PM)	5.617.000,00	684.500,00
VERTICE 1 (NW)	5.618.000,00	683.000,00
VERTICE 2	5.618.000,00	686.000,00
VERTICE 3	5.616.000,00	686.000,00
VERTICE 4	5.616.000,00	683.000,00

LIGAZON AL PERIMETRO		
VERTICE 1 (NW) A PUNTO MEDIO (PM)	DISTANCIA U.T.M.:	1.802,78 m.
	AZIMUT U.T.M.:	137,4334 grd

PLANO DE SENTENCIA CONSTITUTIVA DE LA CONCESION DE EXPLORACION

SP 3

UBICACION

REGION : Región de Los Ríos

PROVINCIA: Valdivia

COMUNA : Mariquina

SECTOR : Oeste de Lumahue

FECHA PRESENTACION PEDIMENTO : 08 DE MAYO DE 2013

FECHA DE RESOLUCION: 09 DE MAYO DE 2013

INSCRIPCION PEDIMENTO: 24-MAYO-2013 Fjs 80 Nº 63 AÑO 2013

REG. DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE MARIQUINA

EXPEDIENTE ROL Nº V-111-2013 JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA

SOLICITANTE:

COLBUN S.A.

CARTA I.G.M.

SAN JOSE DE LA MARIQUINA

SECCION: G Nº 109

NORTE U.T.M.

PROYECCION U.T.M.

ELIPSOIDE INTERNACIONAL 1924

HUSO 18 MERIDIANO CENTRAL 75° W

DATUM PROV. SUD. LA CANOA 1956

CONFECCIÓN PLANO

HERIBERTO MUÑOZ MIRANDA

Perito Mensurador

GRADUACION CENTESIMAL

SUPERFICE : 600 Hás.

FOJA: 74 .- .-

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-112-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece.

Vistos:

Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don **Eduardo Cereceda Miranda**, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de **Colbún S.A** ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM **Norte 5.615.000,00 metros** y **Este 685.500,00 metros,** todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de rectángulo cuyos lados orientados **Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros** y aquellos orientados **Este-Oeste U.T.M. miden 3000 metros**, encerrando en consecuencia una superficie total de **600 hectáreas** que denominan **"SP 4".**

Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 6 a 6 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 81 vta número 64 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N°6.564 de fecha 6 de junio de 2013.

Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 600 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y, de fs. 7 a 8 y 66 a 68 los planos que señala la configuración de la concesión.

JUZGADO DE LETRAS, FAMILIA Y JEFE DE UNIDAD MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

Cuarto: Que a fojas 71, rola OF.N° 05091, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido.

Quinto: Que las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son:

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
P.M	5.615.000,00	685.500,00
V-1	5.616.000,00	684.000,00
V-2	5.616.000,00	687.000,00
V-3	5.614.000,00	687.000,00
V-4	5.614.000,00	684.000,00

La relación entre el Vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 1802,78 metros, un azimut UTM de 137,4334 grados centesimales y un rumbo UTM de S-62,5666 – E grados centesimales.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, **se declara:**

1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada **"SP 4"** con una superficie de 600 hectáreas, a favor de **Eduardo Cereceda Miranda**, en representación de **Colbún S.A.**

2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese.

3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería.

4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de la Mariquina, conjuntamente con copia del plano.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA MARIQUINA
JEFE DE UNIDAD
CONFORME CON SU ORIGINAL

V-112-2013

Foja: 1

Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad.

Dictada por doña **Mariangel Cabrera Rabié**, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece**

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA
CONFORME CON SU ORIGINAL

FOJA: 77 .- setenta y siete .-

NOMENCLATURA : 1. [139]Certifica sent. definitiva ejecutoriada

JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-112-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

Mariquina, dieciséis de Diciembre de dos mil trece

CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha 27 de Noviembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada.

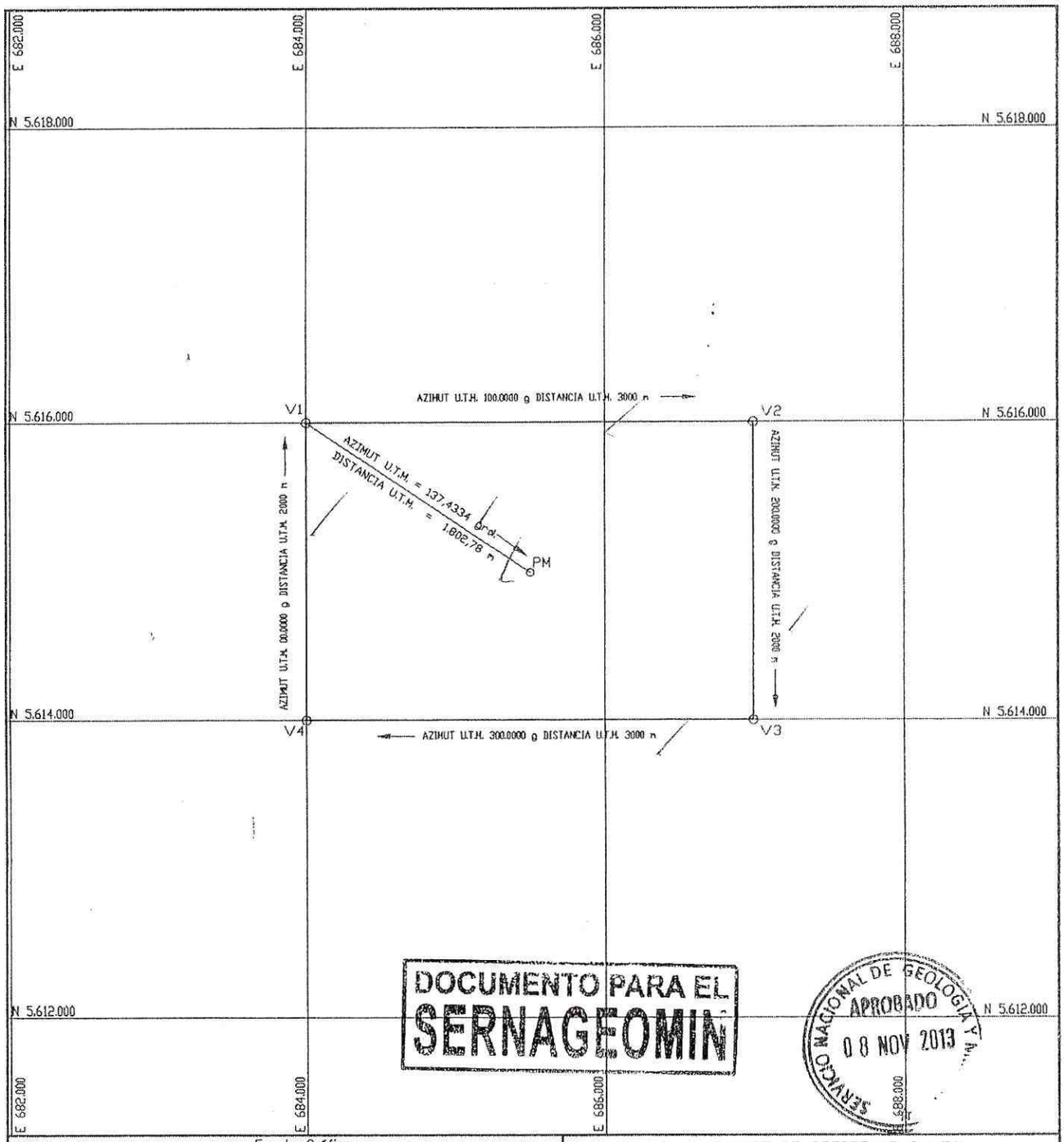
JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

MARILEN MORENO RIQUELME

MINISTRO DE FE

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL



DOCUMENTO PARA EL SERNAGEOMIN

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y M.
APROBADO
08 NOV 2013

Escala Gráfica

0m 500m 1000m 1500m 2000m

LIGAZON AL PERIMETRO

VERTICE 1 (NW) A PUNTO MEDIO (PM)	DISTANCIA U.T.M.: 1.802,78 m.
	AZIMUT U.T.M.: 137,4334 grd

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M.

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
PUNTO MEDIO (PM)	5.615.000,00	685.500,00
VERTICE 1 (NW)	5.616.000,00	684.000,00
VERTICE 2	5.616.000,00	687.000,00
VERTICE 3	5.614.000,00	687.000,00
VERTICE 4	5.614.000,00	684.000,00

PLANO DE SENTENCIA CONSTITUTIVA DE LA CONCESION DE EXPLORACION

SP 4

UBICACION

REGION : Región de Los Ríos

PROVINCIA: Valdivia

COMUNA : Mariquina

SECTOR : Oeste de Los Canelos

FECHA PRESENTACION PEDIMENTO : 08 DE MAYO DE 2013

FECHA DE RESOLUCION: 09 DE MAYO DE 2013

INSCRIPCION PEDIMENTO: 24-MAYO-2013 / Fjs 81 vta. / Nº 64 AÑO 2013

REG. DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE MARIQUINA

EXPEDIENTE ROL Nº V-112-2013 / JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA

SOLICITANTE:

COLBUN S.A.

CARTA I.G.M.

SAN JOSE DE LA MARIQUINA

SECCION: G Nº 109

NORTE U.T.M.

PROYECCION U.T.M.

ELIPSOIDE INTERNACIONAL 1924

HUSO 18 MERIDIANO CENTRAL 75° W

DATUM PROV. SUD. LA CANOA 1956

CONFECCIÓN PLANO

HERIBERTO MUÑOZ MIRANDA
Perito Mensurador

GRADUACION CENTESIMAL

SUPERFICE : 600 Hás.

FOJA: 74 .- .-

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-113-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece.

Vistos:

Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don **Eduardo Cereceda Miranda**, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de **Colbún S.A** ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM **Norte 5.607.000,00 metros** y **Este 694.500,00 metros,** todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de rectángulo cuyos lados orientados **Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros** y aquellos orientados **Este-Oeste U.T.M. miden 3000 metros**, encerrando en consecuencia una superficie total de **600 hectáreas** que denominan **"SP 8"**.

Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 8 a 8 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 82 vta número 65 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N°6.564 de fecha 6 de junio de 2013.

Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 600 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y, de fs. 6 a 7 y 66 a 68, el plano que señala la configuración de la concesión.

CONFORME CON SU ORIGINAL
JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JEFE DE UNIDAD ★ MARIQUINA

Cuarto: Que a fojas 71, rola OF.N° 05090, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido.

Quinto: Que las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son:

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
P.M	5.607.000,00	694.500,00
V-1	5.608.000,00	693.000,00
V-2	5.608.000,00	696.000,00
V-3	5.606.000,00	696.000,00
V-4	5.606.000,00	693.000,00

La relación entre el Vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 1802,78 metros, un azimut UTM de 137,4334 grados centesimales y un rumbo UTM de S-62,5666 – E grados centesimales.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, **se declara:**

1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada **"SP 8"** con una superficie de 600 hectáreas, a favor de **Eduardo Cereceda Miranda**, en representación de **Colbún S.A.**

2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese.

3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería.

4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de la Mariquina, conjuntamente con copia del plano.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JEFE DE UNIDAD ★ MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad.

Dictada por doña **Mariangel Cabrera Rabié**, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece**

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

FOJA: 77 .- setenta y siete .-

NOMENCLATURA : 1. [139]Certifica sent. definitiva ejecutoriada

JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-113-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

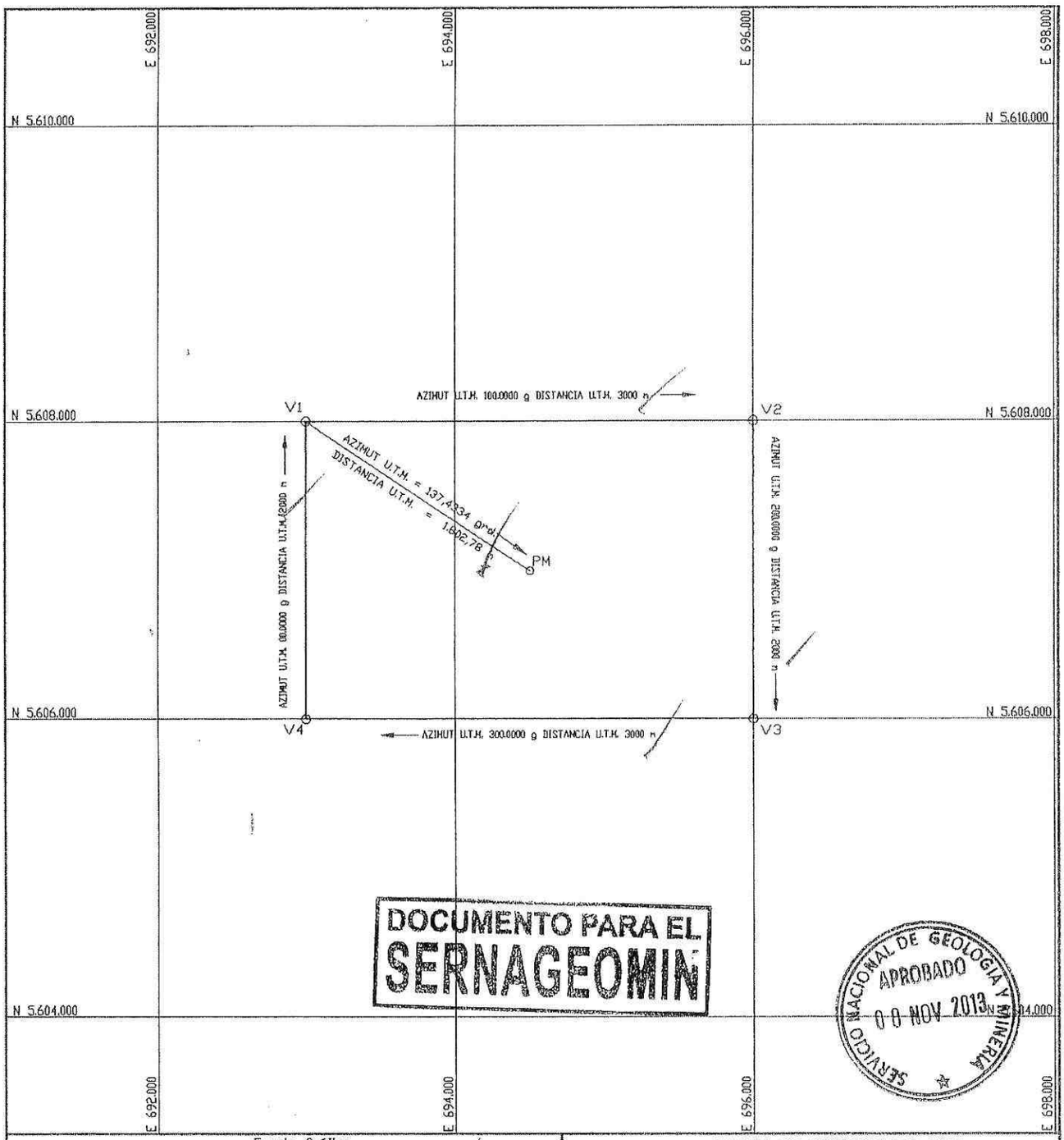
Mariquina, dieciséis de Diciembre de dos mil trece
CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha 27 de Noviembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada.

MARILEN MORENO RIQUELME

MINISTRO DE FE

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU ORIGINAL



DOCUMENTO PARA EL SERNAGEOMIN

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
APROBADO
0 0 NOV 2013

Escala Gráfica

0m 500m 1000m 1500m 2000m

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M.		
VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
PUNTO MEDIO (PM)	5.607.000,00	694.500,00
VERTICE 1 (NW)	5.608.000,00	693.000,00
VERTICE 2	5.608.000,00	696.000,00
VERTICE 3	5.606.000,00	696.000,00
VERTICE 4	5.606.000,00	693.000,00

LIGAZON AL PERIMETRO		
VERTICE 1 (NW) A PUNTO MEDIO (PM)	DISTANCIA U.T.M.:	1.802,78 m.
	AZIMUT U.T.M.:	137,4334 grd

PLANO DE SENTENCIA CONSTITUTIVA DE LA CONCESION DE EXPLORACION

SP 8

UBICACION

REGION : Región de Los Ríos

PROVINCIA: Valdivia

COMUNA : Máfil

SECTOR : Río Iñaque

FECHA PRESENTACION PEDIMENTO : 08 DE MAYO DE 2013

FECHA DE RESOLUCION: 09 DE MAYO DE 2013

INSCRIPCION PEDIMENTO: 24-MAYO-2013 Fjs 82 vta. Nº 65 AÑO 2013
REG. DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE MARIQUINA

EXPEDIENTE ROL N º V-113-2013 JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA

SOLICITANTE:

COLBUN S.A.

CARTA I.G.M.
MALALHUE
SECCION: G N° 110

NORTE U.T.M.

PROYECCION U.T.M.
ELIPSOIDE INTERNACIONAL 1924
HUSO 18 MERIDIANO CENTRAL 75° W
DATUM PROV. SUD. LA CANOA 1956

CONFECCIÓN PLANO

HERIBERTO MUÑOZ MIRANDA
Perito Mensurador

GRADUACION CENTESIMAL

SUPERFICIE : 600 Hás.

FOJA: 74 .- .-

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-114-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece.

Vistos:

Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don **Eduardo Cereceda Miranda**, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de **Colbún S.A** ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM **Norte 5.605.000,00 metros** y **Este 696.500,00 metros,** todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de rectángulo cuyos lados orientados **Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros** y aquellos orientados **Este-Oeste U.T.M. miden 5000 metros**, encerrando en consecuencia una superficie total de **1000 hectáreas** que denominan **"SP 9"**.

Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 6 a 6 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 84 número 66 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N°6.564 de fecha 6 de junio de 2013.

Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 1000 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y, de fs. 7 a 8 y 66 a 68, el plano que señala la configuración de la concesión.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JEFE DE UNIDAD ★ MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

Cuarto: Que a fojas 71, rola OF.N° 05089, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido.

Quinto: Que las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son:

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
P.M	5.605.000,00	696.500,00
V-1	5.606.000,00	694.000,00
V-2	5.606.000,00	699.000,00
V-3	5.604.000,00	699.000,00
V-4	5.604.000,00	684.000,00

La relación entre el Vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 2692,58 metros, un azimut UTM de 124,2238 grados centesimales y un rumbo UTM de S-75,7762 – E grados centesimales.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, **se declara:**

1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada **"SP 9"** con una superficie de 1000 hectáreas, a favor de **Eduardo Cereceda Miranda**, en representación y en nombre de **Colbún S.A.**

2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese.

3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería.

4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de la Mariquina, conjuntamente con copia del plano.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JEFE DE UNIDAD ★ MARIQUINA

Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad.

Dictada por doña **Mariangel Cabrera Rabié**, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece**

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU ORIGINAL

FOJA: 77 .- setenta y siete .-

NOMENCLATURA : 1. [139]Certifica sent. definitiva ejecutoriada

JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-114-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

Mariquina, dieciséis de Diciembre de dos mil trece

CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha 27 de Noviembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada.

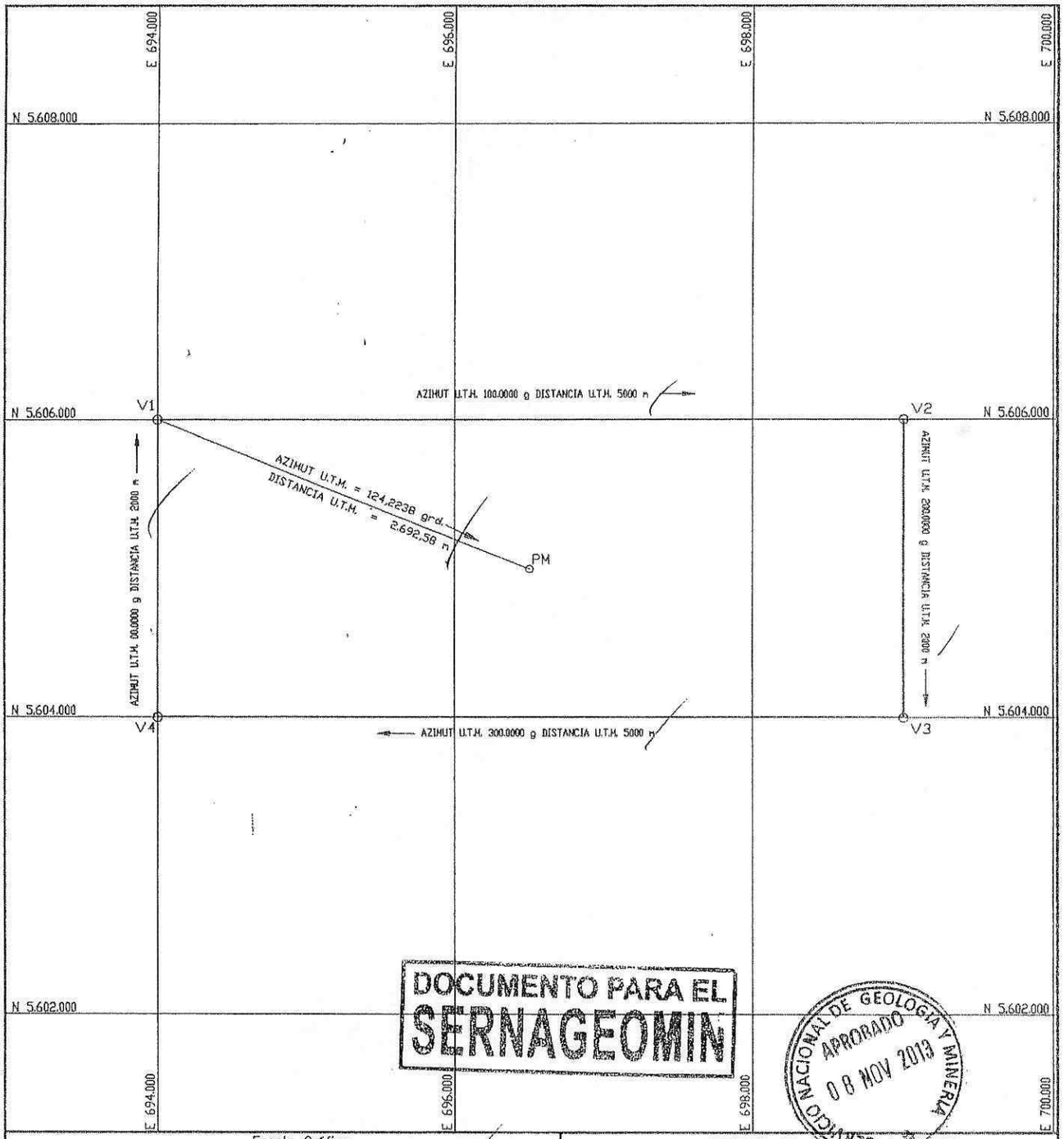
JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA * MARIQUINA * JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU ORIGINAL

MARILEN MORENO RIQUELME

MINISTRO DE FE

001465 66



DOCUMENTO PARA EL SERNAGEOMIN

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA APROBADO 08 NOV 2013

Escala Gráfica

0m 500m 1000m 1500m 2000m

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M.

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
PUNTO MEDIO (PM)	5.605.000,00	696.500,00
VERTICE 1 (NW)	5.606.000,00	694.000,00
VERTICE 2	5.606.000,00	699.000,00
VERTICE 3	5.604.000,00	699.000,00
VERTICE 4	5.604.000,00	694.000,00

LIGAZON AL PERIMETRO

VERTICE 1 (NW) A PUNTO MEDIO (PM)	DISTANCIA U.T.M.: 2.692,58 m.
	AZIMUT U.T.M.: 124,2238 grd

PLANO DE SENTENCIA CONSTITUTIVA DE LA CONCESION DE EXPLORACION

SP 9

UBICACION

REGION : Región de Los Ríos

PROVINCIA: Valdivia

COMUNA : Máfil

SECTOR : Sureste de Vista Alegre

FECHA PRESENTACION PEDIMENTO : 08 DE MAYO DE 2013

FECHA DE RESOLUCION: 09 DE MAYO DE 2013

INSCRIPCION PEDIMENTO: 24-MAYO-2013 Fjs 84 Nº 66 AÑO 2013
REG. DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE MARIQUINA

EXPEDIENTE ROL N º V-114-2013 JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA

SOLICITANTE:
COLBUN S.A.

CARTA I.G.M.
MALALHUE
SECCION: G Nº 110

NORTE U.T.M.

PROYECCION U.T.M.
ELIPSOIDE INTERNACIONAL 1924
HUSO 18 MERIDIANO CENTRAL 75° W
DATUM PROV. SUD. LA CANOA 1956

CONFECCIÓN PLANO

HERIBERTO MUÑOZ MIRANDA
Perito Mensurador

GRADUACION CENTESIMAL

SUPERFICE : 1.000 Hás.

V-109-2013

Foja: 1

FOJA: 74 .- .-

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-109-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece.

Vistos:

Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don **Eduardo Cereceda Miranda**, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de **Colbún S.A** ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM **Norte 5.620.000,00 metros** y **Este 680.000,00 metros,** todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de cuadrado cuyos lados orientados **Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros** y aquellos orientados **Este-Oeste U.T.M. miden 2000 metros**, encerrando en consecuencia una superficie total de **400 hectáreas** que denominan **"SP 1".**

Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 6 a 6 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 77 vta número 61 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N°6.564 de fecha 6 de junio de 2013.

Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 400 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y de fs. 7 a 8 y 66 a 68, el plano que señala la configuración de la concesión.

JUZGADO DE LETRAS MARIQUINA JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU ORIGINAL

Cuarto: Que a fojas 71, rola OF.N° 05094, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido.

Quinto: Que las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son:

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
P.M	5.620.000,00	680.000,00
V-1	5.621.000,00	679.000,00
V-2	5.621.000,00	681.000,00
V-3	5.619.000,00	681.000,00
V-4	5.619.000,00	679.000,00

La relación entre el vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 1.414,21 metros, un azimut UTM de 150,0000 grados centesimales y un rumbo UTM de S-50,0000 – E grados centesimales.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, **se declara:**

1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada **"SP 1"** con una superficie de 400 hectáreas, a favor de **Eduardo Cereceda Miranda**, en representación de **Colbún S.A.**

2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese.

3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería.

4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de la Mariquina, conjuntamente con copia del plano.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JEFE DE UNIDAD ★ MARIQUINA

Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad.

Dictada por doña **Alodia Prieto Góngora**, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece**

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA
CONFORME CON SU ORIGINAL

FOJA: 77 .- setenta y siete .-

NOMENCLATURA : 1. [139]Certifica sent. definitiva ejecutoriada

JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-109-2013
CARATULADO : Colbún S.A. /

Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil trece

CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha dos de Diciembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada.

MARILEN MORENO RIQUELME

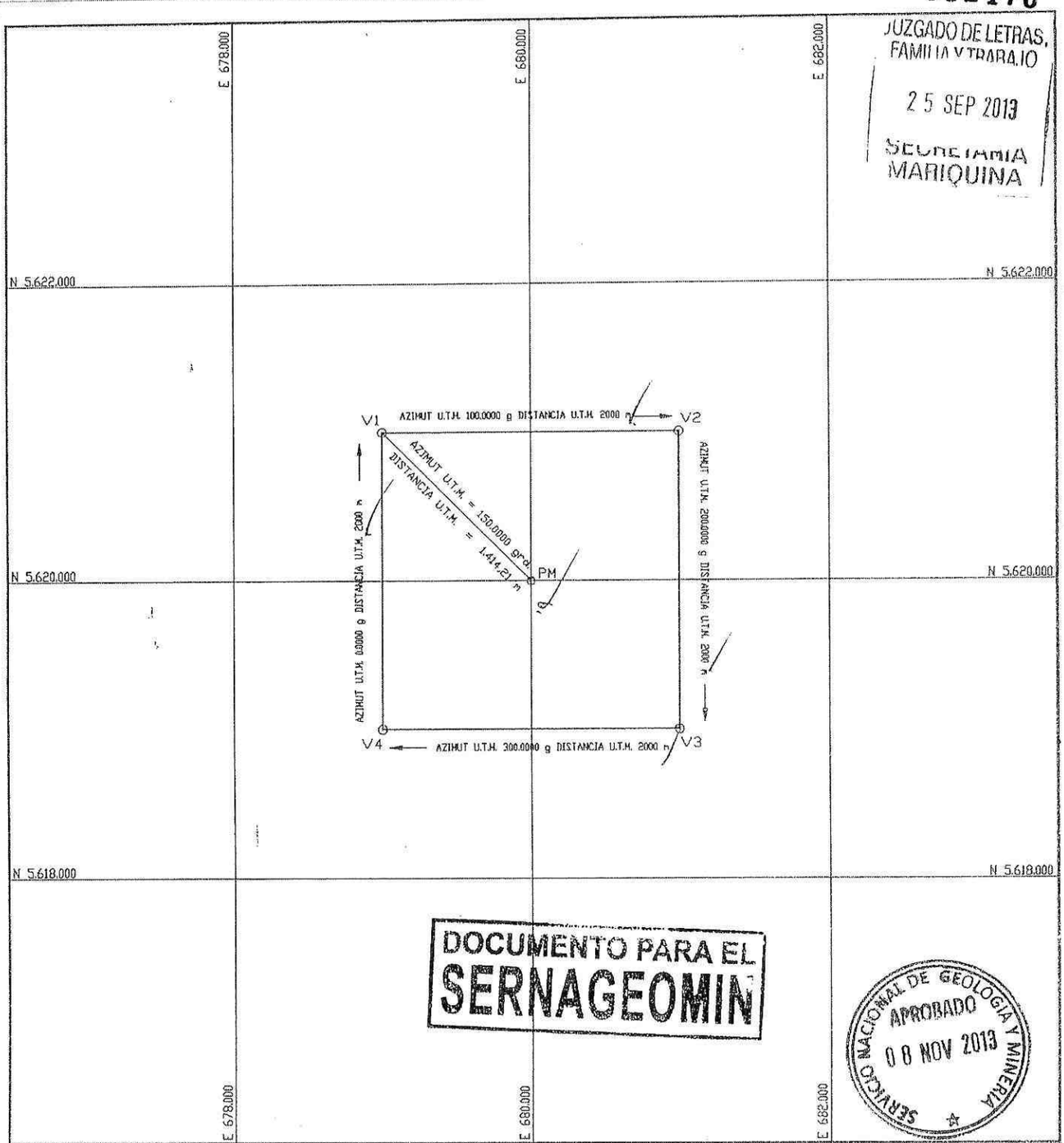
MINISTRO DE FE

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA JEFE DE UNIDAD MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

001470

JUZGADO DE LETRAS, FAMILIA Y TRABAJO
25 SEP 2013
SECRETARIA MARIQUINA



DOCUMENTO PARA EL SERNAGEOMIN

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA APROBADO 08 NOV 2013

Escala Gráfica

0m 500m 1000m 1500m 2000m

LIGAZON AL PERIMETRO

VERTICE 1 (NW) A PUNTO MEDIO (PM)	DISTANCIA U.T.M.:	1.414,21 m.
	AZIMUT U.T.M.:	150,0000 grd

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M.

VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
PUNTO MEDIO (PM)	5.620.000,00	680.000,00
VERTICE 1 (NW)	5.621.000,00	679.000,00
VERTICE 2	5.621.000,00	681.000,00
VERTICE 3	5.619.000,00	681.000,00
VERTICE 4	5.619.000,00	679.000,00

PLANO DE SENTENCIA CONSTITUTIVA DE LA CONCESION DE EXPLORACION

SP 1

UBICACION

REGION : Región de Los Ríos

PROVINCIA: Valdivia

COMUNA : Mariquina

SECTOR : Santa Clara

FECHA PRESENTACION PEDIMENTO : 08 DE MAYO DE 2013

FECHA DE RESOLUCION: 09 DE MAYO DE 2013

INSCRIPCION PEDIMENTO: 24-MAYO-2013 Fjs 77 vto Nº 61 AÑO 2013
REG. DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE MARIQUINA

EXPEDIENTE ROL Nº V-109-2013 JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA

SOLICITANTE:

COLBUN S.A.

CARTA I.G.M.
SAN JOSE DE LA MARIQUINA
SECCION: G Nº 109

NORTE U.T.M.

PROYECCION U.T.M.
ELIPSOIDE INTERNACIONAL 1924
HUSO 18 MERIDIANO CENTRAL 75° W
DATUM PROV. SUD. LA CANOA 1956

CONFECCION PLANO

HERIBERTO MUÑOZ MIRANDA
Perito Mensurador

GRADUACION CENTESIMAL

SUPERFICIE : 400 Hás.

Balmaceda Norte Nº 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 2461434 Fax: (63) 2462106
E - mail: conservadordeloslagos@gmail.com
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.cbrchile.cl

COPIA AUTORIZADA

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS

FS. 18 Nº 12 AÑO 2014

Nº 12
CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN COLBUN S.A.
- A -
JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA DE LOS LAGOS
REP. Nº 12
BOLETA Nº 9202
SL Nº 19355
2014

FR: 480

Los Lagos, lunes, 24 de marzo de 2014.-

CONCESION DE EXPLORACION, según consta de copia autorizada de fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece, otorgada por el Juzgado de Letras de Los Lagos, que es del siguiente tenor:

NOMENCLATURA: 1. [40] Sentencia JUZGADO: Juzgado de Letras Los Lagos CAUSA ROL: V-40-2013 CARATULADO: COLBÚN S.A. Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece. **VISTOS:** Que, a fojas 2, con fecha 7 de mayo de 2013, se presentó ante este tribunal don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Rafael Cañas 16, of. "F", comuna de Providencia, en representación de **COLBÚN S.A.**, empresa chilena del giro de su denominación, mismo domicilio anterior, solicitando se declare constituida una concesión de exploración minera sobre sustancias concesibles en su favor, la que se denominará "**SP 10**". El área solicitada corresponde a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados **Norte- Sur** U.T.M miden **2000** metros y aquellos orientados **Este- Oeste** U.T.M miden **5000** metros encerrando una superficie total de "**1000 hectáreas**". Que, con fecha 31 de mayo de 2013, se inscribió el pedimento de autos a **fojas 47 N° 34** del Registro de Descubrimientos de Minas del año 2013 del Conservador de Minas de Los Lagos, según consta de copia acompañada a

fojas 6 y siguientes. Que, con fecha 6 de junio de 2013, copia autorizada de la inscripción señalada precedentemente fue publicada en el Boletín Oficial de Minería de Santiago. Que, a fojas 18 rola informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, emitido con 11 de noviembre de 2013, en que se informa a este tribunal acerca de los aspectos técnicos relacionados con la solicitud de autos y el plano acompañado a ésta, señalando que éstos se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes, y que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, quedando ésta comprendida dentro del terreno pedido. Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio de la concesión, están referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa 1956, Huso 18, cuyo vértice 1 se encuentra a una distancia U.T.M. de 2.692,58 metros y con azimut U.T.M 124,2238 grados centesimales. Las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia del vértice 1 al punto medio son: **VÉRTICE, NORTE (m.), ESTE (m),** P.M. 5.604.500,00; 701.500,00, V-1; 5.605.500,00; 699.000,00; V-2; 5.605.500,00; 704.000,00; V-3; 5.603.500,00; 704.000,00; V-4; 5.603.500,00; 699.000,00. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minería "**Las concesiones mineras se constituyen por resolución judicial dictada en un procedimiento no contencioso, sin intervención decisoria de otra autoridad o persona**". **SEGUNDO:** Que, el artículo 43 del mismo Código señala los requisitos que debe contener el pedimento y el artículo 56 del mismo cuerpo legal, los trámites posteriores y el artículo 57 inciso 3° dispone que " **Si**

Teléfono: (63) 2461434 Fax: (63) 2462106
E - mail: conservadordeloslagos@gmail.com
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.cbrchile.cl

el informe es favorable, el juez dictará sentencia, declarando constituida la concesión de exploración"; **TERCERO:** Que, consta de los antecedentes allegados a la solicitud que se han cumplido con todos los trámites que señala la ley y consta de fojas 18 que el informe del Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile es favorable a la peticionaria; Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 34 a 58, 86 y siguientes del Código de Minería, artículos 13 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, y artículos 817 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE RESUELVE**: 1.- Que SE APRUEBA el plano de la concesión de exploración **"SP 10"** acompañado; y 2.- Que **SE DECLARA CONSTITUIDA LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN "SP 10"** ya singularizada, a favor de la peticionaria **"COLBÚN S.A".-** Extráctese la presente sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código de Minería, publíquese dicho extracto, inscríbase en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas respectivo y archívese en dicho registro una copia del plano. El solicitante entregará al Servicio Nacional de Geología y Minería copia autorizada de esta sentencia y el original del plano que rola a fojas 9, previo desglose. En su oportunidad se archivará copia del plano de la concesión conforme al artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. Anótese, regístrese, notifíquese, dese copia autorizada y archívese, en su oportunidad.- **Rol V-40-2013.** Hay una firma ilegible.- Resolvió don **Álvaro Iván Arriagada Fernández,** Juez Suplente del Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos. Autoriza don **Gabriel Yelor Soto,**

Secretario Subrogante. Hay una firma ilegible.- **Certifico:** Que, con esta fecha, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 162 del Código de Procedimiento Civil. Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece.- Hay una firma ilegible.- **NOMENCLATURA: 1. [139] Certifica sent. definitiva ejecutoriada JUZGADO: Juzgado de Letras Los Lagos CAUSA ROL: V-40-2013 CARATULADO: Colbún S.A. /** En cumplimiento de lo decretado con esta fecha, certifico que la sentencia constitutiva de la pertenencia minera de autos se encuentra firme y ejecutoriada, Los Lagos, veintitrés de diciembre de dos mil trece. Firmado Zacarías Lucio Henríquez Bastidas Secretario Subrogante.- **CONFORME:** con la copia autorizada, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago Ejemplar N° 6.637, de fecha 01 de Febrero de 2014, que se agregan al final de este Registro con el **N° 12.-** Requirió Inscribir: Heriberto Muñoz Miranda, con domicilio en Santiago.- Doy fe.- Firmado Carlos Andrés Ocampo Bustos, Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos - Futrono.- CONFORME CON SU INSCRIPCION. Los Lagos, martes, 25 de marzo de 2014.-

Smm

19355 - 9202

CPA-19355-140325-101945959

Documento con firma electrónica avanzada, conforme Ley N°19.799 y Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez debe ser consultada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el código indicado sobre estas líneas.

CARLOS OCAMPO BUSTOS CBR CONSERVADOR - ARCHIVERO LOS LAGOS FUTRONO

CARLOS ANDRES OCAMPO BUSTOS

CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS

ARCHIVERO JUDICIAL

Balmaceda Norte N° 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 2461434 Fax: (63) 2462106
E - mail: conservadordeloslagos@gmail.com
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.cbrchile.cl

CBR

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
LOS LAGOS

01475

COPIA AUTORIZADA

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS

FS. 20 N° 13 AÑO 2014

N° 13
CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN COLBUN S.A.
- A -
JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA DE LOS LAGOS
REP. N° 13
BOLETA N° 9202
SL. N° 19355
2014

FR: 479

Los Lagos, lunes, 24 de marzo de 2014.-

CONCESION DE EXPLORACION, según consta de copia autorizada de fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece, otorgada por el Juzgado de Letras de Los Lagos, que es del siguiente tenor:

NOMENCLATURA: 1. [40] Sentencia JUZGADO: Juzgado de Letras Los Lagos CAUSA ROL: V-39-2013 CARATULADO: COLBÚN S.A. Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece. VISTOS: Que, a fojas 2, con fecha 7 de mayo de 2013, se presentó ante este tribunal don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Rafael Cañas 16, of. "F", comuna de Providencia, en representación de **COLBÚN S.A.**, empresa chilena del giro de su denominación, mismo domicilio anterior, solicitando se declare constituida una concesión de exploración minera sobre sustancias concesibles en su favor, la que se denominará "**SP 11**". El área solicitada corresponde a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados **Norte- Sur** U.T.M miden **2000** metros y aquellos orientados **Este- Oeste** U.T.M miden **5000** metros encerrando una superficie total de "**1000 hectáreas**". Que, con fecha 31 de mayo de 2013, se inscribió el pedimento de autos a **fojas 46 N° 33** del Registro de Descubrimientos de Minas del año 2013 del Conservador de Minas de Los Lagos, según consta de copia acompañada a

fojas 6 y siguientes. Que, con fecha 6 de junio de 2013, copia autorizada de la inscripción señalada precedentemente fue publicada en el Boletín Oficial de Minería de Santiago. Que, a fojas 18 rola informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, emitido con 11 de noviembre de 2013, en que se informa a este tribunal acerca de los aspectos técnicos relacionados con la solicitud de autos y el plano acompañado a ésta, señalando que éstos se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes, y que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, quedando ésta comprendida dentro del terreno pedido. Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio de la concesión, están referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa 1956, Huso 18, cuyo vértice 1 se encuentra a una distancia U.T.M. de 2.692,58 metros y con azimut U.T.M 124,2238 grados centesimales. Las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia del vértice 1 al punto medio son: **VÉRTICE, NORTE (m.), ESTE (m),** P.M., 5.602.500,00; 703.500,00; V-1; 5.603.500,00; 701.000,00; V-2; 5.603.500,00; 706.000,00; V-3; 5.601.500,00; 706.000,00; V-4; 5.601.500,00; 701.000,00. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minería "**Las concesiones mineras se constituyen por resolución judicial dictada en un procedimiento no contencioso, sin intervención decisoria de otra autoridad o persona**". **SEGUNDO:** Que, el artículo 43 del mismo Código señala los requisitos que debe contener el pedimento y el artículo 56 del mismo cuerpo legal, los trámites posteriores y el artículo 57 inciso 3° dispone que " **Si**

Balmaceda Norte N° 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 2461434 Fax: (63) 2462106
E - mail: conservadordeloslagos@gmail.com
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.cbrchile.cl

el informe es favorable, el juez dictará sentencia, declarando constituida la concesión de exploración"; **TERCERO:** Que, consta de los antecedentes allegados a la solicitud que se han cumplido con todos los trámites que señala la ley y consta de fojas 18 que el informe del Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile es favorable a la peticionaria; Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 34 a 58, 86 y siguientes del Código de Minería, artículos 13 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, y artículos 817 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE RESUELVE**: 1.- Que SE APRUEBA el plano de la concesión de exploración **"SP 11"** acompañado; y 2.- Que **SE DECLARA CONSTITUIDA LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN "SP 11"** ya singularizada, a favor de la peticionaria **"COLBÚN S.A".-** Extráctese la presente sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código de Minería, publíquese dicho extracto, inscríbase en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas respectivo y archívese en dicho registro una copia del plano. El solicitante entregará al Servicio Nacional de Geología y Minería copia autorizada de esta sentencia y el original del plano que rola a fojas 9, previo desglose. En su oportunidad se archivará copia del plano de la concesión conforme al artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. Anótese, regístrese, notifíquese, dese copia autorizada y archívese, en su oportunidad.- **Rol V-41-2013.** Hay una firma ilegible.- Resolvió don **Álvaro Iván Arriagada Fernández,** Juez Suplente del Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos. Autoriza don **Gabriel Yelor Soto,**

Secretario Subrogante. Hay una firma ilegible.- **Certifico:** Que, con esta fecha, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 162 del Código de Procedimiento Civil. Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece.- Hay una firma ilegible.- **NOMENCLATURA: 1. [139] Certifica sent. definitiva ejecutoriada JUZGADO: Juzgado de Letras Los Lagos CAUSA ROL: V-39-2013 CARATULADO: Colbún S.A. /** En cumplimiento de lo decretado con esta fecha, certifico que la sentencia constitutiva de la pertenencia minera de autos se encuentra firme y ejecutoriada, Los Lagos, veintitrés de diciembre de dos mil trece. Zacarías Lucio Henriquez Bastidas Secretario Subrogante.- **CONFORME:** con la copia autorizada, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago Ejemplar N° 6.637, de fecha 01 de Febrero de 2014, que se agregan al final de este Registro con el **N° 13.-** Requirió Inscribir: Heriberto Muñoz Miranda, con domicilio en Santiago.- Doy fe.- Firmado Carlos Andrés Ocampo Bustos, Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos - Futrono.- CONFORME CON SU INSCRIPCION. Los Lagos, martes, 25 de marzo de 2014.-

Smm

19355 - 9202

CPA-19355-140325-101940733

Documento con firma electrónica avanzada, conforme Ley N°19.799 y Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez debe ser consultada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o

CARLOS ANDRES OCAMPO BUSTOS

CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS

Balmaceda Norte N° 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 2461434 Fax: (63) 2462106
E - mail: conservadordeloslagos@gmail.com
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.cbrchile.cl

COPIA AUTORIZADA

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS

FS. 22 N° 14 AÑO 2014

N° 14
CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN COLBUN S.A.
- A -
JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA DE LOS LAGOS
REP. N° 14
BOLETA N° 9202
SL. N° 19355
2014

FR: 478

Los Lagos, lunes, 24 de marzo de 2014.-

CONCESION DE EXPLORACION, según consta de copia autorizada de fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece, otorgada por el Juzgado de Letras de Los Lagos, que es del siguiente tenor:

NOMENCLATURA: 1. [40] Sentencia JUZGADO: Juzgado de Letras Los Lagos CAUSA ROL: V-41-2013 CARATULADO: COLBÚN S.A. Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece. **VISTOS:** Que, a fojas 2, con fecha 7 de mayo de 2013, se presentó ante este tribunal don Eduardo Cereceda Miranda, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Rafael Cañas 16, of. "F", comuna de Providencia, en representación de **COLBÚN S.A.**, empresa chilena del giro de su denominación, mismo domicilio anterior, solicitando se declare constituida una concesión de exploración minera sobre sustancias concesibles en su favor, la que se denominará "**SP 12**". El área solicitada corresponde a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados **Norte- Sur** U.T.M miden **6000** metros y aquellos orientados Este Oeste U.T.M miden **2000** metros encerrando una superficie total de "**1200 hectáreas**". Que, con fecha 31 de mayo de 2013, se inscribió el pedimento de autos a **fojas 45 N° 32** del Registro de Descubrimientos de Minas del año 2013 del Conservador de Minas de Los Lagos, según consta de copia acompañada a

fojas 6 y siguientes. Que, con fecha 6 de junio de 2013, copia autorizada de la inscripción señalada precedentemente fue publicada en el Boletín Oficial de Minería de Santiago. Que, a fojas 18 rola informe del Servicio Nacional de Geología y Minería, emitido con 11 de noviembre de 2013, en que se informa a este tribunal acerca de los aspectos técnicos relacionados con la solicitud de autos y el plano acompañado a ésta, señalando que éstos se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes, y que la forma, las dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, quedando ésta comprendida dentro del terreno pedido. Que las coordenadas U.T.M. del Punto Medio de la concesión, están referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa 1956, Huso 18, cuyo vértice 1 se encuentra a una distancia U.T.M. de 3.162,28 metros y con azimut U.T.M 179,5167 grados centesimales. Las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia del vértice 1 al punto medio son: **VÉRTICE; NORTE (m.); ESTE (m);** P.M. 5.599.500,00; 707.000,00; V-1; 5.602.500,00; 706.000,00; V-2; 5.602.500,00; 708.000,00; V-3; 5.596.500,00; 708.000,00; V-4; 5.596.500,00; 706.000,00. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minería "**Las concesiones mineras se constituyen por resolución judicial dictada en un procedimiento no contencioso, sin intervención decisoria de otra autoridad o persona**". **SEGUNDO:** Que, el artículo 43 del mismo Código señala los requisitos que debe contener el pedimento y el artículo 56 del mismo cuerpo legal, los trámites posteriores y el artículo 57 inciso 3° dispone que " **Si**

Balmaceda Norte Nº 53 Segundo Piso
Teléfono: (63) 2461434 Fax: (63) 2462106
E - mail: conservadordeloslagos@gmail.com
Casilla 9-D Los Lagos - Chile
http://www.cbrchile.cl

el informe es favorable, el juez dictará sentencia, declarando constituida la concesión de exploración"; **TERCERO:** Que, consta de los antecedentes allegados a la solicitud que se han cumplido con todos los trámites que señala la ley y consta de fojas 13 que el informe del Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile es favorable a la peticionaria; Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 34 a 58, 86 y siguientes del Código de Minería, artículos 13 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, y artículos 817 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE RESUELVE**: 1.- Que SE APRUEBA el plano de la concesión de exploración **"SP 12"** acompañado; y 2.- Que **SE DECLARA CONSTITUIDA LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN "SP 12"** ya singularizada, a favor de la peticionaria **"COLBÚN S.A".-** Extráctese la presente sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código de Minería, publíquese dicho extracto, inscríbase en el Registro de Descubrimientos Mineros del Conservador de Minas respectivo y archívese en dicho registro una copia del plano. El solicitante entregará al Servicio Nacional de Geología y Minería copia autorizada de esta sentencia y el original del plano que rola a fojas 9, previo desglose. En su oportunidad se archivará copia del plano de la concesión conforme al artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. Anótese, regístrese, notifíquese, dese copia autorizada y archívese, en su oportunidad.- **Rol V-41-2013.** Hay una firma ilegible.- Resolvió don **Álvaro Iván Arriagada Fernández,** Juez Suplente del Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos. Autoriza don **Gabriel Yelor Soto,**

Secretario Subrogante. Hay una firma ilegible.- **Certifico:** Que, con esta fecha, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 162 del Código de Procedimiento Civil. Los Lagos, doce de diciembre de dos mil trece.- Hay una firma ilegible.- **NOMENCLATURA: 1. [139] Certifica sent. definitiva ejecutoriada JUZGADO: Juzgado de Letras Los Lagos CAUSA ROL: V-41-2013 CARATULADO: Colbún S.A. /** En cumplimiento de lo decretado con esta fecha, certifico: que la sentencia constitutiva de la pertenencia minera de autos se encuentra firme y ejecutoriada, Los Lagos, veintitrés de Diciembre de dos mil trece. Firmado Zacarías Lucio Henríquez Bastidas, Secretario Subrogante.- **CONFORME:** con la copia autorizada, plano, constancia y Boletín Oficial de Minería de Santiago Ejemplar N° 6.637, de fecha 01 de Febrero de 2014, que se agregan al final de este Registro con el **N° 14.-** Requirió Inscribir: Heriberto Muñoz Miranda, con domicilio en Santiago.- Doy fe.- Firmado Carlos Andrés Ocampo Bustos, Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos - Futrono.- CONFORME CON SU INSCRIPCION. Los Lagos, martes, 25 de marzo de 2014.-

Smm

19355 - 9202

CPA-19355-140325-101935772

Documento con firma electrónica avanzada, conforme Ley N°19.799 y Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez debe ser consultada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el código indicado sobre estas líneas.

CARLOS OCAMPO BUSTOS CBR CONSERVADOR - ARCHIVERO LOS LAGOS FUTRONO

CARLOS ANDRES OCAMPO BUSTOS

CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS

ARCHIVERO JUDICIAL

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 164 VTA NUMERO 94

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2014

001483

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, a cuatro de Marzo del año dos mil catorce, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para inscribir la siguiente copia autorizada: "NOMENCLATURA: .l. [40] Sentencia.- JUZGADO: Juzgado de Letras (le Mariquina.- CAUSA ROL: V-109-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece. Vistos: Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don Eduardo Cereceda Miranda, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de Colbún S.A ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM Norte 5.620.000,00 metros y Este 680.000,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de cuadrado cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 2000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 400 hectáreas que denominan "SP 1". Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 6 a 6 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 77 vta número 61 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N° 6.564 de fecha 6 de junio de 2013. Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 400 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y de fojas 7 a 8 y 66 a 68, el plano que señala la configuración de la concesión. Cuarto: Que a fojas 71, rola OF. N° 05094, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y

orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido. Quinto: Que las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son: VERTICE P.M.- NORTE (m.) 5.620.000,00.- ESTE (m.) 680.000,00.- VERTICE V-1.- NORTE (m.) 5.621.000,00.- ESTE (m.) 679.000,00.- VERTICE V-2.- NORTE (m.) 5.621.000,00.- ESTE (m.) 681.000,00.- VERTICE V-3.- NORTE (m.) 5.619.000,00.- ESTE (m.) 681.000,00.- VERTICE V-4.- NORTE (m.) 5.619.000,00.- ESTE (m.) 679.000,00.- La relación entre el vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 1.414,21 metros, un azimut UTM de 150,0000 grados centesimales y un rumbo UTM de S-50,0000 – E grados centesimales. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, se declara: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 1" con una superficie de 400 hectáreas, a favor de Eduardo Cereceda Miranda, en representación de Colbún S.A. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de la Mariquina, conjuntamente con copia del plano. Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Hay una firma.- Dictada por doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad. Hay una firma.- Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece.- Hay una firma.- NOMENCLATURA: 1. [139] Certifica sent. definitiva ejecutoriada.- JUZGADO: Juzgado de Letras de Mariquina.-CAUSA ROL: V-109-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil trece CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha dos de Diciembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada. Hay una firma.- MARILEN MORENO RIQUELME.-MINISTRO DE FE.- ".- Conforme.- Archivo a este Registro, copia autorizada copiada precedentemente con el número 93.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 4 DE ABRIL DE 2014.

001484

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 166 VTA NUMERO 95 001485

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2014

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, a cuatro de Marzo del año dos mil catorce, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para inscribir la siguiente copia autorizada: "NOMENCLATURA: .l. [40] Sentencia.- JUZGADO: Juzgado de Letras (le Mariquina.- CAUSA ROL: V-110-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece. Vistos: Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don Eduardo Cereceda Miranda, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de Colbún S.A ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM Norte 5.619.000,00 metros y Este 683.000,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 4000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 800 hectáreas que denominan "SP 2". Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 6 a 6 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 78 vta número 62 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N° 6.564 de fecha 6 de junio de 2013. Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 800 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y de fojas 7 a 8 y 66 a 68, el plano que señala la configuración de la concesión. Cuarto: Que a fojas 71, rola OF. N° 05093, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y

orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido. Quinto: Que las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son: VERTICE P.M.- NORTE (m.) 5.619.000,00.- ESTE (m.) 683.000,00.- VERTICE V-1.- NORTE (m.) 5.620.000,00.- ESTE (m.) 681.000,00.- VERTICE V-2.- NORTE (m.) 5.620.000,00.- ESTE (m.) 685.000,00.- VERTICE V-3.- NORTE (m.) 5.618.000,00.- ESTE (m.) 685.000,00.- VERTICE V-4.- NORTE (m.) 5.618.000,00.- ESTE (m.) 681.000,00.- La relación entre el vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 1.414,21 metros, un azimut UTM de 150,0000 grados centesimales y un rumbo UTM de S-50,0000 – E grados centesimales. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, se declara: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 2" con una superficie de 800 hectáreas, a favor de Eduardo Cereceda Miranda, en representación de Colbún S.A. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de la Mariquina, conjuntamente con copia del plano. Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Hay una firma.- Dictada por doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad. Hay una firma.- Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece.- Hay una firma.- NOMENCLATURA: 1. [139] Certifica sent. definitiva ejecutoriada.- JUZGADO: Juzgado de Letras de Mariquina.-CAUSA ROL: V-110-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil trece CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha dos de Diciembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada. Hay una firma.- MARILEN MORENO RIQUELME.-MINISTRO DE FE.- ".- Conforme.- Archivo a este Registro, copia autorizada copiada precedentemente con el número 94.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 4 DE ABRIL DE 2014.-

001486

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 168 NUMERO 96 001487

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2014

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, a cuatro de Marzo del año dos mil catorce, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para inscribir la siguiente copia autorizada: "NOMENCLATURA: .l. [40] Sentencia.- JUZGADO: Juzgado de Letras (le Mariquina.- CAUSA ROL: V-111-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece. Vistos: Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don Eduardo Cereceda Miranda, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de Colbún S.A ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM Norte 5.617.000,00 metros y Este 684.500,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 3000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 600 hectáreas que denominan "SP 3". Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 6 a 6 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 80 número 63 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N° 6.564 de fecha 6 de junio de 2013. Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 600 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y de fojas 7 a 8 y 66 a 68, el plano que señala la configuración de la concesión. Cuarto: Que a fojas 71, rola OF. N° 05092, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y

orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido. Quinto: Que las coordenadas U.T.M de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son: VERTICE P.M.- NORTE (m.) 5.617.000,00.- ESTE (m.) 684.500,00.- VERTICE V-1.- NORTE (m.) 5.618.000,00.- ESTE (m.) 683.000,00.- VERTICE V-2.- NORTE (m.) 5.618.000,00.- ESTE (m.) 686.000,00.- VERTICE V-3.- NORTE (m.) 5.616.000,00.- ESTE (m.) 686.000,00.- VERTICE V-4.- NORTE (m.) 5.616.000,00.- ESTE (m.) 683.000,00.- La relación entre el vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 1.802,78 metros, un azimut UTM de 137,4334 grados centesimales y un rumbo UTM de S-62,5666 – E grados centesimales. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, se declara: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 3" con una superficie de 600 hectáreas, a favor de Eduardo Cereceda Miranda, en representación de Colbún S.A. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de la Mariquina, conjuntamente con copia del plano. Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Hay una firma.- Dictada por doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad. Hay una firma.- Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en Mariquina, dos de Diciembre de dos mil trece.- Hay una firma.- NOMENCLATURA: 1. [139] Certifica sent. definitiva ejecutoriada.- JUZGADO: Juzgado de Letras de Mariquina.-CAUSA ROL: V-111-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, diecisiete de Diciembre de dos mil trece CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha dos de Diciembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada. Hay una firma.- MARILEN MORENO RIQUELME.-MINISTRO DE FE.- ".- Conforme.- Archivo a este Registro, copia autorizada copiada precedentemente con el número 95.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 4 DE ABRIL DE 2014.-

PINEDA Y YU
CONSERVADOR

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 170 NUMERO 97 001489

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2014

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, a cuatro de Marzo del año dos mil catorce, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para inscribir la siguiente copia autorizada: "NOMENCLATURA: .l. [40] Sentencia.- JUZGADO: Juzgado de Letras (le Mariquina.- CAUSA ROL: V-112-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece. Vistos: Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don Eduardo Cereceda Miranda, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de Colbún S.A ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM Norte 5.615.000,00 metros y Este 685.500,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 3000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 600 hectáreas que denominan "SP 4". Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 6 a 6 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 81 vta número 64 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N° 6.564 de fecha 6 de junio de 2013. Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 600 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y de fojas 7 a 8 y 66 a 68, el plano que señala la configuración de la concesión. Cuarto: Que a fojas 71, rola OF. N° 05091, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y

orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido. Quinto: Que las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son: VERTICE P.M.- NORTE (m.) 5.615.000,00.- ESTE (m.) 685.500,00.- VERTICE V-1.- NORTE (m.) 5.616.000,00.- ESTE (m.) 684.000,00.- VERTICE V-2.- NORTE (m.) 5.616.000,00.- ESTE (m.) 687.000,00.- VERTICE V-3.- NORTE (m.) 5.614.000,00.- ESTE (m.) 687.000,00.- VERTICE V-4.- NORTE (m.) 5.614.000,00.- ESTE (m.) 684.000,00.- La relación entre el vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 1.802,78 metros, un azimut UTM de 137,4334 grados centesimales y un rumbo UTM de S-62,5666 – E grados centesimales. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, se declara: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 4" con una superficie de 600 hectáreas, a favor de Eduardo Cereceda Miranda, en representación de Colbún S.A. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de la Mariquina, conjuntamente con copia del plano. Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Hay una firma.- Dictada por doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad. Hay una firma.- Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece.- Hay una firma.- NOMENCLATURA: 1. [139] Certifica sent. definitiva ejecutoriada.- JUZGADO: Juzgado de Letras de Mariquina.-CAUSA ROL: V-112-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, dieciseis de Diciembre de dos mil trece CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha veintisiete de Noviembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada. Hay una firma.- MARILEN MORENO RIQUELME.-MINISTRO DE FE.- ".- Conforme.- Archivo a este Registro, copia autorizada copiada precedentemente con el número 96.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 4 DE ABRIL DE 2014.-

001490

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2014

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, a cuatro de Marzo del año dos mil catorce, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para inscribir la siguiente copia autorizada: "NOMENCLATURA: .l. [40] Sentencia.- JUZGADO: Juzgado de Letras (le Mariquina.- CAUSA ROL: V-113-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece. Vistos: Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don Eduardo Cereceda Miranda, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de Colbún S.A ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM Norte 5.607.000,00 metros y Este 694.500,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 3000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 600 hectáreas que denominan "SP 8". Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 6 a 6 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 82 vta número 65 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N° 6.564 de fecha 6 de junio de 2013. Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 600 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y de fojas 7 a 8 y 66 a 68, el plano que señala la configuración de la concesión. Cuarto: Que a fojas 71, rola OF. N° 05090, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y

orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido. Quinto: Que las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son: VERTICE P.M.- NORTE (m.) 5.607.000,00.- ESTE (m.) 694.500,00.- VERTICE V-1.- NORTE (m.) 5.608.000,00.- ESTE (m.) 693.000,00.- VERTICE V-2.- NORTE (m.) 5.608.000,00.- ESTE (m.) 696.000,00.- VERTICE V-3.- NORTE (m.) 5.606.000,00.- ESTE (m.) 696.000,00.- VERTICE V-4.- NORTE (m.) 5.606.000,00.- ESTE (m.) 693.000,00.- La relación entre el vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 1.802,78 metros, un azimut UTM de 137,4334 grados centesimales y un rumbo UTM de S-62,5666 – E grados centesimales. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, se declara: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 8" con una superficie de 600 hectáreas, a favor de Eduardo Cereceda Miranda, en representación de Colbún S.A. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de la Mariquina, conjuntamente con copia del plano. Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Hay una firma.- Dictada por doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad. Hay una firma.- Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece.- Hay una firma.- NOMENCLATURA: 1. [139] Certifica sent. definitiva ejecutoriada.- JUZGADO: Juzgado de Letras de Mariquina.-CAUSA ROL: V-113-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, dieciseis de Diciembre de dos mil trece CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha veintisiete de Noviembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada. Hay una firma.- MARILEN MORENO RIQUELME.-MINISTRO DE FE.- ".- Conforme.- Archivo a este Registro, copia autorizada copiada precedentemente con el número 97.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, 4 DE ABRIL DE 2014.-

COPIA AUTORIZADA

FOJAS 173 VTA NUMERO 99 001493

REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS DE 2014

****

En San José de la Mariquina, República de Chile, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, a cuatro de Marzo del año dos mil catorce, ante el Conservador y Archivero que suscribe se presentó para inscribir la siguiente copia autorizada: "NOMENCLATURA: .l. [40] Sentencia.- JUZGADO: Juzgado de Letras (le Mariquina.- CAUSA ROL: V-114-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece. Vistos: Primero: Que tal como consta a fojas 2, con fecha 08 de mayo de 2013 a las 09:40 horas, don Eduardo Cereceda Miranda, cédula de identidad N° 4.522.431-7, chileno, casado, abogado, en representación de Colbún S.A ambos domiciliados en calle Rafael Cañas 16 Of. "F", comuna de Providencia, Santiago, viene en señalar que desea constituir una concesión minera de exploración ubicada en la Comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, XIV Región. Las coordenadas U.T.M. del punto medio del pedimento son: UTM Norte 5.605.000,00 metros y Este 696.500,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio La Canoa 1956. Zona o huso UTM 18". Agregan que el terreno pedido tiene forma de rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 2000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 5000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 1000 hectáreas que denominan "SP 9". Segundo: Que con los documentos acompañados y que rolan de fojas 6 a 6 vta. y, a fs. 9 y ss., se ha acreditado que con fecha 24 de mayo de 2013 el pedimento minero fue inscrito a fojas 84 número 66 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de 2013 de San José de la Mariquina, y publicado en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, en la edición N° 6.564 de fecha 6 de junio de 2013. Tercero: Que en lo principal del escrito de fojas 61, presentado el 01 de agosto de 2013, se solicitó se dicte sentencia constitutiva de la Concesión de Exploración, por todo el terreno pedido, esto es, una superficie total de 1000 hectáreas y en el otrosí, acompaña los documentos de fojas 4 a 5, que acreditan el pago de la tasa de pedimento y de la patente y de fojas 7 a 8 y 66 a 68, el plano que señala la configuración de la concesión. Cuarto: Que a fojas 71, rola OF. N° 05089, del Servicio Nacional de Geología y Minería de Concepción de fecha 11 de noviembre de 2013 en el que se informa que lo aspectos técnicos relacionados con la Solicitud y Plano de la Referida concesión se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes. Y se agrega que la forma, dimensiones y

orientación de la cara superficial de la concesión solicitada se ajustan a la ley, y ésta queda comprendida dentro del terreno pedido. Quinto: Que las coordenadas U.T.M. de los vértices y la relación en azimut y distancia de vértice 1 con el punto medio son: VERTICE P.M.- NORTE (m.) 5.605.000,00.- ESTE (m.) 696.500,00.- VERTICE V-1.- NORTE (m.) 5.606.000,00.- ESTE (m.) 694.000,00.- VERTICE V-2.- NORTE (m.) 5.606.000,00.- ESTE (m.) 699.000,00.- VERTICE V-3.- NORTE (m.) 5.604.000,00.- ESTE (m.) 699.000,00.- VERTICE V-4.- NORTE (m.) 5.604.000,00.- ESTE (m.) 684.000,00.- La relación entre el vértice V1 de la solicitud y el punto medio señalado en el pedimento, está dada por una distancia de 2692,58 metros, un azimut UTM de 124,2238 grados centesimales y un rumbo UTM de S-75,7762 – E grados centesimales. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2, 5, 15, 34, 43, 55, 57, 87 y siguientes del Código de Minería, se declara: 1.- Que se aprueba el plano y queda constituida la concesión minera de exploración denominada "SP 9" con una superficie de 1000 hectáreas, a favor de Eduardo Cereceda Miranda, en representación de Colbún S.A. 2.- Extráctese la presente sentencia en los términos establecidos en el artículo 90 del Código de Minería y publíquese. 3.- Hágase entrega a los interesados de copias autorizadas de esta sentencia, original y copia del plano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Código de Minería. 4.- Inscríbase y archívese copia de la presente Sentencia Constitutiva en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de San José de la Mariquina, conjuntamente con copia del plano. Anótese, regístrese, dese copias autorizadas y archívese en su oportunidad. Hay una firma.- Dictada por doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Marilen Moreno Riquelme, Jefe de Unidad. Hay una firma.- Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en Mariquina, veintisiete de Noviembre de dos mil trece.- Hay una firma.- NOMENCLATURA: 1. [139] Certifica sent. definitiva ejecutoriada.- JUZGADO: Juzgado de Letras de Mariquina.-CAUSA ROL: V-114-2013.- CARATULADO: Colbún S.A. / Mariquina, dieciseis de Diciembre de dos mil trece CERTIFICO: Que, la sentencia dictada con fecha veintisiete de Noviembre de dos mil trece, se encuentra ejecutoriada. Hay una firma.- MARILEN MORENO RIQUELME.-MINISTRO DE FE.- ".- Conforme.- Archivo a este Registro, copia autorizada copiada precedentemente con el número 98.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.- HAY DOS FIRMAS".- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN COPIADA.- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, A 4 DE ABRIL DE 2014.-